

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

Estados financieros correspondientes
al período de tres meses finalizado
al 31 de marzo de 2014 (presentados
en forma comparativa)

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO INTERMEDIO
INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2014 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2014**

Índice

- Estados financieros consolidados (en miles de pesos)
 - Estado de situación financiera consolidado
 - Estado del resultado integral consolidado
 - Estado de cambios en el patrimonio consolidado
 - Estado de flujo de efectivo consolidado
 - Notas a los estados financieros consolidados
- Estados financieros individuales (en miles de pesos)
 - Estado de situación financiera individual
 - Estado del resultado integral individual
 - Estado de cambios en el patrimonio individual
 - Estado de flujo de efectivo individual
 - Notas a los estados financieros individuales
- Reseña informativa de los estados financieros intermedios consolidados (en miles de pesos)
- Información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 68 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en miles de pesos)
- Informe de los auditores independientes
- Informe de la Comisión Fiscalizadora

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

(Sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria)

Domicilio legal: Reconquista 1088, 9º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad: Inversión en valores mobiliarios

Fecha de inscripción en el Registro Público
de Comercio: 7 de junio de 1927

Modificaciones del Estatuto: 10 de abril de 1930, 11 de octubre de 1939, 17 de septiembre de 1940, 11 de enero de 1943, 14 de agosto de 1947, 25 de noviembre de 1974, 11 de diciembre de 1975, 7 de junio de 1977, 23 de junio de 1977, 11 de abril de 1980, 28 de julio de 1983, 28 de agosto de 1984, 30 de diciembre de 1986, 24 de abril de 1989, 8 de agosto de 1990, 25 de junio de 1992, 22 de julio de 1992, 26 de marzo de 1993, 20 de septiembre de 1993, 14 de junio de 1994, 17 de julio de 1996 y 11 de febrero de 2004.

Fecha de terminación del contrato social: 27 de julio de 2064

Información sobre sociedades: Ver notas 4, 5 y 6 a los estados financieros consolidados y notas 6 y 8 los estados financieros individuales

**EJERCICIO ECONOMICO N° 88
INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2014**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2014

(presentados en forma comparativa)
(en miles de pesos)

COMPOSICION DEL CAPITAL

(en miles de pesos - nota 15 a los estados financieros consolidados
y nota 11 a los estados financieros individuales)

Autorizado a realizar oferta pública,
suscripto e integrado
(ver nota 1.1.d)

...31/03/2014... ...31/12/2013...

Acciones ordinarias cada una de 1 voto de v/n \$10 (emitidas) 1.359.838 1.359.838

Acciones ordinarias cada una de 1 voto de v/n \$10 (en cartera) 81 81

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS

Correspondientes al período

de tres meses finalizado al 31 de marzo de 2014

(presentado en forma comparativa)

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO INTERMEDIO AL 31 DE MARZO DE 2014.****COMPARATIVO CON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(en miles de pesos)

	Notas31/03/14....31/12/13....
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Activos intangibles	9	405	405
Propiedad, Planta y Equipo y bienes afectados a la concesión	10	350.138	291.565
Inversiones	11	557.453	390.557
Inventario	12	6.259	6.259
Otros créditos	14	<u>36.136</u>	<u>42.503</u>
Activo No Corriente totales		<u>950.391</u>	<u>731.289</u>
ACTIVO CORRIENTE			
Inventario	12	29.479	15.784
Otros créditos	14	41.411	58.520
Cuentas comerciales por cobrar	13	35.597	12.449
Inversiones	11	136.184	278.119
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		<u>28.746</u>	<u>21.633</u>
Activo Corriente totales		<u>271.417</u>	<u>386.505</u>
TOTAL ACTIVO		<u>1.221.808</u>	<u>1.117.794</u>
PATRIMONIO Y PASIVOS			
Aporte de los propietarios	15	1.359.919	1.359.919
Resultados acumulados- incluye resultado del ejercicio		<u>(520.331)</u>	<u>(553.351)</u>
Patrimonio atribuibles a los propietarios de la controladora		<u>839.588</u>	<u>806.568</u>
Participaciones no controladoras		<u>4.799</u>	<u>228</u>
Patrimonio total		<u>844.387</u>	<u>806.796</u>
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Préstamos	16	2.953	2.641
Cuentas por pagar	17	5.437	22
Impuestos a pagar y diferido	20.a	114.169	112.022
Otras deudas		<u>1.279</u>	<u>40</u>
Bono deuda concursal PDC	13.c	56.826	44.947
Previsión para contingencias	18	<u>19.041</u>	<u>15.572</u>
Pasivo no Corriente totales		<u>199.705</u>	<u>175.244</u>
PASIVO CORRIENTE			
Préstamos	16	1.720	6.706
Cuentas por pagar	17	111.329	84.584
Remuneraciones y cargas sociales		<u>21.743</u>	<u>17.315</u>
Impuestos a pagar		<u>20.962</u>	<u>20.443</u>
Otras deudas		<u>21.570</u>	<u>6.156</u>
Previsión para contingencias	18	<u>392</u>	<u>550</u>
Pasivo Corriente totales		<u>177.716</u>	<u>135.754</u>
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS		<u>1.221.808</u>	<u>1.117.794</u>

Las notas forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe.**ESTEBAN P. VILLAR**
Por Comisión Fiscalizadora**MATIAS M. BREA**
VicepresidenteEl informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.**CARLOS LLOVERAS (Socio)**
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INTERMEDIO CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2014
(Comparativo con el período finalizado el 31 de marzo de 2013)
(en miles de pesos)

	Notas	...31/03/14...	...31/03/13...
Ingresos netos por ventas y servicios		231.043	222.553
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados		<u>(195.187)</u>	<u>(170.193)</u>
Ganancia bruta		35.856	52.360
Gastos de comercialización y administración		(31.131)	(32.770)
Amortizaciones		(6.777)	(7.026)
Resultado de inversiones permanentes	19	3.304	-
Ganancia antes de resultados financieros		1.252	12.564
Resultados financieros y por tenencia			
Generados por activos			
Resultados financieros			
Intereses		1.406	1.587
Diferencias de cambio		18.098	7.525
Resultados por valuación de activos a valores descontados y por tenencia de Inventario e inversiones corrientes		<u>22.051</u>	<u>13.931</u>
Subtotal resultados financieros generados por activos		41.555	23.043
Generados por pasivos			
Resultados financieros			
Intereses y gastos		(1.564)	(5.765)
Diferencias de cambio		(12.705)	(1.715)
Resultados por descuentos financieros y valuación de pasivos a valores descontados		<u>(1.784)</u>	<u>(1.247)</u>
Subtotal resultados financieros generados por pasivos		(16.053)	(8.727)
Otros ingresos (egresos) netos		<u>1.109</u>	<u>(4.032)</u>
Resultado antes de impuestos		27.863	22.848
Impuesto a la ganancia mínima presunta	20.b	-	-
Impuesto a las ganancias	20.a	<u>54</u>	<u>(7.334)</u>
Resultado del período Ganancia		<u>27.917</u>	<u>15.514</u>
Otros resultados integrales			
Conversión de negocios en el extranjero		5.057	281
Total de otros resultados integrales del período- Ganancia		<u>5.057</u>	<u>281</u>
Resultado total integral del período – Ganancia		<u>32.974</u>	<u>15.795</u>
Resultado integral total del ejercicio atribuible a:			
Propietarios de la controladora		33.020	15.753
Participaciones no controladoras		<u>(46)</u>	<u>42</u>
Resultado total integral del período – Ganancia		<u>32.974</u>	<u>15.795</u>
Resultado por acción básico (nota 7.23)		<u>0.24</u>	<u>0.12</u>

Las notas forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe.

ESTEBAN P. VILLAR
Por Comisión Fiscalizadora

MATIAS M. BREA
Vicepresidente

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2014**

(comparativo con el período anterior) (en miles de pesos)

	Capital emitido	Aportes de los propietarios Acciones en cartera	Deuda concursal sujeta a canje de acciones	Capital emitido total	Resultados acumulados Reserva de conversión de sociedades del exterior	Resultados no asignado	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2013	1.359.838	81	-	1.359.919	3.108	(556.459)	806.568	228	806.796
Aumento de participación minoritaria								4.617	4.617
Resultado del período						27.963	27.963	(46)	27.917
Otros resultados integrales del período					5.057		5.057		5.057
Saldos al 31 de marzo de 2014	1.359.838	81	-	1.359.919	8.165	(528.496)	839.588	4.799	844.387

	Capital emitido	Aportes de los propietarios Acciones en cartera	Deuda concursal sujeta a canje de acciones	Capital emitido total	Resultados acumulados Reserva de conversión de sociedades del exterior	Resultados no asignado	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2012	260.431	81	1.099.407	1.359.919	1.435	(669.807)	691.547	194	691.741
Deuda concursal cancelada por acciones emitidas (ver nota 1.1.d)		1.099.407	(1.099.407)	-				-	-
Resultado del período						15.472	15.472	42	15.514
Otros resultados integrales del período					281		281		281
Saldos al 31 de marzo de 2013	1.359.838	81	-	1.359.919	1.716	(654.335)	707.300	236	707.536

Las notas forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe.

ESTEBAN P. VILLAR
Por Comisión Fiscalizadora

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

MATIAS M. BREA
Vicepresidente

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO
FINALIZADO EL 31 MARZO DE 2014**(Comparativo con el período finalizado al 31 de marzo de 2013)
(en miles de pesos)

	...31/03/14...	..31/03/13...
Flujo de efectivo por actividades de operación		
Resultado integral del período	32.974	15.795
<u>Ajustes para arribar al flujo de efectivo proveniente de las actividades de operación:</u>		
Impuesto a las ganancias	(54)	7.334
Más: Partidas que no significan utilización de efectivo	21.a 10.608	7.729
Menos: Partidas que no significan generación de efectivo	21.b (28.806)	(14.316)
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Créditos	29.290	16.168
Inventario	(1.230)	(3.244)
Deudas no financieras	(14.486)	(11.415)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	28.296	18.051
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Aumento de propiedad, planta y equipo y activos intangibles	(6.150)	(2.205)
Variación de inversiones no corrientes	(205.149)	-
Consolidación de CPS Comunicaciones S.A.	11.299	-
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(200.000)	(2.205)
Flujo de efectivo por actividades de financiación		
Variaciones de deudas financieras	(4.674)	4.143
Variaciones de inversiones corrientes	183.491	2.740
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	178.817	6.883
Aumento neto del efectivo	7.113	22.729
Efectivo al inicio del ejercicio	21.633	17.875
Efecto de la variación sobre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7.113	22.729
Efectivo al cierre del período	28.746	40.604

Las notas forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe.ESTEBAN P. VILLAR
Por Comisión FiscalizadoraMATIAS M. BREA
VicepresidenteEl informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS
CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE
MARZO DE 2014
(presentadas en forma comparativa)

1. INFORMACION GENERAL. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SOCIEDAD – CONCLUSIÓN DEL CONCURSO DE ACREDITADORES

Información General: Sociedad Comercial del Plata S.A. (“SCP”) es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de junio de 1927. La fecha de finalización del contrato social es el 27 de julio de 2064 y su domicilio legal es Reconquista 1088, 9º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La actividad principal es la de inversión en valores mobiliarios, tomando participación accionaria en distintas sociedades (las que se detallan en los estados financieros) principalmente, en los segmentos de petróleo y sus derivados, entretenimiento e inmobiliaria.

La Sociedad cotiza su capital accionario en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y se encuentra sujeta a sus regulaciones y las de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.). Con fecha 27 de diciembre de 2012, fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, que contempla la reforma integral del actual régimen de oferta pública (Ley N° 17.811, con las modificaciones introducidas por el Decreto 677/2001) y cuya vigencia rige a partir del 28 de enero de 2013. Entre otras cuestiones, la nueva ley amplía las facultades regulatorias del Estado Nacional en el ámbito de la oferta pública a través de la C.N.V., así como la organización del mercado y los requisitos para sus agentes, a la vez que elimina la obligatoriedad de ser accionista para que un agente intermediario pueda operar en un mercado determinado, delegando en el mencionado organismo la autorización, registro y regulación de diferentes categorías de agentes. Dado que la reglamentación de la ley deberá dictarse dentro de los 180 días de su entrada en vigencia y con el objetivo que no resulte afectado el normal funcionamiento del mercado de capitales, la C.N.V. resolvió, mediante su Resolución General N° 621, que continúen aplicándose las normas actualmente vigentes hasta tanto concluya con el dictado de la totalidad de la reglamentación de la ley antes citada. Con fecha 1º de agosto de 2013 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto 1023/13, que reglamenta ciertos artículos de la Ley N° 26.631. Asimismo, con fecha 5 de septiembre de 2013 fue publicada la Resolución General N° 622 que aprueba las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2003). La sociedad también cotiza sus acciones en la Bolsa de Zurich (Six Swiss Exchange AG).

1) Declaración de la conclusión del concurso de acreedores de Sociedad Comercial del Plata S.A.:

- a) El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, emitió una resolución de fecha 5 de octubre de 2012, declarando la conclusión del concurso de la Sociedad en los términos del art. 59, primer párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras.

Dicho Juzgado, con fecha 21 de septiembre de 2012, había resuelto la homologación del acuerdo preventivo de la Sociedad, se fijaron honorarios concursales, se determinó la constitución del comité de control definitivo que actuará como controlador del acuerdo y se mantiene la inhibición general de bienes de SCP durante la etapa de cumplimiento del acuerdo.

- b) La existencia de acuerdo preventivo, a los efectos previstos por el art. 50 de la Ley concursal, había sido declarada con fecha 6 de septiembre de 2012, dado que con fecha 13 de julio de 2012 los asesores legales de SCP habían efectuado una presentación ante el Juzgado a cargo del concurso, a fin de acompañar las adhesiones efectuadas por los acreedores concursales a la propuesta mejorada de pago presentada en el expediente Judicial. Computando el total de adhesiones recibidas, votaron 23 acreedores (de un total de 32) que representaron el 89,66% del capital computable, superando así en exceso las mayorías requeridas por la ley.
- c) Los principales términos y condiciones de la propuesta mejorada referida en el punto b) anterior, fueron los siguientes:

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

- 1-Sobre el total de los créditos verificados y declarados admisibles, se efectuará una quita del 40%, cuyo neto se denomina Pasivo Sujeto a Capitalización.
- 2-El Pasivo Sujeto a Capitalización será cancelado mediante la entrega de acciones de la sociedad, a razón de 1 acción de valor nominal \$ 10 por cada \$ 10 de Pasivo Sujeto a Capitalización.
- 3-Para la fijación del monto del Pasivo Sujeto a Capitalización, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - Las deudas contraídas y/o verificadas y/o declaradas admisibles en moneda extranjera a las que por imperio de los contratos que les dieran origen, les resulte aplicable la ley extranjera, no estarán sujetas a la pesificación establecida por ley 25.561, ni su normativa reglamentaria, de conformidad a lo establecido como excepción en el decreto PEN 410/02.
 - Las restantes deudas originariamente contraídas y/o verificadas y/o declaradas admisibles en moneda extranjera, pero alcanzadas por la pesificación establecida por ley 25.561 y su normativa reglamentaria, serán convertidas a la relación de un peso = un dólar estadounidense y serán ajustadas por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) desde el 6 de febrero de 2002 hasta la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que autorice el aumento de capital en SCP o hasta el día 31 de mayo de 2010, lo que acaezca primero. En ningún caso la aplicación de este ajuste podrá superar el valor original del crédito verificado y/o declarado admisible en moneda extranjera.
 - La conversión y ajuste del Pasivo Sujeto a Capitalización será realizada, al solo efecto de la capitalización, al tipo de cambio promedio comprador/vendedor que informe el Banco de la Nación Argentina a la fecha de la Asamblea de Aumento de Capital o el día 31 de mayo de 2010, lo que acaezca primero.
- 4-Sin perjuicio de la alternativa propuesta en el apartado precedente, y para aquellos acreedores verificados y/o declarados admisibles que prefiriesen percibir sus créditos a través de la propuesta que fuera oportunamente homologada por el Tribunal de Primera Instancia y confirmada por la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, se les ofrece mantener la propuesta anterior con las siguientes mejoras en las condiciones de pago de la deuda:
 - El bono convertible se abonará en 5 cuotas anuales y consecutivas (del 10%; 15%; 20%; 25% y 30% respectivamente del capital del bono) con vencimiento la primera de ellas a los dos años de la homologación firme del acuerdo.
 - El bono convertible devengará un interés compensatorio del 1% para los tres primeros años, incrementándose al 2% para el cuarto año; al 3% para el quinto; al 4% para el sexto; y al 5% para el séptimo. Este interés se abonará conjuntamente con el importe de cada cuota de capital y se calculará sobre saldos adeudados, comenzando a devengarse a partir de la homologación firme del acuerdo.
 - Se mantienen inalteradas las restantes condiciones del bono, incluso su derecho a conversión, el que deberá ser ejercido dentro de los 90 días de la homologación del acuerdo. Para el caso de ejercerse el derecho de conversión se tendrán por no devengados los intereses correspondientes a esos 90 días de plazo.
- d) Para el cumplimiento de la propuesta concursal homologada y de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 21 de mayo de 2010, que había dispuesto el aumento de capital en la suma de \$ 1.100 millones a través de la emisión de 110 millones de acciones, la sociedad oportunamente la autorización para la emisión y cotización de las acciones, tanto a la Comisión Nacional de Valores como a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Ambos organismos autorizaron la emisión y cotización, con fecha 22 y 29 de noviembre de 2012, respectivamente. La sociedad publicó edictos otorgando a los accionistas, por el término de 30 días, la posibilidad de ejercer el derecho de suscripción preferente. Dicho plazo venció el 4 de enero de 2013, sin que ningún accionista haya ejercido tal derecho. Asimismo, la sociedad obtuvo la aprobación de la Bolsa de Zurich (Six Swiss Exchange AG) para cotizar la nueva emisión de acciones a partir del 7 de enero de 2013.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

Por consiguiente, a partir de dicha fecha la totalidad de las acciones emitidas por 1.099.407 que cancelan el pasivo concursal fueron puestas a disposición de los acreedores concursales alcanzados por la capitalización incluida en la propuesta concursal homologada con fecha 21 de septiembre de 2012. Consecuentemente, a partir del 7 de enero de 2013, Capital Markets Argentina S.B.S.A. contratado como agente de canje, inició el proceso. Al 31 de marzo de 2014 se han entregado acciones emitidas por un valor de 882.672.

- e) Al 31 de marzo de 2014, existen incidentes de revisión presentados pendientes de resolución judicial. La Gerencia y el Directorio de SCP estiman que los montos registrados contablemente cubren adecuadamente estos reclamos.
- 2) Compañía General de Combustibles S.A. – Declaración del cumplimiento del acuerdo concursal según Resolución del Juzgado de Primera Instancia de fecha 28 de junio de 2012:
(Esta nota debe ser leída teniendo en consideración lo mencionado en la nota 2 a los estados financieros)
- a) El 17 de febrero de 2012, CGC solicitó al Juzgado de Primera Instancia que se declare cumplido el acuerdo concursal. Con fecha 28 de junio de 2012 el Juzgado de Primera Instancia resolvió declarar cumplido el acuerdo homologado de CGC que dio cumplimiento oportunamente a la propuesta de pago de la deuda verificada y declarada admisible en un único pago definitivo y cancelatorio.
- b) Existen incidentes de revisión presentados pendientes de resolución judicial, en los autos “Cia General de Combustibles S.A. s/ concurso s/ incidente de revisión por AFIP”. CGC constituyó un seguro de caución hasta tanto se dicte Resolución firme. La Gerencia y el Directorio de CGC estiman que los montos registrados cubren adecuadamente estos incidentes. Al declarar cumplido el acuerdo homologado de CGC, el Juzgado de Primera Instancia indicó que con el seguro de caución contratado por CGC se ha afianzado suficientemente el pago de ese eventual pasivo, así como la porción privilegiada y las costas y, dispuso que se mantenga vigente el seguro de caución presentado por la deudora hasta que se dicte resolución firme en los autos “C.G.C. S.A.s/ concurso preventivo s/ incidente de revisión por AFIP”, y en su caso se atiendan las acreencias que sean verificadas.
- 3) Parque de la Costa S.A. (PDC) - antes Tren de la Costa S.A. (TDC) y Nuevo Tren de la Costa S.A. (NTDC):
(Esta nota debe ser leída teniendo en consideración lo mencionado en la nota 3 a los estados financieros)
- a) Con fecha 25 de junio de 2004, la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial confirmó la resolución emitida con fecha 19 de septiembre de 2003 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, por la cual se homologó el acuerdo preventivo de TDC, y rechazó la impugnación presentada por Boldt S.A.
- b) Dicho acuerdo implicó un plan de reestructuración en TDC que significó la atribución de ciertos bienes a los acreedores del concurso y la escisión de otros en beneficio exclusivo de SCP. Un breve resumen del mismo es el siguiente:
- TDC cambió su denominación social por PDC, tal como estaba previsto en el acuerdo preventivo homologado. Dicha modificación fue aprobada con fecha 8 de marzo de 2004 por la Inspección General de Justicia.
 - PDC escindió los activos que se vinculaban con la explotación del tren propiamente dicho, su traza y los locales comerciales de las estaciones, formando una nueva sociedad que se denomina Nuevo Tren de la Costa S.A. (“NTDC”). La Asamblea de Accionistas en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2004, aprobó la escisión de los mencionados activos de acuerdo al balance especial de escisión al 31 de enero de 2004. Este trámite fue aprobado por la Inspección General de Justicia el 27 de diciembre de 2004.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

- PDC transfirió la totalidad de las acciones que tenía en la sociedad Trilenium S.A. a SCP. Este paso fue realizado por PDC, mediante la reducción del capital social aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de marzo de 2004. Este trámite fue aprobado por la Inspección General de Justicia con fecha 16 de julio de 2004.
 - Se distribuyeron los pasivos concursales entre PDC y NTDC según las opciones ejercidas por los acreedores en el proceso concursal, las que incluyen quitas y conversiones de deuda a dólares estadounidenses y capitalizaciones según las alternativas propuestas.
- c) Con fecha 31 de agosto de 2004, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de PDC aprobó un aumento del capital social, cuyas acciones integraron un Fideicomiso de Administración de Acciones, que se constituyó el 26 de octubre de 2005 de conformidad con la ley 24.441, compuesto por los acreedores de la Sociedad que optaron por la alternativa de capitalización conforme al acuerdo preventivo homologado. Con fecha 15 de diciembre de 2008, la Asamblea de beneficiarios de dicho Fideicomiso aprobó la extinción del mismo e instruyó a la Fiduciaria a realizar todos y cada uno de los actos previstos en el Artículo 3.6 del contrato del Fideicomiso a los fines de efectivizar la transferencia de los bienes fideicomitidos a los beneficiarios.
- Además, al 31 de agosto de 2004, el Directorio de PDC aprobó la emisión de bonos nominativos en dólares estadounidenses por la deuda concursal de los acreedores de esa sociedad, que optaron por esa alternativa. Dichos bonos son escriturales y se amortizarán en 8 cuotas, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el 25 de junio de 2022. Estos bonos han sido valuados a su valor actual, teniendo en consideración la conclusión del concurso de acreedores de su Sociedad Controlante y por ende, del grupo económico.
- d) Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la participación directa de SCP en el capital accionario y en los votos de PDC asciende a 99,55% y al 37,46% respectivamente. Asimismo, la participación indirecta de SCP a través de sus sociedades controladas asciende a 0,24% y 62,33% al 31 de marzo de 2014 y al 31 de diciembre de 2013 respectivamente. En resumen, la tenencia directa e indirecta de SCP en PDC asciende a 99,79% al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013. En el caso de NTDC la participación de SCP al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 asciende a 99,65 % en el capital accionario y en los votos.

2. COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Los estados financieros de Compañía General de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2013, informes de gestión al 31 de marzo de 2014 y sus correspondientes informes de auditoría, detallan las siguientes cuestiones relacionadas con sociedades vinculadas y relacionadas con CGC:

- Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) – sociedad vinculada -: Los estados financieros de TGN indican que los cambios en las condiciones económicas del país y las modificaciones introducidas por el Gobierno Nacional a la Licencia con la que opera TGN, principalmente la suspensión del régimen original de actualización de tarifas, afectan la ecuación económica y financiera de la Sociedad, generando incertidumbre respecto del desarrollo futuro de sus negocios regulados. La Sociedad se encuentra en un proceso de renegociación con el Estado Nacional de los términos de la Licencia. Asimismo, los impactos derivados de la crisis energética de la Argentina y su efecto sobre ciertos servicios de transporte de gas que presta la Sociedad podrían generar que los resultados reales futuros difirieran de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados financieros de TGN y dichas diferencias, positivas o negativas, podrían ser significativas.

Adicionalmente, dado que la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar las tarifas y los contratos de obras y servicios públicos y que, a la fecha de emisión de los estados financieros de TGN, se desconoce el resultado de esta renegociación, existe incertidumbre sobre la generación de un flujo de fondos futuro que

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

permite recuperar el valor de los activos no corrientes como así también hacer frente al repago de sus obligaciones financieras.

TGN posee al 31 de marzo de 2014 disputas contractuales por montos significativos con ciertos clientes de transporte de gas con destino a la exportación y saldos pendientes de cobro a estos por \$ 1.322 millones. Ante la incertidumbre sobre la posibilidad futura de recuperar esos créditos, los saldos vencidos y pendientes de cobro hasta la fecha de emisión de los estados financieros han sido previsionados parcialmente.

Asimismo, la Sociedad es parte en el contrato de gerenciamiento de obra celebrado en relación al proyecto de expansión de la red de transporte de gas 2006-2008 y por el cual TGN inició un juicio en mayo de 2012 reclamando diversos conceptos adeudados. La mencionada obra experimenta retrasos en su ejecución como así también reducciones en el alcance, pudiendo producirse cambios en las condiciones pactadas en el contrato. En diciembre de 2012 las partes alcanzaron un acuerdo transaccional que puso fin a la controversia. Dicho acuerdo establece el reconocimiento a favor de TGN de \$60,9 millones.

El Directorio de TGN decidió suspender a partir del 22 de diciembre de 2008 los pagos de capital e intereses de su deuda financiera. Asimismo, el 14 de octubre de 2009, la Asamblea de Tenedores que representan aproximadamente el 88% del capital pendiente y de los votos, aceptó una propuesta de pago formulada por la Sociedad mediante la solicitud de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial, y con posterioridad la Asamblea Ordinaria de Accionistas de TGN ratificó el 19 de octubre de 2009 la decisión del Directorio de someter el mencionado acuerdo a la homologación judicial en los términos previstos en la Ley de concursos y quiebras.

Posteriormente, el 1 de junio de 2012, el Directorio de TGN resolvió desistir del proceso judicial de homologación del APE y solicitar su concurso preventivo. La solicitud fue denegada en 1º instancia por la Sala C de la Cámara que dictó resolución con fecha 13 de julio de 2012. Con fecha 12 de julio de 2012 la Sociedad lanzó una nueva oferta privada de canje de la totalidad de sus deudas financieras cuyo plazo de aceptación finalizó el 8 de agosto de 2012. Debido a que dicha oferta de canje alcanzó un nivel de aceptación del 88,038%, el Directorio de TGN con fecha 22 de agosto de 2012, resolvió que sea consentido el fallo de la Cámara denegando la apertura del concurso y que sea implementada la oferta de canje con los acreedores que han aceptado la oferta.

Con posterioridad, en octubre de 2012, TGN lanzó una segunda oferta de restructuración (la “Segunda Oferta de Reestructuración”) dirigida a los tenedores de Obligaciones Negociables Series A y B por un monto de capital de US\$ 41.255.472 que no habían ingresado en la reestructuración previa. En esta oportunidad, TGN ofreció canjear por cada US\$ 1.000 de deuda remanente más intereses vencidos, US\$ 150 en efectivo y US\$ 850 en Obligaciones Negociables a Cinco Años. La Segunda Oferta de Reestructuración tuvo un nivel de aceptación del 59,82%. En consecuencia, en diciembre de 2012, TGN procedió a emitir Obligaciones Negociables a Cinco Años por un monto nominal de US\$ 29.314.449 y a realizar un pago en efectivo de \$ 25.3 millones.

Las Obligaciones Negociables en Protección de Reclamos emitidas por TGN en el marco del proceso de reestructuración de sus pasivos financieros quedaron automáticamente canceladas el 22 de agosto de 2013, habida cuenta que hasta esa fecha no se produjo ningún Hecho Disparador (tal como se define en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de Información Financiera el 21 de agosto de 2012).

Considerando el resultado de los dos canjes implementados en 2012 más el cobro de ciertas acreencias en el marco de ejecuciones individuales, TGN ha reestructurado el 98,31% del capital de su pasivo financiero existente a diciembre de 2008.

Durante el mes de marzo de 2014 la Sociedad efectuó una recompra de obligaciones negociables serie A y B por un valor nominal de US\$ 5,8 millones. Con esta operación, TGN puso fin al proceso de reestructuración de su deuda financiera.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tº 107 - Fº 195

TGN fue intervenida por Resolución I/587 del ENARGAS a fines de abril de 2009. La Resolución I/587 fue sucesivamente prorrogada hasta mayo de 2014, plazo durante el cual TGN seguirá sujeta a la fiscalización y control de los actos de administración habitual y de disposición que pudiesen afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas a su cargo. La Sociedad considera que, habiendo ya reestructurado su deuda financiera, no hay razón para mantener la intervención.

Los estados financieros de TGN al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 fueron preparados considerando la continuidad normal de las operaciones de la Sociedad, por lo tanto, dichos estados financieros no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que podrían requerirse de no resolverse las situaciones antes descriptas a favor de la continuidad normal de las operaciones de la Sociedad. En consecuencia, los estados financieros de TGN deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

En marzo de 2011 TGN presentó ante el MPFIPyS un reclamo administrativo previo por los daños que TGN considera haber experimentado como consecuencia de la pesificación de sus tarifas dispuesta en la LEP, y el subsiguiente congelamiento tarifario que persiste desde la sanción de dicha norma.

La interposición del reclamo obedeció a la necesidad de proteger los derechos de TGN, los que de otro modo podrían verse afectados por el curso de la prescripción. No obstante, es intención actual de TGN continuar participando en el proceso de renegociación de su Licencia con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto 311/03 y normas complementarias. Ante el silencio de la administración y el vencimiento del plazo de caducidad previsto en el artículo 31º de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, en defensa del interés social el 11 de octubre de 2012 TGN promovió una demanda judicial contra el Estado Nacional para obtener la reparación de los daños experimentados por TGN a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2011 (con reserva de ampliar) como consecuencia de la pesificación de sus tarifas dispuesta en la Ley 25.561 y el subsiguiente congelamiento tarifario, por la suma de \$ 1.436 millones (incluyendo intereses).

En julio de 2011 TGN promovió una acción declarativa de certeza contra el Estado Nacional a efectos que se declare que durante el transcurso de la renegociación de la Licencia ante la UNIREN, queda suspendido el plazo de prescripción para promover la acción judicial por los daños y perjuicios antedichos.

En octubre de 2010 TGN inició una acción de amparo por mora contra el Estado Nacional tendiente a obtener un pronunciamiento expreso a su pedido de entrada en vigencia del aumento tarifario del 20% previsto en el Acuerdo Transitorio celebrado con el Estado Nacional en octubre de 2008. El fallo de segunda instancia que impuso a la administración un plazo de 30 días hábiles para pronunciarse quedó firme cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó los recursos de queja deducidos por la administración. Ello no obstante, a la fecha, el Estado Nacional no respondió el pedido de TGN.

La Sociedad ha estimado el valor recuperable de su inversión directa e indirecta en TGN el cual asciende a \$ 160,2 millones al 31 de marzo de 2014. La materialización de ciertas estimaciones significativas realizadas por la Sociedad a los efectos de determinar dicho valor recuperable depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera de su control directo y podrían, eventualmente, afectar el valor registrado de dicha inversión. Adicionalmente, existe incertidumbre respecto de la posibilidad de TGN de continuar operando como una empresa en marcha.

La participación directa e indirecta de CGC en TGN asciende al 15,38 %.

- Transportadora de Gas del Mercosur S.A. (TGM), como consecuencia de la crisis energética que afecta al país y los problemas relacionados con el desabastecimiento interno en el mercado del gas, el Gobierno Nacional emitió un conjunto de medidas tendientes a restringir y limitar las exportaciones de gas. En este contexto, por dificultades en la disponibilidad de gas natural que afectan al único usuario de la capacidad de transporte del gasoducto de la Sociedad, la central

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tº 107 - Fº 195

térmica brasileña AES Uruguiana Emprendimientos S.A. (“AES U”), se han generado disputas contractuales entre la Sociedad y su único cliente YPF S.A. (“YPF”). Si bien TGM facturaba un cargo fijo mensual en dólares por servicio de transporte firme en condiciones “take or pay” en concepto de reserva de capacidad, YPF ha rechazado y no ha pagado los cargos de transporte firme desde septiembre 2008 en adelante. Fundada en esta circunstancia, el 15 de abril de 2009 TGM ha declarado resuelto el contrato de transporte con YPF y actualmente las disputas se encuentran en un proceso de arbitraje internacional. El 26 de junio de 2013, el Tribunal Arbitral, por mayoría, resolvió hacer lugar a las pretensiones de TGM contra YPF, tanto respecto a las facturas adeudadas bajo el contrato de transporte firme de gas natural que vinculara a ambas firmas y el Acta Acuerdo oportunamente firmada entre TGM e YPF como así también las pretensiones de daños y perjuicios derivados de la resolución de ambos acuerdos. Luego de resueltas algunas cuestiones de competencia relacionadas con recurso de nulidad interpuesto por YPF, el Tribunal deberá iniciar la segunda etapa del arbitraje que tendrá por objetivo la determinación de los daños derivados del laudo parcial sobre la responsabilidad antes referido. Sin embargo, YPF planteó la nulidad del laudo inicial, planteo que al ser rechazado en lo formal por el Tribunal Arbitral, dio lugar a la queja que YPF interpuso inicialmente ante la justicia nacional en lo comercial, y que actualmente tramita en el fuero en lo contencioso-administrativo federal. Basada en la opinión de sus asesores legales, la Sociedad considera que la justicia argentina es incompetente para entender en cualquier cuestión vinculada al laudo inicial, debido a que la sede del arbitraje (Montevideo) determina la jurisdicción exclusiva de la justicia uruguaya. No obstante la situación descripta genera incertidumbre sobre la evolución futura de la relación contractual y el transporte de exportación que realiza la Sociedad, el cual constituye su principal fuente de ingresos.

En este marco existe incertidumbre en cuanto a la generación de un flujo de fondos futuros que permita hacer frente al repago de los pasivos , el recupero de los activos no corrientes, el desarrollo futuro de los negocios y el mantenimiento de la Sociedad como empresa en marcha.

- En el año 2005 el gobierno venezolano anunció la conversión obligatoria de los 32 convenios operativos celebrados por filiales de Petróleos de Venezuela, S.A. (“PDVSA”) y empresas petroleras privadas entre 1992-1997, dentro de los cuales se encuentra el Convenio Operativo de Tercera Ronda Campo Onado celebrado el 29 de julio de 1997 entre CGC y Corpoven, S.A., filial de PDVSA (el “Convenio Operativo”). La conversión incluye la migración de los convenios operativos a estructuras de empresas mixtas conforme a las previsiones de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (participación del Estado mayor a 50%).

En agosto de 2006, se firmaron los contratos de conversión de los convenios operativos, a través de los cuales se estableció que la participación de las empresas petroleras privadas en las nuevas sociedades fuera del 40%, correspondiéndole al estado venezolano la participación del 60%.

Como resultado de este proceso de migración, el Convenio Operativo del área Campo Onado se convirtió en la empresa mixta Petronado S.A.

Conforme la nueva estructura societaria, CGC posee una participación accionaria en Petronado S.A. del 26,004%.

Petronado S.A., al igual que el resto de las empresas mixtas deben vender a PDVSA todos los hidrocarburos líquidos que produzcan en el área delimitada, de acuerdo con una fórmula de precios asociada a marcadores internacionales como el WTS y WTI.

El Directorio de CGC estima que las nuevas condiciones operativas configuradas a partir de la conversión del contrato no afectará significativamente el valor recuperable de sus activos. Para determinar el valor de recupero de la inversión en Venezuela, la Sociedad ha realizado proyecciones de fondos basadas en información actualmente disponible. La materialización de ciertas estimaciones dependerá de hechos futuros, algunos de los cuales están fuera del control de la Sociedad, en particular los cambios que puedan producirse en materia financiera, social y regulatoria en Venezuela y el plan de negocios resultante para el desarrollo de las reservas en la empresa mixta.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

Adicionalmente, la Sociedad enfrenta reclamos de naturaleza fiscal en Venezuela por el impuesto sobre la renta e impuestos municipales, los cuales se encuentran pendientes de resolución a la fecha. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad estiman que la resolución final de esta situación, en función de los elementos disponibles a la fecha, no afectará significativamente la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

CGC ha estimado el valor recuperable de su inversión directa en Petronado S.A., el valor recuperable de los activos registrados en concepto de propiedad minera y de un crédito correspondiente a dividendos a cobrar de dicha sociedad, cuyos valores registrados ascienden a \$ 67,6 millones, \$ 92,4 millones y 46 millones respectivamente, al 31 de marzo de 2014. La materialización de ciertas estimaciones significativas realizadas por la Sociedad a los efectos de determinar el valor recuperable de estos activos, depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera de su control directo y podrían, eventualmente, afectar el valor registrado de estos activos.

- Al 31 de marzo de 2014 CGC mantiene activados en el rubro Propiedad, Planta y Equipos \$ 107,4 millones correspondientes a inversiones de exploración y evaluación realizadas en el área Angostura, las cuales a la fecha no han sido suficientes para confirmar la existencia de hidrocarburos suficientes para justificar su desarrollo comercial conjunto. El permiso de exploración de dicha área, se encuentra vencido. Si bien CGC ha solicitado ante el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro (la “autoridad de contralor”) diversas alternativas tendientes a poder continuar con sus planes de exploración, a saber: i) suspensión de los plazos del permiso exploratorio por cuestiones de fuerza mayor, b) extensión de los plazos exploratorios y c) la reconversión de un lote del área en una concesión de explotación, a la fecha de emisión de la presente información financiera especial, la autoridad de contralor no se ha expedido al respecto. En consecuencia, la capacidad de la Sociedad para llevar adelante sus planes de inversión futuros a los efectos de poder concluir respecto de la recuperabilidad de la Propiedad, Planta y Equipos mencionados, está sujeta a la resolución favorable de parte de la autoridad de contralor a las solicitudes realizadas por la Sociedad.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE NUEVO TREN DE LA COSTA S.A. (NTDC) – PÉRDIDA DE OPERACIÓN POR RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Esta nota debe ser leída teniendo en consideración la escisión de los activos correspondientes a NTDC, que se detallan en el acápite 3) de la nota 1:

- a) Con fecha 7 de octubre de 1992, se firmó el contrato de concesión entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Tren de la Costa S.A., por el cual se otorga la explotación del sistema de transporte ferroviario en el ramal comprendido entre las estaciones Maipú y Delta y la explotación comercial de las áreas aledañas. La duración de la concesión es de treinta (30) años siendo el derecho de propiedad de las tierras del Estado Nacional. Dicho contrato de concesión fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 204/93 de fecha 11 de febrero de 1993.
- b) El 25 de abril de 1995, se inició la prestación del servicio ferroviario entre las estaciones Maipú y Delta, en cumplimiento de los plazos establecidos en el pliego licitatorio. Durante los meses de mayo y junio de 1995 se fueron inaugurando en forma progresiva los locales de los centros comerciales, al igual que las correspondientes playas de estacionamiento.
- c) El emprendimiento ferroviario ha experimentado pérdidas muy significativas desde la efectiva puesta en marcha.

Ante esta situación, se efectuaron presentaciones ante las autoridades gubernamentales pertinentes, a efectos de obtener, entre otros puntos solicitados, una ampliación del plazo de duración de la concesión que permita una mejor utilización de las importantes inversiones efectuadas.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

A diferencia de las restantes concesiones ferroviarias de pasajeros otorgadas en el Área Metropolitana de Buenos Aires, la concesión a cargo de Nuevo Tren de la Costa S.A. no recibe subsidios ni aportes estatales, y quedó a cargo de la Sociedad la realización de todas las obras comprometidas en el contrato de concesión. Se solventaron con fondos propios la ejecución de las obras y las inversiones realizadas en el sistema, tanto respecto a la rehabilitación del ferrocarril, adquisición y aislamiento del material rodante, como la recuperación urbana de la traza y de las áreas aledañas, restauración de los edificios, rehabilitación de las estaciones, estacionamiento, en suma, el desarrollo comercial del área de la concesión en su conjunto. Como consecuencia de esta situación, las inversiones necesarias para atender los compromisos asumidos en el contrato de Concesión fueron mayores a las previstas inicialmente en la oferta.

Todo ello llevó a requerir del concedente la recomposición del contrato de concesión a través de distintas presentaciones, la última de las cuales fue el 18 de enero de 2010 y englobó las distintas presentaciones efectuadas hasta esa fecha, a través de una única presentación, que actualizó los análisis técnicos y económico-financieros anteriores, solicitando la readecuación contractual a fin de recomponer la ecuación económico – financiera del Contrato de Concesión.

Asimismo, se continuaron manteniendo reuniones con la Secretaría de Transporte a efectos de obtener una solución definitiva a la alteración de la ecuación económica-financiera del contrato de concesión. Entre las distintas alternativas consideradas, se presentó la opción de ralentizar el servicio ferroviario a fin de priorizar el servicio turístico que brinda Nuevo Tren de la Costa S.A.

Como consecuencia de dicha situación, la Secretaría de Transporte de la Nación inició el expediente N° S01:0019523/2010 mediante el cual comenzó el proceso de rescisión del contrato de concesión por el cual se otorgó la explotación del sistema de transporte ferroviario en el ramal comprendido entre las estaciones Maipú y Delta y la explotación comercial de las áreas aledañas, el cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables no se encuentra finalizado. En este contexto, la misma Secretaría de Estado suscribió la nota ST N° 4546 del 6 de octubre de 2011, mediante la cual se concretó el proceso de transferencia de todo el personal de NTDC a una de las sociedades operadoras ferroviarias del Estado, que se efectivizó a partir del 1º de octubre de 2011.

Por su parte, la Secretaría de Transporte, en nota S.T.N° 4055 del 30 de septiembre de 2010 garantizó a NTDC la compensación por el mayor valor de aumento salarial solicitado por el personal, así como los retroactivos no abonados por la Sociedad y reclamados por el sector. El monto acumulado por los mencionados conceptos a la fecha de traspaso del personal asciende a 8,5 millones, de los cuales el Estado Nacional no abonó importe alguno. Dicho monto no ha sido contabilizado en los presentes estados contables.

A partir del mes de octubre de 2011, a los efectos de seguir prestando el servicio ferroviario con los estándares de seguridad exigidos por los organismos de contralor y los comprometidos en el contrato de concesión, como así también, con el objetivo de garantizar que los planes de inversión se cumplan en función de lo comprometido, el Directorio de la Sociedad encomendó dicha responsabilidad al Gerente General. A tales efectos, se ha decidido la contratación de dos ingenieros externos que garantizan y certifican que las unidades se encuentran en óptimo estado para realizar sus corridas, y coordinan el plan de Inversión General presentado ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Por otra parte, las tareas administrativas, contables y de gestión se han transferido a la sociedad controlante.

- d) Con fecha 3 de junio 2013, el Ministerio del Interior y Transporte ha emitido la resolución 477/2013 en la que se resuelve rescindir el contrato de concesión, aprobado mediante decreto N° 204 de fecha 11 de febrero de 1993, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.13.12, primer párrafo del pliego de bases y condiciones. Con fecha 22 de julio de 2013 Nuevo Tren de la Costa S.A. ha interpuesto en el Ministerio del Interior y Transporte un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, solicitando se declare rescisión de la concesión por culpa del Estado Nacional y se

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

indemnizan los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la desposesión de bienes de su propiedad y de las inversiones realizadas en la concesión.

No obstante lo expuesto, y a pesar de haber perdido su actividad principal vinculada con el transporte ferroviario de pasajeros, el Directorio está evaluando continuar con las actividades secundarias y complementarias que desarrollaba la empresa, tales como turismo y entretenimiento, explotación de espacios comerciales y estacionamientos, administración y explotación de galerías comerciales, etc.

- e) Por la cuestión indicada en d), el Directorio de SCP ha considerado que hubo pérdida de control y de influencia significativa, debido a que NTDC carece del poder para dirigir las políticas de explotación de la concesión con el fin de obtener beneficios de sus actividades. En tal sentido se ha decidido no asignarle valor a esta inversión hasta tanto pueda medirse objetivamente.

4. SOCIEDADES OBJETO DE LA CONSOLIDACION

- a) Los estados financieros de SCP al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se consolidaron con los estados financieros o informes de gestión a esas fechas, de las siguientes sociedades, según el siguiente detalle:

Sociedad31/03/14....	31/12/13....	
	% de participación (directa e indirecta)		% de participación (directa e indirecta)	
COMDEC S.A.	100,00	(4)	100,00	(4)
Del Plata Propiedades S.A. (DPP)	-	(5)	100,00	
Eléctrica del Plata S.A.	100,00		100,00	
TDC Holdings S.A.	100,00		100,00	
NTDC	99,65	(1)	99,65	(1)
PDC	99,79	(2)(3)	99,79	(2)(3)
CPS Comunicaciones S.A.	90,00	(6)		

- (1) Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se ha considerado que hubo pérdida de control y de influencia significativa en Nuevo Tren de la Costa S.A. porque debido a la situación informada en nota 3.d) (rescisión del contrato de concesión) la Compañía carece del poder para dirigir las políticas de explotación con el fin de obtener beneficios de sus actividades. El Directorio de SCP ha decidido no asignarle valor a esta inversión hasta tanto pueda medirse la misma objetivamente tal como estipula la norma contable.
- (2) Al 31 de marzo de 2014, se ha consolidado la participación de PDC computando los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y considerando informes de gestión al 31 de marzo de 2014. Al 31 de diciembre de 2013, computando estados financieros al 30 de septiembre de 2013 y considerando informes de gestión al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.
- (3) En los estados financieros de PDC al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, utilizados para la consolidación proporcional de SCP, se consolidaron los estados financieros de PDC Producciones y Eventos S.A.
- (4) Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, considerando que no se esperan obtener beneficios económicos de las actividades de COMDEC S.A., se ha provisionado totalmente el valor de la inversión.
- (5) Con efecto a partir del 1º de enero de 2014, se ha fusionado la participación en Del Plata Propiedades S.A. (nota 25)
- (6) Con fecha 6 de diciembre de 2013, se ha celebrado un acuerdo con el Grupo Roggio para la adquisición del 80% de las acciones de CPS Comunicaciones S.A., sociedad que opera bajo la denominación de Metrotel. El precio total de la transacción es de USD 23.000.000,- Adicionalmente, con fecha 30 de diciembre de 2013, se acordó con accionistas minoritarios la compra de un 10% adicional en los mismos términos y condiciones que los acordados con el Grupo Roggio. Durante el trimestre terminado al 31 de marzo de 2014, se han cumplido ciertas acciones y autorizaciones, por lo que la operación se encuentra perfeccionada, reconociendo una llave de negocio de 154.933, que resultó de la aplicación del método de adquisición de inversiones previsto en las normas contables vigentes. Por último, SCP ha ofrecido una opción de compra al grupo Roggio, de hasta el 25% del capital y los votos, la que podrá ser ejercida dentro de un plazo de tres años contados a partir de la

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tº 107 - Fº 195

fecha de cierre de esta operación. Bridesan S.A. es la sociedad controlante de CPS Comunicaciones S.A. cuya única actividad es la inversión en esta sociedad.

- b) En los estados financieros consolidados de SCP al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se excluyeron de la consolidación las siguientes sociedades controladas, por tratarse de montos no significativos:

Sociedad	% de participación (directa e indirecta)
	31/03/14 y 31/12/13

Petrodisa S.A.	99,50
TDC Gaming S.A. (controlada por TDC Holdings S.A.)	99,99
Cia. Suizo Argentina de construcciones Civiles S.A. (1)	99,99

(1) El concurso ha sido homologado y se encuentra pendiente su conclusión final.

- c) En los estados financieros consolidados de SCP 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se han consolidado utilizando el método de consolidación proporcional los estados financieros de las siguientes sociedades, según el siguiente detalle:

Sociedad	% de participación (directa e indirecta)	
	31/03/14	31/12/13
Delta del Plata S.A.	50,00	50,00
Destilería Argentina de Petróleo S.A.	50,00 (1) (2)	50,00 (1) (2)

- (1) Al 31 de marzo de 2014, la inversión en Destilería Argentina de Petróleo S.A. (“DAPSA”) fue consolidada computando estados financieros al 31 de diciembre de 2013. Al 31 de diciembre de 2013, la inversión fue consolidada computando estados financieros al 30 de septiembre de 2013.
- (2) En los estados financieros de DAPSA al 31 de diciembre de 2013 (utilizados para la consolidación proporcional en SCP al 31 de marzo de 2014) se consolidaron los estados financieros de Compañía Petrolera, Refinadora y Comercializadora del Plata S.A.
- d) Al 31 de marzo de 2014 y de diciembre de 2013, la inversión en Trilenium S.A. (50% de participación directa) se ha definido como “Activo destinado a su venta” y se ha registrado en el rubro inversiones corrientes, procediendo entonces a su desconsolidación. Esta inversión se encuentra valuada a su valor patrimonial proporcional considerando estados contables de Trilenium S.A. al 31 de octubre de 2013. En virtud del contrato celebrado el 29 de enero de 1999 por Boldt S.A. y Tren de la Costa S.A. (ahora denominada Parque de la Costa S.A.) con el Instituto Provincial de Loterías y Casinos (IPLyC) de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad construyó un edificio en el Partido de Tigre, frente a la estación Delta del Tren de la Costa, destinado a la instalación de una sala de juegos o casinos, habiendo cedido el uso de la misma al mencionado Instituto por un período de 10 años, contados a partir del 29 de noviembre de 1999, fecha de entrega de las instalaciones. Con fecha 27 de noviembre de 2009 el IPLyC manifestó mediante nota su vocación de continuar con la explotación de esta Sala, proyectando el dictado de una Resolución por la cual se prorroga por el término de 90 días hábiles los efectos del contrato a fin de acordar los términos del nuevo contrato que establezca las pautas definitivas que regirán a las partes. Asimismo, dicho plazo fue aplazado nuevamente por el IPLyC por el término de 90 días hábiles, mediante Resolución Nro. 502/10, ratificada por Decreto provincial N° 824/10. Con fecha 21 de septiembre de 2010, el Instituto Provincial de Loterías y Casinos emitió la Resolución 1317/10, mediante la cual resolvió iniciar el procedimiento licitatorio habiendo agotado las negociaciones llevadas a cabo entre este instituto provincial y la empresa Trilenium S.A. y prorrogar los términos del convenio a partir de la fecha de vencimiento dispuesta por la Resolución Nro. 502/10 y hasta que se perfeccione el contrato administrativo resultante del proceso licitatorio iniciado mediante expediente administrativo Nro. 2319-7704/10. Finalmente, mediante Resolución de IPLyC 991/11 ratificada por decreto provincial N° 830/11, se estableció la prórroga del contrato con la empresa Trilenium S.A. por la provisión del edificio y otros servicios para el Casino de Tigre hasta el 1º de

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

diciembre de 2013 inclusive, o hasta el momento de entrada en vigencia del nuevo contrato, con el proveedor que resulte adjudicado en el proceso licitatorio, si fuera posterior. El Directorio de Trilenium S.A. ha preparado sus estados financieros aplicando el concepto de empresa en marcha y, por lo tanto, dicha información no incluye el efecto de eventuales ajustes, si los hubiera, que podrían ser necesarios si como consecuencia de la situación descripta, la Sociedad se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones que difieran de las del curso normal de los negocios. Trilenium S.A. ha iniciado reclamos judiciales ante el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (IPLC) y a la Provincia de Buenos Aires por tratamientos dados a competidores que vulneran el principio de igualdad previsto en la Constitución, como así también con aspectos del contrato que vinculan a esta sociedad con el IPLC. Con fecha 23 de enero de 2014, se ha acordado su venta por 108.709. Esta operación está sujeta a la obtención de las autorizaciones pertinentes.

5. REGIMEN DE TRANSPARENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA - DECRETO N° 677/01 - ART. 2

El Decreto N° 677/01 de “Régimen de transparencia de la oferta pública”, publicado en el Boletín Oficial el 28 de mayo de 2001, define como “grupo controlante” o “grupos de control” a aquella o aquellas personas físicas o jurídicas que posean en forma directa o indirecta, individual o conjuntamente, según el caso, una participación por cualquier título en el capital social o valores con derecho a voto que, de derecho o de hecho, en este caso si es en forma estable, les otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en asambleas ordinarias o para elegir o revocar la mayoría de los directores.

Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 y teniendo en cuenta la Asamblea de Accionistas celebrada con fecha 25 de abril de 2014, no existen personas físicas o jurídicas en los términos del Dto. 677/01.

6. PRINCIPALES SOCIEDADES VINCULADAS Y OTRAS SOCIEDADES

- a) A continuación, se detallan las principales participaciones al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 en sociedades vinculadas y otras sociedades, las que fueron valuadas a su valor patrimonial proporcional o a su costo o su valor recuperable:

Sociedad	% de participación (directa e indirecta)	
	31/03/14	31/12/13
Compañía General de Combustibles S.A. (3)	30,00	30,00
Compañía Inversora Ferroviaria S.A.I.F. (1)	22,11	22,11
Ferroexpreso Pampeano S.A. (2)	17,69	17,69
Dapsa Lubricantes S.A. (4)	50,00	50,00
Asfaltos del Plata S.A. (4)	49,95	49,95
Compañía Petrolera, Refinadora y Comercializadora del Plata S.A. (4)	-	-
Dapsa Gas S.A. (1)	50,00	50,00
Parafina del Plata S.A. (4)	-	-
Terminal Bahía Blanca S.A. (1)	3,32	3,32
Omega Grains LLC (5)	-	-
COMDEC S.A. (6)	100,00	100,00

(1) Vinculada.

(2) Controlada por Compañía Inversora Ferroviaria S.A.I.F. (sociedad vinculada).

(3) Ver acápite 2) de la nota 1 y nota 2.

(4) Incluye la participación indirecta a través de Destilería Argentina de Petróleo S.A. Al 31 de diciembre de 2013, los estados financieros de Compañía Petrolera, Refinadora y Comercializadora del Plata S.A. se consolidaron proporcionalmente. Con efecto a partir del 1º de junio de 2013 se fusionó Parafina del Plata S.A. con Compañía Petrolera, Refinadora y Comercializadora del Plata S.A.

(5) Se han aportado fondos para futuras inversiones en esta sociedad.

(6) Ver nota 4.a (4)

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

- b) A continuación se detallan los saldos con las Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013:

	..31/03/14..	..31/12/13..
Otros créditos		
No corrientes:		
Compañía Inversora Ferroviaria S.A.I.F.	100	100
DAPSA Lubricantes	871	871
Destilería Argentina de Petróleo S.A.	<u>11.049</u>	<u>12.713</u>
	<u>12.020</u>	<u>13.684</u>

	..31/03/14..	..31/12/13..
Otros créditos		
Corrientes:		
Trilenium S.A.	296	19.059
Delta del Plata S.A.	<u>387</u>	<u>261</u>
	<u>683</u>	<u>19.320</u>

- c) A continuación se detallan las inversiones en acciones Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras sociedades al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013:

	..31/03/14..	..31/12/13..
Acciones		
Compañía General de Combustibles S.A. (ver notas)		
1.2 , 2 y 7.15) (1)	290.280	340.973
Compañía Inversora Ferroviaria S.A.I.F.	21.806	21.806
COMDEC S.A.	6.548	5.600
Otras sociedades	<u>11.594</u>	<u>8.941</u>
	<u>330.228</u>	<u>377.320</u>

(1)Al 31 de marzo de 2014 se expone una llave de negocio por 60.002

7. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

7.1 Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Los estados financieros se presentan sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La adopción de dicha norma, así como la de la totalidad de las NIIF, tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) fue resuelta por la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y por las Normas de la Comisión Nacional del Valores (CNV). Las NIIF son de aplicación obligatoria para la Sociedad, según la norma contable profesional y las normas regulatorias antes citadas, a partir del ejercicio que se inició el 1º de enero de 2012.

7.2 Principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertos activos financieros y ciertos activos no corrientes. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos. Los estados financieros adjuntos, se presentan en miles de pesos (\$), moneda de curso legal en la República Argentina, preparados a partir de los registros contables de Sociedad Comercial del Plata S.A. y de sus sociedades controladas. La preparación de las informaciones financieras, cuya responsabilidad es del Directorio de la Sociedad, requiere que este efectúe ciertas estimaciones contables y utilice su juicio al aplicar determinadas normas contables. Las áreas con mayor grado de

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

complejidad y que requieren frecuentemente, la utilización del juicio, o aquellas en las que los supuestos o estimaciones resultan significativas, se detallan en la nota 8 sobre estimaciones y juicios contables.

7.3Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados de Sociedad Comercial del Plata S.A. incluyen los estados financieros individuales de la Sociedad, los de sus sociedades controladas y los de sus sociedades controladas en conjunto. Son consideradas controladas cuando la Sociedad posee el poder para gobernar las políticas financieras y operativas con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Los estados financieros de las sociedades controladas y los de sus sociedades controladas en conjunto y entidades asociadas, con domicilio en el exterior, utilizados para preparar los estados financieros consolidados fueron confeccionados de acuerdo con las NIIF. Los activos, pasivos y cuentas de patrimonio fueron convertidos a pesos a los tipos de cambio vigentes a la fecha de esos estados financieros. Las cuentas de resultados fueron convertidos a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada mes.

Los principales ajustes de consolidación son los siguientes:

- eliminación de saldos de cuentas de activos y pasivos y de ventas y gastos entre la sociedad controlante y las controladas, de manera que los estados financieros exponen los saldos que se mantienen efectivamente con terceros; y
- eliminación de las participaciones en el capital y en los resultados de cada ejercicio de las sociedades controladas y de las sociedades controladas en conjunto. La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de hechos o variaciones significativas en los patrimonios de aquellas sociedades en que los estados financieros utilizados corresponden a un cierre distinto al del 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013.

Las sociedades controladas y las sociedades que en las que ejerce un control conjunto cuyos estados financieros han sido incluidos en estos estados financieros consolidados, están detalladas en la nota 4.

7.4Moneda funcional y de presentación

Para fines de los estados financieros consolidados, los resultados y la situación financiera de cada entidad están expresados en pesos (moneda de curso legal en la república Argentina), la cual es la moneda funcional (moneda del ambiente económico primario en el que opera una sociedad) para todas las sociedades con domicilio en la República Argentina, siendo ésta la moneda de presentación de los estados financieros consolidados, de acuerdo a los requerimientos de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).

7.5Moneda extranjera

En la preparación de los estados financieros de las entidades individuales, las transacciones en monedas diferentes a la moneda funcional de cada entidad (monedas extranjeras) son registradas a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cada transacción. A la fecha de cierre de cada ejercicio, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros. Las partidas no monetarias valuadas a sus valores razonables que están denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha cuando los valores razonables fueron determinados. Las partidas no monetarias que son valuadas en términos del costo histórico en moneda extranjera no son reconvertidas. Las diferencias de cambio son reconocidas en el estado de resultados en el ejercicio en que se originaron.

7.6Activos financieros

Activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, depósitos en entidades financieras, instrumentos de patrimonio de otras entidades, derechos contractuales, o un contrato que será o puede ser liquidado con la entrega de instrumentos de patrimonio propio. Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías: “activos financieros medidos a su valor razonable a través de

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

resultados”, “activos financieros mantenidos hasta su vencimiento”, “activos financieros mantenidas para la venta” y “préstamos y cuentas a cobrar”. La clasificación depende de la naturaleza y el propósito de los activos financieros y se determina en el momento de su reconocimiento inicial. Un activo financiero debe ser reconocido en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que la Sociedad se compromete a comprar o vender un activo. El método de reconocimiento es consistente para todas las compras y ventas de activos financieros de la misma categoría.

7.7 Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye caja, depósitos en cuentas de entidades financieras, con riesgo bajo de variación en su valor y que se destinan a atender obligaciones de corto plazo.

7.8 Préstamos y cuentas comerciales por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, se clasifican como “préstamos y cuentas por cobrar”. Los préstamos y cuentas por cobrar se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier deterioro.

7.9 Desvalorización de activos financieros

Los activos financieros son analizados por la Sociedad a la fecha de cierre de cada ejercicio, para identificar eventuales reducciones del valor de dichos activos. Los activos financieros son considerados irrecuperables cuando existen evidencias objetivas de que uno o más eventos, que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo financiero, han impactado en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

7.10 Baja de activos financieros

La Sociedad deja de reconocer un activo financiero cuando han expirado sus derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de dichos activos o cuando ha transferido el activo financiero y, en consecuencia, todos los riesgos y beneficios inherentes a la titularidad del activo financiero han pasado a otra entidad. Si la Sociedad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo transferido y continúa controlando el activo transferido, reconocerá su participación residual en el activo y una deuda por el monto que tuviera que pagar. Si la Sociedad retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continuará reconociéndolo y también reconocerá un pasivo por los montos recibidos.

7.11 Inventarios

Las mercadería de reventa, materiales y repuestos se han valuado a su costo. La Forestación se valió de acuerdo a la NIC 41. Con base en las evaluaciones llevadas a cabo por el Directorio de la Sociedad al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 no se han registrado previsiones para los inventarios de materiales y materias primas por baja rotación u obsoleto. Dichas evaluaciones contemplaron el estado de conservación, su utilización futura y el valor neto de realización de las existencias.

7.12 Propiedad, Planta y Equipo y bienes afectados a la concesión

A su costo, neto de las amortizaciones acumuladas calculadas en función de la vida útil asignada, con las siguientes consideraciones:

Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se han incluido en este rubro los bienes afectados a PDC (nota 1, acápite 3) y nota 3), netos de previsión para desvalorización de activos. En el rubro inmuebles y construcciones del área “Parque de la Costa”, se han incluido costos y gastos relacionados con estudios y proyectos, gastos licitatorios, gastos de publicidad, eventos y promociones, gastos preoperativos, de administración y los resultados financieros hasta la efectiva puesta en régimen. Asimismo, en estos activos se han deducido los ingresos generados hasta la

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

efectiva puesta en régimen.

La amortización de la Propiedad, Planta y Equipo y de los bienes afectados a la concesión se ha efectuado en línea recta en función del plazo de la concesión o en función de su vida útil estimada según corresponda:

La Sociedad ha hecho uso de la excepción prevista en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera” en cuanto a la utilización del costo atribuido de sus propiedades, planta y equipo y bienes afectados a la concesión.

Para esto, ha tomado el valor razonable en la fecha de la transición a las NIIF, como costo atribuido en tal fecha, para el caso de terrenos y edificios y ha tomado el importe del inmovilizado material revalorizado según el método de reexpresión establecido por la Resolución técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas para el resto de los componentes del rubro de propiedades, planta y equipos.

7.13 Activos intangibles

Los activos intangibles incluyen licencias, concesiones y costos de desarrollo de nuevos proyectos. A continuación se describen las políticas contables sobre el reconocimiento y medición de dichos activos intangibles.

Activos intangibles adquiridos separadamente

Los activos intangibles de vida definida adquiridos separadamente son valuados a su costo neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas y pérdidas por desvalorización acumuladas. Las amortizaciones son calculadas aplicando el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los activos intangibles. Las vidas útiles aplicadas y el método de amortización son revisados a la fecha de cierre de cada ejercicio, dando efecto a cualquier cambio en las estimaciones en forma prospectiva.

Los activos intangibles de vida indefinida que han sido adquiridos separadamente, son medidos a su costo neto de las pérdidas por desvalorización acumulada.

Cancelación de un activo intangible

Un activo intangible se deja de reconocer cuando se da de baja o cuando no se espera que genere beneficios económicos futuros por su uso o venta. Las ganancias o pérdidas provenientes de la cancelación de un activo intangible es medido como la diferencia entre el ingreso neto obtenido por la venta y el valor registrado del activo se imputa a resultados cuando el activo es cancelado.

7.14 Desvalorización de activos tangibles e intangibles no corrientes, excepto llave de negocio

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad revisa el valor contable de sus activos tangibles e intangibles para determinar si hay algún indicio de que estos activos pudieran estar deteriorados. Si existe algún indicio de deterioro, la Sociedad estima el valor recuperable de los activos con el objeto de determinar el monto de la pérdida por desvalorización, si correspondiera. Cuando no resulta posible estimar el valor recuperable de un activo individual, la Sociedad estima el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual dicho activo pertenece. Cuando puede ser identificada una base consistente y razonable de imputación, los activos corporativos son también alocados a una unidad generadora de efectivo individual o, de otra forma, son alocados al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para las cuales puede ser identificada una base consistente de imputación. En la evaluación de deterioro, los activos que no generan flujo efectivo independiente son agrupados en una unidad generadora de efectivo apropiada. El monto recuperable de estos activos o de la unidad generadora de efectivo, es medido como el mayor entre su valor razonable (medido de acuerdo con el método de los flujos futuros descontados) y su valor de libros o valor contable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. En la determinación del valor de uso, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual los flujos de fondos

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

futuros estimados no han sido ajustados.

En los ejercicios/períodos terminados al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, no se han registrado pérdidas por desvalorización.

7.15 Inversiones en Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 no consolidadas y otras sociedades

- Al 31 de marzo de 2014, la inversión en CGC se ha valuado a su valor patrimonial proporcional, computando los estados contables al 31 de diciembre de 2013 y considerando informe de gestión al 31 de marzo de 2014.

Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, SCP posee el 30% de las acciones y de los votos de Compañía General de Combustible S.A. (CGC). Al 31 de diciembre de 2012 poseía el 19% de las acciones y los votos de CGC.

Con fecha 22 de abril de 2013, la firma Cedicor S.A. informó a Sociedad Comercial del Plata S.A. que adquirió el 100% del capital social de Latin Exploration S.L.U. ("LE"), empresa ésta que detenta el 81% del capital accionario de CGC. Con motivo de dicha adquisición Cedicor S.A. otorgó a favor de SCP una opción de compra irrevocable, incondicional y exclusiva por hasta un 11% de las acciones de CGC, teniendo SCP el plazo de un año para ejercerla. El precio de compra por la totalidad de las acciones sujetas a opción, asciende a un importe máximo de USD 25.802.480,-

Con fecha 12 de diciembre de 2013, se ha hecho efectivo el pago correspondiente que ascendía a USD 25.802.480,- y con fecha 18 de diciembre de 2013 se han recibido las acciones. Dado que la adquisición del 11% se efectuó hacia fines del ejercicio y que CGC, a la fecha de emisión de los estados financieros de SCP al 31 de diciembre de 2013, aún no se había confeccionado, y por ende aprobado, sus estados contables de cierre de ejercicio, SCP había valuado al 31 de diciembre de 2013 su participación del 30% en CGC de la siguiente manera: a) el 19% al valor registrado al 31 de diciembre de 2012 que coincide con el valor patrimonial proporcional según estados financieros al 30 de septiembre de 2011, teniendo en consideración que se trata del primer balance emitido por CGC con posterioridad a la homologación en firme de su concurso de acreedores (asimilable a valor de costo) y b) el 11% adquirido, al valor de compra señalado en el párrafo anterior (asimilable a valor de costo).

Con fecha 23 de abril de 2014 el Directorio de CGC ha aprobado sus estados contables al 31 de diciembre de 2013. El Directorio de SCP ha considerado que tiene influencia significativa y por ende valuó la inversión en CGC a su valor patrimonial proporcional computado sobre los estados contables de CGC al 31 de diciembre de 2013, reconociendo una llave de negocio de 60.002 que resultó de la aplicación del método de adquisición de inversiones previsto en las normas contables vigentes.

Ver otras cuestiones relacionadas con CGC en nota 1.2 y nota 2.

- Parafina del Plata S.A. se ha fusionado con efecto a partir del 1º de junio de 2013 con Compañía Petrolera, Refinadora y Comercializadora del Plata S.A. (Sociedad controlada por DAPSA).
- Al 31 de diciembre de 2013 la inversión en COMDEC S.A. se ha valuado según estados financieros al 31 de diciembre de 2013. Considerando que no se esperan obtener beneficios económicos de sus actividades, se ha previsionado totalmente el valor de la inversión al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 y se procedió a su desconsolidación.
- Resto de las sociedades: a su costo expresado en moneda homogénea según lo indicado en esta nota o valor recuperable.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

7.16 Llave de Negocio

La Sociedad ha reconocido llaves de negocios por las adquisiciones de CGC (nota 7.15) y CPS Comunicaciones S.A. (nota 4.a)(6)) por 60.002 y 154.933, respectivamente que resultaron de la aplicación del método de adquisición de inversiones previsto en las normas contables vigentes.

7.17 Inversiones corrientes

Colocaciones transitorias de fondos: Las colocaciones de fondos se han valuado a su valor nominal más los intereses devengados hasta el cierre de cada período/ejercicio.

Títulos públicos, Fondo común de inversión y Acciones con cotización: Se han valuado a su valor neto de realización considerando su valor de cotización al cierre de cada período/ejercicio.

7.18 Pasivos

La Sociedad reconoce un pasivo cuando posee una obligación presente (exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal) resultante de un evento pasado y cuyo monto adeudado puede ser estimado de manera fiable.

7.19 Provisiones y previsiones

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado por el cual es probable que tenga que cancelar dicha obligación y pueda efectuar una estimación fiable del importe a pagar. El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del ejercicio sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes a la obligación. Cuando se mide una previsión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo. Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad. La Sociedad ha sido demandada en ciertos litigios judiciales de índole civil o comercial. Las provisiones para contingencias son constituidas con base en la evaluación del riesgo y las posibilidades de ocurrir una pérdida son mayores. La evaluación de las probabilidades de pérdida está basada en la opinión de los asesores legales de Sociedad.

7.20 Capital social

Se expresó en moneda homogénea aplicando a los importes históricos los coeficientes establecidos por la Resolución Técnica 6 de la Federación Argentina de Concejos Profesionales de Ciencias Económicas. El ajuste del capital fue utilizado para absorber resultados acumulados negativos.

7.21 Reserva legal y resultados no asignados

Se expresó en moneda homogénea aplicando a los importes históricos los coeficientes establecidos según las normas establecidas por Resolución Técnica 6, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. El 13 de septiembre de 2012 la Comisión Nacional de Valores emitió la Resolución General N° 609, que establece la disposición de la diferencia positiva resultante entre el saldo inicial de los resultados no asignados expuestos en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las NIIF y el saldo final de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores. La mencionada resolución dispone que las entidades que presenten por primera vez sus estados financieros de acuerdo con las NIIF, deberán reasignar a una reserva especial la diferencia positiva originada por la mencionada aplicación. Esta reserva no podrá desafectarse para efectuar distribuciones en efectivo o en especie entre los accionistas o propietarios de la entidad y sólo podrá ser desafectada para su capitalización o para

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

absorber eventuales saldos negativos de la cuenta “Resultados no asignados”. La Asamblea de Accionistas que trató los estados financieros de cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2012 resolvió sobre la aplicación de lo dispuesto por la mencionada Resolución.

7.22 Cuentas de resultados

Se determinaron en función de los saldos mensuales históricos de cada una de las cuentas, excepto: a) los cargos correspondientes a amortizaciones de bienes de uso, activos intangibles, llaves de negocio e inversiones que se determinaron en función de los valores expresados en moneda homogénea de los activos consumidos; b) el costo de venta que fue determinado en base al costo de reposición; c) el costo de venta de bienes de uso e inversiones que fue determinado en función del valor expresado en moneda homogénea de los activos dados de baja; d) el resultado de inversiones en sociedades valuadas a valor patrimonial proporcional; y e) los resultados financieros.

7.23 Resultado por acción

La Sociedad informa en el estado de resultados, el resultado por acción “básico” considerando las acciones emitidas.

7.24 Estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con normas contables vigentes en la República Argentina, requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados financieros. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados financieros.

7.25 Información por segmentos

La Sociedad presenta la información por segmentos de negocio de acuerdo con lo requerido por las normas contables vigentes. El detalle de dicha información se expone en la nota 24.

8. JUICIOS CRITICOS EN LA APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES

En la aplicación de las políticas contables de la Sociedad, de cada sociedad controlada y los de las sociedades controladas en conjunto, que se describen en la nota 4, la Gerencia y el Directorio deben emitir juicios, elaborar estimaciones y efectuar suposiciones acerca de los valores de los activos y pasivos que no pueden obtenerse a partir de otras fuentes. Las estimaciones y las presunciones se basan en la experiencia histórica y otros factores considerados pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y suposiciones se revisan periódicamente. Los efectos de la revisión de las estimaciones contables son reconocidos en el ejercicio en el cual que se efectúa la revisión, en tanto la revisión afecte sólo a ese ejercicio o en el ejercicio de la revisión y ejercicios futuros, si la revisión afecta al ejercicio corriente y a ejercicios futuros.

Estas estimaciones se refieren básicamente a lo siguiente:

1. Vida útil de propiedad, planta y equipo, bienes afectados a la concesión y activos intangibles.
La Sociedad, sus sociedades controladas y los de las sociedades controladas en conjunto, revisan anualmente las vidas útiles estimadas de propiedad, planta y equipo y de los activos intangibles.
2. Pérdidas por desvalorización de determinados activos distintos de los préstamos (incluidos propiedad planta y equipo y activos intangibles).

Determinados activos, incluyendo propiedad planta y equipo y activos intangibles están sujetos a revisión por desvalorización. La Sociedad registra los cargos por desvalorización cuando estima que hay evidencia objetiva de su existencia o cuando estima que el costo de los activos no será recuperado a través los flujos futuros de fondos. La evaluación de lo que constituye desvalorización es una cuestión de juicio significativo.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

3. Reconocimiento y medición de las partidas por impuestos diferidos.

Los activos por impuestos diferidos sólo son reconocidos por las diferencias temporales y los quebrantos impositivos en la medida en que se considere probable que cada sociedad, considerada individualmente, tendrá suficientes ganancias fiscales futuras contra las que los activos por impuestos diferidos podrán ser aplicados. Las presunciones sobre la utilización de los créditos fiscales de las sociedades controladas se basan en la proyección de sus utilidades futuras y otros estudios técnicos.

9. ACTIVOS INTANGIBLES

	..31/03/14..	..31/12/13..
La variación del rubro es la siguiente:		
Saldo al inicio del ejercicio	405	2.013
Altas y transferencias	-	10
Bajas y transferencias	-	(1.618)
Amortización del período	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>405</u>	<u>405</u>

10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Y BIENES AFECTADOS A LA CONCESIÓN

La variación del rubro es la siguiente:

Saldo al inicio del ejercicio	291.565	354.285
Efecto conversión	-	662
Consolidación CPS Comunicaciones S.A. (nota 4.a)(6))	63.031	-
Desconsolidación de Nuevo Tren de la Costa S.A. (nota 3.e))	-	(19.957)
Desconsolidación de Trilenium S.A. (nota 4 d)	-	(27.311)
Desconsolidación de COMDEC S.A. (nota 4 a) (4))	-	(1.918)
Altas y transferencias	6.150	20.913
Bajas y transferencias	(3.831)	(3.485)
Amortización del período	<u>(6.777)</u>	<u>(31.624)</u>
	<u>350.138</u>	<u>291.565</u>

11. INVERSIONES

La composición de las inversiones es la siguiente:

No corrientes:

Colocaciones de fondos en otras sociedades	19.660	19.660
Inmuebles	461	461
Menos: Previsión para desvalorizaciones	(295)	(295)
Acciones Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras sociedades (nota 6.c)	330.228	377.320
Menos: Previsión para desvalorizaciones	<u>(7.536)</u>	<u>(6.589)</u>
Subtotal	342.518	390.557
Llave de negocio Sociedades art.33 Ley N° 19.550 (nota 7.16)	<u>214.935</u>	<u>-</u>
	<u>557.453</u>	<u>390.557</u>

Corrientes:

Colocaciones transitorias de fondos – Plazos fijos	-	1.296
Títulos públicos y acciones con cotización	105.758	244.305
Fondo común de inversión	10	2.102
Inversión en Trilenium mantenida para la venta (nota 4 d)	<u>30.416</u>	<u>30.416</u>
	<u>136.184</u>	<u>278.119</u>

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

El detalle de las inversiones corrientes (títulos públicos, acciones con cotizaciones y fondos comunes de inversión) es el siguiente:

Cuenta principal y características	..31/03/2014..	..31/12/2013..
	Valor Registrado	Valor Registrado
INVERSIONES CORRIENTES		
Fondo común de inversión - Alpha Pesos Standard Bank	10	2.102
Boden Gobierno Nacional USD – 2015	1	21.106
Bonar 2017	3.524	118.352
Bonos República Argentina a la par USD	91.756	94.230
Acciones Celulosa Argentina S.A.	<u>10.477</u>	<u>10.617</u>
	<u>105.768</u>	<u>244.305</u>

12. INVENTARIO

La composición de los inventarios es la siguiente:

<u>No corrientes:</u>		
Forestación y terrenos	<u>6.259</u>	<u>6.259</u>
<u>Corrientes:</u>		
Forestación	827	827
Mercaderías de reventa y materiales y repuestos	<u>28.652</u>	<u>14.957</u>
	<u>29.479</u>	<u>15.784</u>

13. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

La composición de las cuentas comerciales por cobrar es la siguiente:

<u>Corrientes:</u>		
Comunes	50.653	21.826
En gestión judicial	302	302
Menos: Previsión para créditos incobrables	(15.358)	(9.679)
	<u>35.597</u>	<u>12.449</u>

14. OTROS CREDITOS

La composición de los otros créditos es la siguiente:

<u>No corrientes:</u>		
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 no consolidadas (nota 6.b)	12.020	13.684
Fiscales (IVA e impuesto a las ganancias)	16.334	23.099
Impuesto diferido (nota 20.a)	1.787	-
Diversos	<u>5.995</u>	<u>5.720</u>
	<u>36.136</u>	<u>42.503</u>

Corrientes:

Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 no consolidadas (nota 6.b)	683	19.320
Fiscales (IVA e impuesto a las ganancias)	22.613	23.282
Diversos	18.429	16.232
Menos: Previsión para créditos incobrables	(314)	(314)
	<u>41.411</u>	<u>58.520</u>

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

15. CAPITAL SOCIAL

A los efectos de dar cumplimiento a la mejora de la propuesta concursal mencionada en la nota 1.1.c), en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de mayo de 2010, se aprobó aumentar el capital social de la sociedad por hasta la suma de 1.100 millones. En la misma Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de mayo de 2010 se aprobó la afectación de resultados no asignados negativos por 374,9 millones mediante la absorción de las cuentas de Reservas técnico-contables, Reserva legal y Ajuste de capital.

Al 31 de diciembre de 2012, el capital emitido ascendía a 260.512, representado por 26.051.175 acciones escriturales de V/N \$10 cada una y de 1 voto por acción. Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, luego de la cancelación de la deuda concursal con acciones emitidas (ver nota 1.1.d) el capital emitido ascendió a 1.359.919.

Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, existían 8.128 acciones de la Sociedad en cartera, como consecuencia de haber prescripto el plazo para retirar los títulos provenientes de la capitalización de utilidades, ajuste de capital y prima de emisión de acciones aprobadas por la Asamblea de Accionistas del 24 de abril de 1994. Con fecha 30 de abril de 1998, la Asamblea de Accionistas decidió prorrogar el plazo de su enajenación.

16. PRESTAMOS

La composición de los préstamos es la siguiente:

	..31/03/14..	..31/12/13..
<u>No corrientes:</u>		
Obligaciones Negociables	<u>2.953</u>	<u>2.641</u>
	<u>2.953</u>	<u>2.641</u>
<u>Corrientes:</u>		
Préstamos bancarios y financieros	793	6.036
Obligaciones Negociables	<u>927</u>	<u>670</u>
	<u>1.720</u>	<u>6.706</u>

17. CUENTAS POR PAGAR

La composición de las cuentas por pagar es la siguiente:

<u>No corrientes:</u>		
Comunes	<u>5.437</u>	<u>22</u>
	<u>5.437</u>	<u>22</u>
<u>Corrientes:</u>		
Documentadas	7.471	560
Comunes	<u>103.858</u>	<u>84.024</u>
	<u>111.329</u>	<u>84.584</u>

18. PREVISIONES

Previsión para contingencias: Se determinó en función de la opinión de los asesores legales, en base a los importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para la Sociedad, considerando la probabilidad de los montos involucrados y la posibilidad de su concreción.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

19. RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES PROVENIENTES DE INVERSIONES SOCIEDADES ART. 33 LEY 19.550 Y OTRAS SOCIEDADES

	..31/03/14.. (3 meses)	..31/03/13.. (3 meses)
<u>Resultado de inversiones permanentes</u>		
Compañía General de Combustible S.A.	<u>4.252</u>	-
Subtotal	4.252	-
Aumento de la Previsión para desvalorización de		
Inversiones	(948)	-
Total	3.304	-

20. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

- a) Las normas contables requieren la contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y pasivos por impuesto diferido en los casos que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y pasivos, así como por los quebrantos impositivos recuperables.

..31/03/14.. ..31/12/13..

El impuesto diferido es el siguiente:

Pasivo neto, por impuesto diferido (1)	(96.724)	(101.343)
--	----------	-----------

(1) Activo por impuesto diferido al 31 de marzo de 2014 ascendía a 1.787, incluido en el rubro de otros créditos no corrientes y pasivos por impuesto diferido por (98.511) y (101.343) al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, incluidos en el rubro de impuestos a pagar del pasivo no corriente a esas fechas.

La conciliación entre el cargo a resultados registrado por impuesto a las ganancias y el resultante de aplicar las tasas establecidas por las normas vigentes en la materia al resultado contable al 31 de marzo de 2014, es la siguiente:

Resultado antes de impuesto a las ganancias	27.863
Tasa vigente	35%
Tasa impositiva vigente aplicada al resultado del período	(9.752)
Efecto de las diferencias permanentes y recupero de la previsión para desvalorización	9.806
Total por Impuesto a las Ganancias	54

- b) SCP ha provisionado el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (IGMP) correspondiente al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, los que se encuentran activados en el rubro Otros créditos por entender que los mismos serán recuperables antes de su prescripción. En aquellas sociedades en las que se estima que el IGMP no sería recuperado, ha sido imputado al estado de resultados.

21. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

- a) El detalle de los movimientos que no representan utilización de efectivo sobre el resultado es el siguiente:

	..31/03/14..	..31/03/13..
Amortizaciones	6.777	7.026
Valor residual de las bajas de Propiedad Planta y Equipo, bienes afectados a la concesión y activos intangibles	3.831	703
	10.608	7.729

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

- b) El detalle de los movimientos que no representan generación de efectivo sobre el resultado es el siguiente:

	..31/03/14..	..31/03/13..
Resultados financieros	(25.502)	(14.316)
Resultados de inversiones permanentes	<u>(3.304)</u>	-
	<u><u>(28.806)</u></u>	<u><u>(14.316)</u></u>

22. ACTIVOS GRAVADOS, BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA, Y GARANTIAS OTORGADAS

Al 31 de diciembre de 2012, las garantías preconcursales otorgadas oportunamente a los acreedores de CGC se encontraban registradas en el rubro de patrimonio neto denominado “Deuda concursal sujeta a canje de acciones”.

23. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Por la resolución judicial que homologó en firme el acuerdo concursal alcanzado por la Sociedad, la deuda sujeta a propuesta concursal se canceló con acciones de SCP durante el ejercicio 2013, por lo que de esta manera se ha revertido el déficit de Patrimonio al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 y se ha resuelto la situación de endeudamiento.

Categorías de los instrumentos financieros

31/03/14....31/12/13....
ACTIVO		
Cuentas comerciales por cobrar corrientes	35.597	12.449
Inversiones al valor razonable con cambios en resultado	136.184	278.119
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes corrientes	28.746	21.633
PASIVO		
Préstamos no corrientes	2.953	2.641
Cuentas por pagar no corrientes	5.437	22
Bono deuda concursal PDC no corrientes	56.826	44.947
Préstamos corrientes	1.720	6.706
Cuentas por pagar corrientes	111.329	84.584

Administración de riesgos: La Sociedad, trabajando en forma coordinada con las gerencias financieras de las sociedades controladas, ofrece servicios financieros a las distintas sociedades, coordina el acceso a los mercados financieros nacionales e internacionales y monitorea y gestiona los riesgos financieros relacionados con sus operaciones. De acuerdo con su naturaleza, los instrumentos financieros pueden involucrar riesgos conocidos o no, siendo importante analizar, de la mejor manera posible, el potencial de esos riesgos. Entre los principales factores de riesgo que pueden afectar el negocio de la Sociedad y sus controladas, se destacan: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo cambiario, el riesgo en las tasas de interés y el riesgo en los precios), el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez. No es práctica de la Sociedad y sus controladas contratar instrumentos financieros para fines especulativos.

Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo derivado de la posibilidad que una entidad financiera depositaria de fondos o de inversiones financieras o una contraparte en contratos de construcción incumpla con sus obligaciones resultando una pérdida para la Sociedad o sus controladas. Considerando los mercados y clientes con los que opera SCP, no se ha observado riesgo de crédito.

Gestión del riesgo de liquidez

El Directorio es el que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez, habiendo establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la gerencia pueda manejar los

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Sociedad. La Sociedad maneja el riesgo de liquidez manteniendo en el rubro de inversiones corrientes los activos financieros para hacer frente a los compromisos financieros

24. INFORMACION POR SEGMENTOS

La sociedad ha adoptado la NIIF 8- Información por Segmentos que establece que son segmentos de explotación identificados sobre la base de informes internos con respecto a los componentes de la empresa revisados regularmente por el Directorio, principal tomador de decisiones operacionales, para asignar recursos y evaluar su desempeño. Las actividades de la compañía se realizan en el territorio nacional y en el exterior. Como una manera de gestionar su negocio, tanto financieramente como en el marco operativo, la Compañía ha clasificado sus negocios en:

Información sobre segmentos de negocio:

	..31/03/14..	..31/03/13..
<u>Ingresos Netos por ventas:</u>		
Petróleo y derivados	195.672	158.801
Entretenimiento	35.371	63.738
Otras Actividades	-	14
Total	231.043	222.553
	..31/03/14..	..31/03/13..
<u>Resultados:</u>		
Petróleo y derivados	(1.504)	(3.671)
Entretenimiento	(6.056)	17.434
Otras Actividades	(2.540)	3.820
Administración Central	43.120	(1.830)
Total	33.020	15.753
	..31/03/14..	..31/03/13..
<u>Depreciaciones y Amortizaciones:</u>		
Petróleo y derivados	3.603	668
Entretenimiento	3.158	6.343
Otras Actividades	-	12
Administración Central	16	3
Total	6.777	7.026
	..31/03/14..	..31/12/13..
<u>Activos totales</u>		
Petróleo y derivados	444.236	511.308
Entretenimiento	288.498	290.860
Otras Actividades	145.644	178.985
Administración Central	390.357	157.679
Eliminaciones	(46.927)	(21.038)
Total	1.221.808	1.117.794
	..31/03/14..	..31/12/13..
<u>Pasivos totales</u>		
Petróleo y derivados	116.556	128.948
Entretenimiento	180.370	173.316
Otras Actividades	77.874	17.565
Administración Central	49.548	12.207
Eliminaciones	(46.927)	(21.038)
Total	377.421	310.998
	..31/03/14..	..31/03/13..
<u>Adiciones de Propiedad Planta y Equipo, bienes afectados a la concesión y Activos Intangibles</u>		
Petróleo y derivados	5.132	1.279
Entretenimiento	1.018	761
Otras Actividades	-	164
Administración Central	-	1
Total	6.150	2.205

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

Información sobre segmentos geográficos:

	..31/03/14..		..31/03/13..	
Ventas Netas	Exterior	Argentina	Total	Exterior
Exterior	-	15.971		
Argentina	231.043	206.582		
Total	231.043	222.553		

Concepto31/03/14.....		31/03/13.....		
	Exterior	Argentina	Total	Exterior	Argentina	Total
Adiciones de bienes de uso y activos intangibles	-	6.150	6.150	-	2.205	2.205
31/03/14.....		31/12/13.....		
	Exterior	Argentina	Total	Exterior	Argentina	Total
Activos	-	1.221.808	1.221.808	-	1.117.794	1.117.794

25. FUSIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. CON DEL PLATA PROPIEDADES S.A.

Con fecha 18 de febrero de 2014, el Directorio de SCP ha aprobado que se inicien las gestiones tendientes a fusionar por absorción a su sociedad controlada Del Plata Propiedades S.A., permaneciendo SCP como sociedad “incorporante” y continuadora de las actividades y Del Plata Propiedades S.A. como sociedad “absorbida”.

Adicionalmente, a la fecha de emisión de los presentes estados contables el Directorio de SCP, aprobó el Compromiso previo de fusión en los términos del artículo 82 y 83, inciso 1º, de la ley 19550 y los artículos 77, 78 y concordantes de la Ley de Impuesto a las ganancias, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

Se ha acordado también considerar los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 como balances especiales de fusión y se ha fijado como fecha de reorganización el 1º de enero de 2014.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe.

ESTEBAN P. VILLAR
Por Comisión Fiscalizadora

MATIAS M. BREA
Vicepresidente

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tº 107 - Fº 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS INDIVIDUALES

Correspondientes al período de tres meses finalizado al 31 de marzo de 2014
(Presentados en forma comparativa)

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INTERMEDIO AL 31 MARZO DE 2014
 (comparativo con el 31 de diciembre de 2013)
 (en miles de pesos)

	Notas	...31/03/14...	...31/12/13...
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad Planta y Equipo	5	13.121	116
Inversiones	6.a	764.843	594.491
Inventario	7	6.259	-
Créditos con Partes Relacionadas	8.1	27.698	25.526
Otros créditos	9	12.130	12.350
Total Activo No Corriente		824.051	632.483
ACTIVO CORRIENTE			
Inventario	7	827	-
Créditos con Partes Relacionadas	8.2	8.894	19.649
Otros créditos	9	7.257	2.315
Cuentas comerciales por cobrar	10	119	-
Inversiones	6.a	44.417	162.030
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		<u>3.648</u>	<u>2.345</u>
Total Activo Corriente		<u>65.162</u>	<u>186.339</u>
TOTAL ACTIVO		<u>889.213</u>	<u>818.822</u>
PATRIMONIO Y PASIVOS			
Aportes de los propietarios	11	1.359.919	1.359.919
Resultados acumulados- incluye resultado del ejercicio		(520.331)	(553.351)
Patrimonio total		<u>839.588</u>	<u>806.568</u>
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Impuestos a pagar y diferido	17. a	<u>7.003</u>	<u>-</u>
Total del Pasivo no Corriente		<u>7.003</u>	<u>-</u>
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar	13	47	117
Remuneraciones y cargas sociales		146	97
Impuestos a pagar	14	4.321	3.800
Deudas con Partes Relacionadas	8.3	25.100	4.532
Otras deudas	12	13.008	3.708
Total del Pasivo Corriente		<u>42.622</u>	<u>12.254</u>
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS		<u>889.213</u>	<u>818.822</u>

Las notas forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación
 con nuestro informe.

ESTEBAN P. VILLAR
 Por Comisión Fiscalizadora

MATIAS M. BREA
 Vicepresidente

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 T° 107 - F° 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INTERMEDIO CORRESPONDIENTE AL
PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2014
(Comparativo con el período finalizado el 31 de marzo de 2013)
(en miles de pesos)

	Notas	...31/03/14...	...31/03/13...
Resultados de inversiones permanentes y honorarios por servicios	6.d	(8.039)	9.488
Gastos de administración	16	(4.868)	(1.998)
Amortizaciones		<u>(16)</u>	<u>(3)</u>
(Pérdida) ganancia antes de resultados financieros		(12.923)	7.487
Resultados financieros y por tenencia			
Generados por activos			
Resultados financieros			
Intereses y gastos		1.153	710
Diferencias de cambio		16.649	6.788
Resultados por valuación de activos a valores descontados		91	-
Resultados por tenencia de inversiones corrientes		<u>25.259</u>	<u>2.419</u>
Subtotal de resultados financieros y por tenencia generados por activos		43.152	9.917
Generados por pasivos			
Intereses y gastos		(50)	(13)
Diferencias de cambio		<u>(2.274)</u>	<u>(81)</u>
Subtotal de resultados financieros generados por pasivos		(2.324)	(94)
Otros ingresos y egresos netos		<u>58</u>	<u>(1.838)</u>
Resultado antes de impuestos		27.963	15.472
Impuesto a la ganancia mínima presunta	17.b	-	-
Impuesto a las ganancias	17.a	<u>-</u>	<u>-</u>
Resultado del período Ganancia		27.963	15.472
Otros resultados integrales			
Conversión de negocios en el extranjero		<u>5.057</u>	<u>281</u>
Total de otros resultados integrales del período Ganancia		5.057	281
Resultado total Integral del período – Ganancia		33.020	15.753
Resultado por acción básico (nota 3.20)		0.24	0.12

Las notas forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe

ESTEBAN P. VILLAR
Por Comisión Fiscalizadora

MATIAS M. BREA
Vicepresidente

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.**ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2014.****PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO ANTERIOR**

(en miles de pesos)

	Aportes de los propietarios			Capital emitido total	Reserva de conversión de sociedades del exterior	Resultados acumulados no asignados	Total
	Capital emitido	Acciones en cartera	Deuda Concursal sujeta a canje de acciones				
Saldos al 31 de diciembre de 2013	1.359.838	81	-	1.359.919	3.108	(556.459)	806.568
Resultado del período						27.963	27.963
Otros resultados integrales del período					5.057		5.057
Saldos al 31 de marzo de 2014	1.359.838	81	-	1.359.919	8.165	(528.496)	839.588
	Aportes de los propietarios			Capital emitido total	Reserva de conversión de sociedades del exterior	Resultados acumulados no asignados	Total
	Capital Emitido	Acciones en cartera	Deuda Concursal sujeta a canje de acciones				
Saldos al 31 de diciembre de 2012	260.431	81	1.099.407	1.359.919	1.435	(669.807)	691.547
Deuda concursal cancelada por acciones emitidas (ver nota 1.1.d)	1.099.407		(1.099.407)	-			-
Resultado del período						15.472	15.472
Otros resultados integrales del período					281		281
Saldos al 31 de marzo de 2013	1.359.838	81	-	1.359.919	1.716	(654.335)	707.300

Las notas forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe.

ESTEBAN P. VILLAR
Por Comisión Fiscalizadora

MATIAS M. BREA
Vicepresidente

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE
AL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2014
(Comparativo con el período finalizado el 31 de marzo de 2013)
(en miles de pesos)

	Notas	...31/03/14...	...31/03/13...
Flujo de efectivo por actividades de operación			
Resultado integral del período		33.020	15.753
<u>Ajustes para arribar al flujo de efectivo proveniente de las actividades de operación:</u>			
Más/Menos: Partidas que no significan movimiento de efectivo	18	(32.944)	(17.906)
Cambios en activos y pasivos operativos:			
Otros créditos		3.742	(6.947)
Deudas netas		<u>37.371</u>	<u>(670)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas		<u>41.189</u>	<u>(9.770)</u>
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Fusión con Del Plata Propiedades S.A. (nota 23)		1.401	-
Aumento de Propiedad, Planta y Equipo		-	(1)
Variación de inversiones no corrientes		<u>(196.490)</u>	<u>(24)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión		<u>(195.089)</u>	<u>(25)</u>
Flujo de efectivo por actividades de financiación			
Variación de inversiones corrientes		<u>155.203</u>	<u>10.255</u>
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación		<u>155.203</u>	<u>10.255</u>
Aumento neto del efectivo y equivalentes		<u>1.303</u>	<u>460</u>
Efectivo al inicio del ejercicio		2.345	588
Efectos de la variación sobre el efectivo y equivalente		<u>1.303</u>	<u>460</u>
Efectivo al cierre del período		<u>3.648</u>	<u>1.048</u>

Las notas forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su
identificación con nuestro informe.

ESTEBAN P. VILLAR
Por Comisión Fiscalizadora

MATIAS M. BREA
Vicepresidente

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO
DE 2014
(presentadas en forma comparativa)

1. INFORMACION GENERAL. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SOCIEDAD – CONCLUSIÓN DEL CONCURSO DE ACREDITORES

Información General: Sociedad Comercial del Plata S.A. (“SCP”) es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de junio de 1927. La fecha de finalización del contrato social es el 27 de julio de 2064 y su domicilio legal es Reconquista 1088, 9º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La actividad principal es la de inversión en valores mobiliarios, tomando participación accionaria en distintas sociedades (las que se detallan en los estados financieros) principalmente, en los segmentos de petróleo y sus derivados, entretenimiento e inmobiliaria.

La Sociedad cotiza su capital accionario en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y se encuentra sujeta a sus regulaciones y las de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.). Con fecha 27 de diciembre de 2012, fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, que contempla la reforma integral del actual régimen de oferta pública (Ley N° 17.811, con las modificaciones introducidas por el Decreto 677/2001) y cuya vigencia rige a partir del 28 de enero de 2013. Entre otras cuestiones, la nueva ley amplía las facultades regulatorias del Estado Nacional en el ámbito de la oferta pública a través de la C.N.V., así como la organización del mercado y los requisitos para sus agentes, a la vez que elimina la obligatoriedad de ser accionista para que un agente intermedio pueda operar en un mercado determinado, delegando en el mencionado organismo la autorización, registro y regulación de diferentes categorías de agentes. Dado que la reglamentación de la ley deberá dictarse dentro de los 180 días de su entrada en vigencia y con el objetivo que no resulte afectado el normal funcionamiento del mercado de capitales, la C.N.V. resolvió, mediante su Resolución General N° 621, que continúen aplicándose las normas actualmente vigentes hasta tanto concluya con el dictado de la totalidad de la reglamentación de la ley antes citada. Con fecha 1º de agosto de 2013 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto 1023/13, que reglamenta ciertos artículos de la Ley N° 26.631. Asimismo, con fecha 5 de septiembre de 2013 fue publicada la Resolución General N° 622 que aprueba las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2003). La sociedad también cotiza sus acciones en la Bolsa de Zurich (Six Swiss Exchange AG).

- 1) Declaración de la conclusión del concurso de acreedores de Sociedad Comercial del Plata S.A.:
 - a) El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, emitió una resolución de fecha 5 de octubre de 2012, declarando la conclusión del concurso de la Sociedad en los términos del art. 59, primer párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras.

Dicho Juzgado, con fecha 21 de septiembre de 2012, había resuelto la homologación del acuerdo preventivo de la Sociedad, se fijaron honorarios concursales, se determinó la constitución del comité de control definitivo que actuará como controlador del acuerdo y se mantiene la inhibición general de bienes de SCP durante la etapa de cumplimiento del acuerdo.
 - b) La existencia de acuerdo preventivo, a los efectos previstos por el art. 50 de la Ley concursal, había sido declarada con fecha 6 de septiembre de 2012, dado que con fecha 13 de julio de 2012 los asesores legales de SCP habían efectuado una presentación ante el Juzgado a cargo del concurso, a fin de acompañar las adhesiones efectuadas por los acreedores concursales a la propuesta mejorada de pago presentada en el expediente Judicial. Computando el total de adhesiones recibidas, votaron 23 acreedores (de un total de 32) que representaron el 89,66% del capital computable, superando así en exceso las mayorías requeridas por la ley.
 - c) Los principales términos y condiciones de la propuesta mejorada referida en el punto b) anterior, fueron los siguientes:

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

- 1-Sobre el total de los créditos verificados y declarados admisibles, se efectuará una quita del 40%, cuyo neto se denomina Pasivo Sujeto a Capitalización.
 - 2-El Pasivo Sujeto a Capitalización será cancelado mediante la entrega de acciones de la sociedad, a razón de 1 acción de valor nominal \$ 10 por cada \$ 10 de Pasivo Sujeto a Capitalización.
 - 3-Para la fijación del monto del Pasivo Sujeto a Capitalización, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - Las deudas contraídas y/o verificadas y/o declaradas admisibles en moneda extranjera a las que por imperio de los contratos que les dieran origen, les resulte aplicable la ley extranjera, no estarán sujetas a la pesificación establecida por ley 25.561, ni su normativa reglamentaria, de conformidad a lo establecido como excepción en el decreto PEN 410/02.
 - Las restantes deudas originariamente contraídas y/o verificadas y/o declaradas admisibles en moneda extranjera, pero alcanzadas por la pesificación establecida por ley 25.561 y su normativa reglamentaria, serán convertidas a la relación de un peso = un dólar estadounidense y serán ajustadas por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) desde el 6 de febrero de 2002 hasta la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que autorice el aumento de capital en SCP o hasta el día 31 de mayo de 2010, lo que acaezca primero. En ningún caso la aplicación de este ajuste podrá superar el valor original del crédito verificado y/o declarado admisible en moneda extranjera.
 - La conversión y ajuste del Pasivo Sujeto a Capitalización será realizada, al solo efecto de la capitalización, al tipo de cambio promedio comprador/vendedor que informe el Banco de la Nación Argentina a la fecha de la Asamblea de Aumento de Capital o el día 31 de mayo de 2010, lo que acaezca primero.
 - 4-Sin perjuicio de la alternativa propuesta en el apartado precedente, y para aquellos acreedores verificados y/o declarados admisibles que prefiriesen percibir sus créditos a través de la propuesta que fuera oportunamente homologada por el Tribunal de Primera Instancia y confirmada por la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, se les ofrece mantener la propuesta anterior con las siguientes mejoras en las condiciones de pago de la deuda:
 - El bono convertible se abonará en 5 cuotas anuales y consecutivas (del 10%; 15%; 20%; 25% y 30% respectivamente del capital del bono) con vencimiento la primera de ellas a los dos años de la homologación firme del acuerdo.
 - El bono convertible devengará un interés compensatorio del 1% para los tres primeros años, incrementándose al 2% para el cuarto año; al 3% para el quinto; al 4% para el sexto; y al 5% para el séptimo. Este interés se abonará conjuntamente con el importe de cada cuota de capital y se calculará sobre saldos adeudados, comenzando a devengarse a partir de la homologación firme del acuerdo.
 - Se mantienen inalteradas las restantes condiciones del bono, incluso su derecho a conversión, el que deberá ser ejercido dentro de los 90 días de la homologación del acuerdo. Para el caso de ejercerse el derecho de conversión se tendrán por no devengados los intereses correspondientes a esos 90 días de plazo.
- d) Para el cumplimiento de la propuesta concursal homologada y de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 21 de mayo de 2010, que había dispuesto el aumento de capital en la suma de \$ 1.100 millones a través de la emisión de 110 millones de acciones, la sociedad oportunamente la autorización para la emisión y cotización de las acciones, tanto a la Comisión Nacional de Valores como a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Ambos organismos autorizaron la emisión y cotización, con fecha 22 y 29 de noviembre de 2012, respectivamente. La sociedad publicó edictos otorgando a los accionistas, por el término de 30 días, la posibilidad de ejercer el derecho de suscripción preferente. Dicho plazo venció el 4 de enero de 2013, sin que ningún accionista haya ejercido tal derecho. Asimismo, la sociedad obtuvo la aprobación de la Bolsa de Zurich (Six Swiss Exchange AG) para cotizar la nueva emisión de acciones a partir del 7 de enero de 2013.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

Por consiguiente, a partir de dicha fecha la totalidad de las acciones emitidas por 1.099.407 que cancelan el pasivo concursal, fueron puestas a disposición de los acreedores concursales alcanzados por la capitalización incluida en la propuesta concursal homologada con fecha 21 de septiembre de 2012. Consecuentemente, a partir del 7 de enero de 2013, Capital Markets Argentina S.B.S.A. contratado como agente de canje, inició el proceso. Al 31 de marzo de 2014 se han entregado acciones emitidas por un valor de 882.672.

- e) Al 31 de marzo de 2014, existen incidentes de revisión presentados pendientes de resolución judicial. La Gerencia y el Directorio de SCP estiman que los montos registrados contablemente cubren adecuadamente estos reclamos.
- 2) Compañía General de Combustibles S.A. – Declaración del cumplimiento del acuerdo concursal según Resolución del Juzgado de Primera Instancia de fecha 28 de junio de 2012:
(Esta nota debe ser leída teniendo en consideración lo mencionado en la nota 2 a los estados financieros)
- a) El 17 de febrero de 2012, CGC solicitó al Juzgado de Primera Instancia que se declare cumplido el acuerdo concursal. Con fecha 28 de junio de 2012 el Juzgado de Primera Instancia resolvió declarar cumplido el acuerdo homologado de CGC que dio cumplimiento oportunamente a la propuesta de pago de la deuda verificada y declarada admisible en un único pago definitivo y cancelatorio.
- b) Existen incidentes de revisión presentados pendientes de resolución judicial, en los autos “Cia General de Combustibles S.A. s/ concurso s/ incidente de revisión por AFIP”. CGC constituyó un seguro de caución hasta tanto se dicte Resolución firme. La Gerencia y el Directorio de CGC estiman que los montos registrados cubren adecuadamente estos incidentes. Al declarar cumplido el acuerdo homologado de CGC, el Juzgado de Primera Instancia indicó que con el seguro de caución contratado por CGC se ha afianzado suficientemente el pago de ese eventual pasivo, así como la porción privilegiada y las costas y, dispuso que se mantenga vigente el seguro de caución presentado por la deudora hasta que se dicte resolución firme en los autos “C.G.C. S.A.s/ concurso preventivo s/ incidente de revisión por AFIP”, y en su caso se atiendan las acreencias que sean verificadas.
- 3) Parque de la Costa S.A. (PDC) - antes Tren de la Costa S.A. (TDC) y Nuevo Tren de la Costa S.A. (NTDC):
(Esta nota debe ser leída teniendo en consideración lo mencionado en la nota 3.12 a los estados financieros)
- a) Con fecha 25 de junio de 2004, la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial confirmó la resolución emitida con fecha 19 de septiembre de 2003 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, por la cual se homologó el acuerdo preventivo de TDC, y rechazó la impugnación presentada por Boldt S.A.
- b) Dicho acuerdo implicó un plan de reestructuración en TDC que significó la atribución de ciertos bienes a los acreedores del concurso y la escisión de otros en beneficio exclusivo de SCP. Un breve resumen del mismo es el siguiente:
- TDC cambió su denominación social por PDC, tal como estaba previsto en el acuerdo preventivo homologado. Dicha modificación fue aprobada con fecha 8 de marzo de 2004 por la Inspección General de Justicia.
 - PDC escindió los activos que se vinculaban con la explotación del tren propiamente dicho, su traza y los locales comerciales de las estaciones, formando una nueva sociedad que se denomina Nuevo Tren de la Costa S.A. (“NTDC”). La Asamblea de Accionistas en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2004, aprobó la escisión de los mencionados activos de acuerdo al balance especial de escisión al 31 de enero de 2004. Este trámite fue aprobado por la Inspección General de Justicia el 27 de diciembre de 2004.
 - PDC transfirió la totalidad de las acciones que tenía en la sociedad Trilenum S.A. a SCP. Este paso fue realizado por PDC, mediante la reducción del capital social aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de marzo de 2004. Este trámite fue aprobado por la Inspección General de Justicia con fecha 16 de julio de 2004.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

- Se distribuyeron los pasivos concursales entre PDC y NTDC según las opciones ejercidas por los acreedores en el proceso concursal, las que incluyen quitas y conversiones de deuda a dólares estadounidenses y capitalizaciones según las alternativas propuestas.
- c) Con fecha 31 de agosto de 2004, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de PDC aprobó un aumento del capital social, cuyas acciones integraron un Fideicomiso de Administración de Acciones, que se constituyó el 26 de octubre de 2005 de conformidad con la ley 24.441, compuesto por los acreedores de la Sociedad que optaron por la alternativa de capitalización conforme al acuerdo preventivo homologado. Con fecha 15 de diciembre de 2008, la Asamblea de beneficiarios de dicho Fideicomiso aprobó la extinción del mismo e instruyó a la Fiduciaria a realizar todos y cada uno de los actos previstos en el Artículo 3.6 del contrato del Fideicomiso a los fines de efectivizar la transferencia de los bienes fideicomitidos a los beneficiarios.

Además, al 31 de agosto de 2004, el Directorio de PDC aprobó la emisión de bonos nominativos en dólares estadounidenses por la deuda concursal de los acreedores de esa sociedad, que optaron por esa alternativa. Dichos bonos son escriturales y se amortizarán en 8 cuotas, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el 25 de junio de 2022. Estos bonos han sido valuados a su valor actual, teniendo en consideración la conclusión del concurso de acreedores de su Sociedad Controlante y por ende, del grupo económico.

- d) Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la participación directa de SCP en el capital accionario y en los votos de PDC asciende a 99,55% y al 37,46% respectivamente. Asimismo, la participación indirecta de SCP a través de sus sociedades controladas asciende a 0,24% y 62,33% al 31 de marzo de 2014 y al 31 de diciembre de 2013 respectivamente. En resumen, la tenencia directa e indirecta de SCP en PDC asciende a 99,79% al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013. En el caso de NTDC la participación de SCP al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 asciende a 99,65 % en el capital accionario y en los votos.

2. COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Los estados financieros de Compañía General de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2013, informes de gestión al 31 de marzo de 2014 y sus correspondientes informes de auditoría, detallan las siguientes cuestiones relacionadas con sociedades vinculadas y relacionadas con CGC:

- Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) – sociedad vinculada -: Los estados financieros de TGN indican que los cambios en las condiciones económicas del país y las modificaciones introducidas por el Gobierno Nacional a la Licencia con la que opera TGN, principalmente la suspensión del régimen original de actualización de tarifas, afectan la ecuación económica y financiera de la Sociedad, generando incertidumbre respecto del desarrollo futuro de sus negocios regulados. La Sociedad se encuentra en un proceso de renegociación con el Estado Nacional de los términos de la Licencia. Asimismo, los impactos derivados de la crisis energética de la Argentina y su efecto sobre ciertos servicios de transporte de gas que presta la Sociedad podrían generar que los resultados reales futuros difirieran de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados financieros de TGN y dichas diferencias, positivas o negativas, podrían ser significativas.

Adicionalmente, dado que la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar las tarifas y los contratos de obras y servicios públicos y que, a la fecha de emisión de los estados financieros de TGN, se desconoce el resultado de esta renegociación, existe incertidumbre sobre la generación de un flujo de fondos futuro que permita recuperar el valor de los activos no corrientes como así también hacer frente al repago de sus obligaciones financieras.

TGN posee al 31 de marzo de 2014 disputas contractuales por montos significativos con ciertos clientes de transporte de gas con destino a la exportación y saldos pendientes de cobro a estos por \$ 1.322 millones. Ante la incertidumbre sobre la posibilidad futura de recuperar esos créditos, los saldos vencidos y pendientes de cobro hasta la fecha de emisión de los estados financieros han sido previsionados parcialmente.

Asimismo, la Sociedad es parte en el contrato de gerenciamiento de obra celebrado en relación al proyecto de expansión de la red de transporte de gas 2006-2008 y por el cual TGN inició un juicio en

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

mayo de 2012 reclamando diversos conceptos adeudados. La mencionada obra experimenta retrasos en su ejecución como así también reducciones en el alcance, pudiendo producirse cambios en las condiciones pactadas en el contrato. En diciembre de 2012 las partes alcanzaron un acuerdo transaccional que puso fin a la controversia. Dicho acuerdo establece el reconocimiento a favor de TGN de \$60,9 millones.

El Directorio de TGN decidió suspender a partir del 22 de diciembre de 2008 los pagos de capital e intereses de su deuda financiera. Asimismo, el 14 de octubre de 2009, la Asamblea de Tenedores que representan aproximadamente el 88% del capital pendiente y de los votos, aceptó una propuesta de pago formulada por la Sociedad mediante la solicitud de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial, y con posterioridad la Asamblea Ordinaria de Accionistas de TGN ratificó el 19 de octubre de 2009 la decisión del Directorio de someter el mencionado acuerdo a la homologación judicial en los términos previstos en la Ley de concursos y quiebras.

Posteriormente, el 1 de junio de 2012, el Directorio de TGN resolvió desistir del proceso judicial de homologación del APE y solicitar su concurso preventivo. La solicitud fue denegada en 1º instancia por la Sala C de la Cámara que dictó resolución con fecha 13 de julio de 2012. Con fecha 12 de julio de 2012 la Sociedad lanzó una nueva oferta privada de canje de la totalidad de sus deudas financieras cuyo plazo de aceptación finalizó el 8 de agosto de 2012. Debido a que dicha oferta de canje alcanzó un nivel de aceptación del 88,038%, el Directorio de TGN con fecha 22 de agosto de 2012, resolvió que sea consentido el fallo de la Cámara denegando la apertura del concurso y que sea implementada la oferta de canje con los acreedores que han aceptado la oferta.

Con posterioridad, en octubre de 2012, TGN lanzó una segunda oferta de restructuración (la “Segunda Oferta de Reestructuración”) dirigida a los tenedores de Obligaciones Negociables Series A y B por un monto de capital de US\$ 41.255.472 que no habían ingresado en la reestructuración previa. En esta oportunidad, TGN ofreció canjear por cada US\$ 1.000 de deuda remanente más intereses vencidos, US\$ 150 en efectivo y US\$ 850 en Obligaciones Negociables a Cinco Años. La Segunda Oferta de Reestructuración tuvo un nivel de aceptación del 59,82%. En consecuencia, en diciembre de 2012, TGN procedió a emitir Obligaciones Negociables a Cinco Años por un monto nominal de US\$ 29.314.449 y a realizar un pago en efectivo de \$ 25.3 millones.

Las Obligaciones Negociables en Protección de Reclamos emitidas por TGN en el marco del proceso de reestructuración de sus pasivos financieros quedaron automáticamente canceladas el 22 de agosto de 2013, habida cuenta que hasta esa fecha no se produjo ningún Hecho Disparador (tal como se define en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de Información Financiera el 21 de agosto de 2012).

Considerando el resultado de los dos canjes implementados en 2012 más el cobro de ciertas acreencias en el marco de ejecuciones individuales, TGN ha reestructurado el 98,31% del capital de su pasivo financiero existente a diciembre de 2008.

Durante el mes de marzo de 2014 la Sociedad efectuó una recompra de obligaciones negociables serie A y B por un valor nominal de US\$ 5,8 millones. Con esta operación, TGN puso fin al proceso de reestructuración de su deuda financiera.

TGN fue intervenida por Resolución I/587 del ENARGAS a fines de abril de 2009. La Resolución I/587 fue sucesivamente prorrogada hasta mayo de 2014, plazo durante el cual TGN seguirá sujeta a la fiscalización y control de los actos de administración habitual y de disposición que pudiesen afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas a su cargo. La Sociedad considera que, habiendo ya reestructurado su deuda financiera, no hay razón para mantener la intervención.

Los estados financieros de TGN al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 fueron preparados considerando la continuidad normal de las operaciones de la Sociedad, por lo tanto, dichos estados financieros no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que podrían requerirse de no resolverse las situaciones antes descriptas a favor de la continuidad normal de las operaciones de la Sociedad. En consecuencia, los estados financieros de TGN deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

En marzo de 2011 TGN presentó ante el MPFIPyS un reclamo administrativo previo por los daños que TGN considera haber experimentado como consecuencia de la pesificación de sus tarifas dispuesta en la LEP, y el subsiguiente congelamiento tarifario que persiste desde la sanción de dicha norma.

La interposición del reclamo obedeció a la necesidad de proteger los derechos de TGN, los que de otro modo podrían verse afectados por el curso de la prescripción. No obstante, es intención actual de TGN continuar participando en el proceso de renegociación de su Licencia con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto 311/03 y normas complementarias. Ante el silencio de la administración y el vencimiento del plazo de caducidad previsto en el artículo 31° de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, en defensa del interés social el 11 de octubre de 2012 TGN promovió una demanda judicial contra el Estado Nacional para obtener la reparación de los daños experimentados por TGN a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2011 (con reserva de ampliar) como consecuencia de la pesificación de sus tarifas dispuesta en la Ley 25.561 y el subsiguiente congelamiento tarifario, por la suma de \$ 1.436 millones (incluyendo intereses).

En julio de 2011 TGN promovió una acción declarativa de certeza contra el Estado Nacional a efectos que se declare que durante el transcurso de la renegociación de la Licencia ante la UNIREN, queda suspendido el plazo de prescripción para promover la acción judicial por los daños y perjuicios antedichos.

En octubre de 2010 TGN inició una acción de amparo por mora contra el Estado Nacional tendiente a obtener un pronunciamiento expreso a su pedido de entrada en vigencia del aumento tarifario del 20% previsto en el Acuerdo Transitorio celebrado con el Estado Nacional en octubre de 2008. El fallo de segunda instancia que impuso a la administración un plazo de 30 días hábiles para pronunciarse quedó firme cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó los recursos de queja deducidos por la administración. Ello no obstante, a la fecha, el Estado Nacional no respondió el pedido de TGN.

La Sociedad ha estimado el valor recuperable de su inversión directa e indirecta en TGN el cual asciende a \$ 160,2 millones al 31 de marzo de 2014. La materialización de ciertas estimaciones significativas realizadas por la Sociedad a los efectos de determinar dicho valor recuperable depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera de su control directo y podrían, eventualmente, afectar el valor registrado de dicha inversión. Adicionalmente, existe incertidumbre respecto de la posibilidad de TGN de continuar operando como una empresa en marcha.

La participación directa e indirecta de CGC en TGN asciende al 15,38 %.

- Transportadora de Gas del Mercosur S.A. (TGM), como consecuencia de la crisis energética que afecta al país y los problemas relacionados con el desabastecimiento interno en el mercado del gas, el Gobierno Nacional emitió un conjunto de medidas tendientes a restringir y limitar las exportaciones de gas. En este contexto, por dificultades en la disponibilidad de gas natural que afectan al único usuario de la capacidad de transporte del gasoducto de la Sociedad, la central térmica brasileña AES Uruguiana Emprendimientos S.A. (“AES U”), se han generado disputas contractuales entre la Sociedad y su único cliente YPF S.A. (“YPF”). Si bien TGM facturaba un cargo fijo mensual en dólares por servicio de transporte firme en condiciones “take or pay” en concepto de reserva de capacidad, YPF ha rechazado y no ha pagado los cargos de transporte firme desde septiembre 2008 en adelante. Fundada en esta circunstancia, el 15 de abril de 2009 TGM ha declarado resuelto el contrato de transporte con YPF y actualmente las disputas se encuentran en un proceso de arbitraje internacional. El 26 de junio de 2013, el Tribunal Arbitral, por mayoría, resolvió hacer lugar a las pretensiones de TGM contra YPF, tanto respecto a las facturas adeudadas bajo el contrato de transporte firme de gas natural que vinculara a ambas firmas y el Acta Acuerdo oportunamente firmada entre TGM e YPF como así también las pretensiones de daños y perjuicios derivados de la resolución de ambos acuerdos. Luego de resueltas algunas cuestiones de competencia relacionadas con recurso de nulidad interpuesto por YPF, el Tribunal deberá iniciar la segunda etapa del arbitraje que tendrá por objetivo la determinación de los daños derivados del laudo parcial sobre la responsabilidad antes referido. Sin embargo, YPF planteó la nulidad del laudo inicial, planteo que al ser rechazado en lo formal por el Tribunal Arbitral, dio lugar a la queja que YPF interpuso inicialmente ante la justicia nacional en lo comercial, y que actualmente tramita en el fuero en lo contencioso-administrativo federal. Basada en la opinión de sus asesores legales, la Sociedad considera que la justicia argentina es incompetente para entender en cualquier cuestión vinculada al laudo inicial, debido a que la sede del arbitraje (Montevideo) determina la jurisdicción exclusiva de la justicia uruguaya. No obstante la situación descripta genera incertidumbre

El informe de fecha 9 de mayo de 2014

se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

sobre la evolución futura de la relación contractual y el transporte de exportación que realiza la Sociedad, el cual constituye su principal fuente de ingresos.

En este marco existe incertidumbre en cuanto a la generación de un flujo de fondos futuros que permita hacer frente al repago de los pasivos , el recupero de los activos no corrientes, el desarrollo futuro de los negocios y el mantenimiento de la Sociedad como empresa en marcha.

- En el año 2005 el gobierno venezolano anunció la conversión obligatoria de los 32 convenios operativos celebrados por filiales de Petróleos de Venezuela, S.A. (“PDVSA”) y empresas petroleras privadas entre 1992-1997, dentro de los cuales se encuentra el Convenio Operativo de Tercera Ronda Campo Onado celebrado el 29 de julio de 1997 entre CGC y Corpoven, S.A., filial de PDVSA (el “Convenio Operativo”). La conversión incluye la migración de los convenios operativos a estructuras de empresas mixtas conforme a las previsiones de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (participación del Estado mayor a 50%).

En agosto de 2006, se firmaron los contratos de conversión de los convenios operativos, a través de los cuales se estableció que la participación de las empresas petroleras privadas en las nuevas sociedades fuera del 40%, correspondiéndole al estado venezolano la participación del 60%.

Como resultado de este proceso de migración, el Convenio Operativo del área Campo Onado se convirtió en la empresa mixta Petronado S.A.

Conforme la nueva estructura societaria, CGC posee una participación accionaria en Petronado S.A. del 26,004%.

Petronado S.A., al igual que el resto de las empresas mixtas deben vender a PDVSA todos los hidrocarburos líquidos que produzcan en el área delimitada, de acuerdo con una fórmula de precios asociada a marcadores internacionales como el WTS y WTI.

El Directorio de CGC estima que las nuevas condiciones operativas configuradas a partir de la conversión del contrato no afectará significativamente el valor recuperable de sus activos. Para determinar el valor de recupero de la inversión en Venezuela, la Sociedad ha realizado proyecciones de fondos basadas en información actualmente disponible. La materialización de ciertas estimaciones dependerá de hechos futuros, algunos de los cuales están fuera del control de la Sociedad, en particular los cambios que puedan producirse en materia financiera, social y regulatoria en Venezuela y el plan de negocios resultante para el desarrollo de las reservas en la empresa mixta.

Adicionalmente, la Sociedad enfrenta reclamos de naturaleza fiscal en Venezuela por el impuesto sobre la renta e impuestos municipales, los cuales se encuentran pendientes de resolución a la fecha. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad estiman que la resolución final de esta situación, en función de los elementos disponibles a la fecha, no afectará significativamente la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

CGC ha estimado el valor recuperable de su inversión directa en Petronado S.A., el valor recuperable de los activos registrados en concepto de propiedad minera y de un crédito correspondiente a dividendos a cobrar de dicha sociedad, cuyos valores registrados ascienden a \$ 67,6 millones, \$ 92,4 millones y 46 millones respectivamente, al 31 de marzo de 2014. La materialización de ciertas estimaciones significativas realizadas por la Sociedad a los efectos de determinar el valor recuperable de estos activos, depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera de su control directo y podrían, eventualmente, afectar el valor registrado de estos activos.

- Al 31 de marzo de 2014 CGC mantiene activados en el rubro Propiedad, Planta y Equipos \$ 107,4 millones correspondientes a inversiones de exploración y evaluación realizadas en el área Angostura, las cuales a la fecha no han sido suficientes para confirmar la existencia de hidrocarburos suficientes para justificar su desarrollo comercial conjunto. El permiso de exploración de dicha área, se encuentra vencido. Si bien CGC ha solicitado ante el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro (la “autoridad de contralor”) diversas alternativas tendientes a poder continuar con sus planes de exploración, a saber: i) suspensión de los plazos del permiso exploratorio por cuestiones de fuerza

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

mayor, b) extensión de los plazos exploratorios y c) la reconversión de un lote del área en una concesión de explotación, a la fecha de emisión de la presente información financiera especial, la autoridad de contralor no se ha expedido al respecto. En consecuencia, la capacidad de la Sociedad para llevar adelante sus planes de inversión futuros a los efectos de poder concluir respecto de la recuperabilidad de la Propiedad, Planta y Equipos mencionados, está sujeta a la resolución favorable de parte de la autoridad de contralor a las solicitudes realizadas por la Sociedad.

3. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

3.1 Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Los estados financieros se presentan sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La adopción de dicha norma, así como la de la totalidad de las NIIF, tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) fue resuelta por la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y por las Normas de la Comisión Nacional del Valores (CNV). Las NIIF son de aplicación obligatoria para la Sociedad, según la norma contable profesional y las normas regulatorias antes citadas, a partir del ejercicio que se inició el 1º de enero de 2012.

3.2 Principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertos activos financieros y activos no corrientes. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

Los estados financieros se presentan en miles de pesos (\$), moneda de curso legal en la República Argentina, preparados a partir de los registros contables de Sociedad Comercial del Plata S.A. La preparación de las informaciones financieras, cuya responsabilidad es del Directorio de la Sociedad, requiere que este efectúe ciertas estimaciones contables y utilice su juicio al aplicar determinadas normas contables. Las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren frecuentemente, la utilización del juicio, o aquellas en las que los supuestos o estimaciones resultan significativas, se detallan en la nota 4 sobre estimaciones y juicios contables.

3.3 Moneda funcional y de presentación

Para fines de los estados financieros, los resultados y la situación financiera de la entidad están expresados en pesos (moneda de curso legal en la república Argentina), la cual es la moneda funcional (moneda del ambiente económico primario en el que opera una sociedad) para todas las sociedades con domicilio en la República Argentina, siendo ésta la moneda de presentación de los estados financieros consolidados, de acuerdo a los requerimientos de la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

3.4 Moneda extranjera

En la preparación de los estados financieros de las entidades individuales, las transacciones en monedas diferentes a la moneda funcional de cada entidad (monedas extranjeras) son registradas a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cada transacción. A la fecha de cierre de cada ejercicio, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros. Las partidas no monetarias valuadas a sus valores razonables que están denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha cuando los valores razonables fueron determinados. Las partidas no monetarias que son valuadas en términos del costo histórico en moneda extranjera no son reconvertidas. Las diferencias de cambio son reconocidas en el estado de resultados en el ejercicio en que se originaron.

3.5 Activos financieros

Activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, depósitos en entidades financieras, instrumentos de patrimonio de otras entidades, derechos contractuales, o un contrato que será o puede ser liquidado con la entrega de instrumentos de patrimonio propio. Los activos financieros se clasifican

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

en las siguientes categorías: “activos financieros medidos a su valor razonable a través de resultados”, “activos financieros mantenidos hasta su vencimiento”, “activos financieros mantenidas para la venta” y “préstamos y cuentas a cobrar”. La clasificación depende de la naturaleza y el propósito de los activos financieros y se determina en el momento de su reconocimiento inicial.

Un activo financiero debe ser reconocido en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que la Sociedad se compromete a comprar o vender un activo. El método de reconocimiento es consistente para todas las compras y ventas de activos financieros de la misma categoría.

3.6 Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye caja, depósitos en cuentas de entidades financieras, con riesgo bajo de variación en su valor y que se destinan a atender obligaciones de corto plazo.

3.7 Préstamos y cuentas comerciales por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, se clasifican como “préstamos y cuentas por cobrar”. Los préstamos y cuentas por cobrar se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier deterioro.

3.8 Inventarios

Forestación: se valuó de acuerdo a la NIC 41. Con base en las evaluaciones llevadas a cabo por el Directorio de la Sociedad al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 no se han registrado previsiones para los inventarios de materiales y materias primas por baja rotación u obsoleto. Dichas evaluaciones contemplaron el estado de conservación, su utilización futura y el valor neto de realización de las existencias.

3.9 Desvalorización y Baja de activos financieros

Los activos financieros son analizados por la Sociedad a la fecha de cierre de cada ejercicio para identificar eventuales reducciones del valor de dichos activos. Los activos financieros son considerados irrecuperables cuando existen evidencias objetivas de que uno o más eventos, que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo financiero, han impactado en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero. La Sociedad deja de reconocer un activo financiero cuando han expirado sus derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de dichos activos o cuando ha transferido el activo financiero y, en consecuencia, todos los riesgos y beneficios inherentes a la titularidad del activo financiero han pasado a otra entidad. Si la Sociedad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo transferido y continúa controlando el activo transferido, reconocerá su participación residual en el activo y una deuda por el monto que tuviera que pagar. Si la Sociedad retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continuará reconociéndolo y también reconocerá un pasivo por los montos recibidos.

3.10 Propiedad, Planta y Equipo

A su costo, neto de las amortizaciones acumuladas calculadas en función de la vida útil asignada, con las siguientes consideraciones: Los bienes de uso se amortizan por año de alta, aplicando las alícuotas que se detallan a continuación:

<u>Rubro</u>	<u>Alícuota %</u>
Equipos de computación	20 y 33,33
Instalaciones	10 y 33,33
Muebles y útiles	10
Rodados	20
Maquinarias, instalaciones y herramientas	10

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

3.11 Desvalorización de activos tangibles e intangibles no corrientes, excepto llave de negocio

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad revisa el valor contable de sus activos tangibles e intangibles para determinar si hay algún indicio de que estos activos pudieran estar deteriorados. Si existe algún indicio de deterioro, la Sociedad estima el valor recuperable de los activos con el objeto de determinar el monto de la pérdida por desvalorización, si correspondiera. Cuando no resulta posible estimar el valor recuperable de un activo individual, la Sociedad estima el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual dicho activo pertenece. Cuando puede ser identificada una base consistente y razonable de imputación, los activos corporativos son también alocados a una unidad generadora de efectivo individual o, de otra forma, son alocados al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para las cuales puede ser identificada una base consistente de imputación. En la evaluación de deterioro, los activos que no generan flujo efectivo independiente son agrupados en una unidad generadora de efectivo apropiada. El monto recuperable de estos activos o de la unidad generadora de efectivo, es medido como el mayor entre su valor razonable (medido de acuerdo con el método de los flujos futuros descontados) y su valor de libros o valor contable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. En la determinación del valor de uso, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual los flujos de fondos futuros estimados no han sido ajustados.

En los periodos terminados al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, no se han registrado pérdidas por desvalorización.

3.12 Inversiones permanentes

- Al 31 de marzo de 2014, la inversión en CGC se ha valuado a su valor patrimonial proporcional computando los estados contables al 31 de diciembre de 2013 y considerando informe de gestión al 31 de marzo de 2014.

Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, SCP posee el 30% de las acciones y de los votos de Compañía General de Combustible S.A. (CGC). Al 31 de diciembre de 2012 poseía el 19% de las acciones y los votos de CGC.

Con fecha 22 de abril de 2013, la firma Cedicor S.A. informó a Sociedad Comercial del Plata S.A. que adquirió el 100% del capital social de Latin Exploration S.L.U. ("LE"), empresa ésta que detenta el 81% del capital accionario de CGC. Con motivo de dicha adquisición Cedicor S.A. otorgó a favor de SCP una opción de compra irrevocable, incondicional y exclusiva por hasta un 11% de las acciones de CGC, teniendo SCP el plazo de un año para ejercerla. El precio de compra por la totalidad de las acciones sujetas a opción, asciende a un importe máximo de USD 25.802.480,-

Con fecha 12 de diciembre de 2013, se ha hecho efectivo el pago correspondiente que ascendía a USD 25.802.480,- y con fecha 18 de diciembre de 2013 se han recibido las acciones. Dado que la adquisición del 11% se efectuó hacia fines del ejercicio y que CGC, a la fecha de emisión de los estados financieros de SCP al 31 de diciembre de 2013, aún no se había confeccionado, y por ende aprobado, sus estados contables de cierre de ejercicio, SCP había valuado al 31 de diciembre de 2013 su participación del 30% en CGC de la siguiente manera: a) el 19% al valor registrado al 31 de diciembre de 2012 que coincide con el valor patrimonial proporcional según estados financieros al 30 de septiembre de 2011, teniendo en consideración que se trata del primer balance emitido por CGC con posterioridad a la homologación en firme de su concurso de acreedores (asimilable a valor de costo) y b) el 11% adquirido, al valor de compra señalado en el párrafo anterior (asimilable a valor de costo).

Con fecha 23 de abril de 2014 el Directorio de CGC ha aprobado sus estados contables al 31 de diciembre de 2013. El Directorio de SCP ha considerado que tiene influencia significativa y por ende valuó la inversión en CGC a su valor patrimonial proporcional computado sobre los estados contables de CGC al 31 de diciembre de 2013, reconociendo una llave de negocio de 60.002 que resultó de la aplicación del método de adquisición de inversiones previsto en las normas contables vigentes.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

Ver otras cuestiones relacionadas con CGC en nota 1.2 y nota 2.

- Combustibles del Ecuador S.A. (“COMDEC S.A.”), Eléctrica del Plata S.A. y TDC Holdings S.A. (sociedades controladas) se han computado a sus valores patrimoniales proporcionales según estados financieros al 31 de marzo de 2014 y diciembre de 2013. Al 31 de marzo de 2014 y 31 diciembre de 2013, considerando que no se espera obtener beneficios económicos de las actividades de COMDEC S.A., se ha previsionado totalmente el valor de la inversión.
- Al 31 de marzo de 2014 la inversión en Parque de la Costa S.A. fue valuada a su valor patrimonial proporcional computando estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y considerando informe de gestión al 31 de marzo de 2014. Al 31 de diciembre de 2013, se han utilizado los estados financieros al 30 de septiembre de 2013 y considerando informe de gestión al 31 de diciembre de 2013.
- Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se ha considerado que hubo pérdida de control y de influencia significativa en Nuevo Tren de la Costa S.A. porque debido a la situación más abajo detallada (rescisión del contrato de concesión) la Compañía carece del poder para dirigir las políticas de explotación con el fin de obtener beneficios de sus actividades. El Directorio de SCP ha decidido no asignarle valor a esta inversión hasta tanto pueda medirse la misma objetivamente tal como estipulan las normas contables.

Situación actual de Nuevo Tren de la Costa S.A. (NTDC) – Pérdida de operación por rescisión del contrato de concesión:

- a) Con fecha 7 de octubre de 1992, se firmó el contrato de concesión entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Tren de la Costa S.A., por el cual se otorga la explotación del sistema de transporte ferroviario en el ramal comprendido entre las estaciones Maipú y Delta y la explotación comercial de las áreas aledañas. La duración de la concesión es de treinta (30) años siendo el derecho de propiedad de las tierras del Estado Nacional. Dicho contrato de concesión fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 204/93 de fecha 11 de febrero de 1993.
- b) El 25 de abril de 1995, se inició la prestación del servicio ferroviario entre las estaciones Maipú y Delta, en cumplimiento de los plazos establecidos en el pliego licitatorio. Durante los meses de mayo y junio de 1995 se fueron inaugurando en forma progresiva los locales de los centros comerciales, al igual que las correspondientes playas de estacionamiento.
- c) El emprendimiento ferroviario ha experimentado pérdidas muy significativas desde la efectiva puesta en marcha.

Ante esta situación, se efectuaron presentaciones ante las autoridades gubernamentales pertinentes, a efectos de obtener, entre otros puntos solicitados, una ampliación del plazo de duración de la concesión que permita una mejor utilización de las importantes inversiones efectuadas.

A diferencia de las restantes concesiones ferroviarias de pasajeros otorgadas en el Área Metropolitana de Buenos Aires, la concesión a cargo de Nuevo Tren de la Costa S.A. no recibe subsidios ni aportes estatales, y quedó a cargo de la Sociedad la realización de todas las obras comprometidas en el contrato de concesión. Se solventaron con fondos propios la ejecución de las obras y las inversiones realizadas en el sistema, tanto respecto a la rehabilitación del ferrocarril, adquisición y aislamiento del material rodante, como la recuperación urbana de la traza y de las áreas aledañas, restauración de los edificios, rehabilitación de las estaciones, estacionamiento, en suma, el desarrollo comercial del área de la concesión en su conjunto. Como consecuencia de esta situación, las inversiones necesarias para atender los compromisos asumidos en el contrato de Concesión fueron mayores a las previstas inicialmente en la oferta.

Todo ello llevó a requerir del concedente la recomposición del contrato de concesión a través de distintas presentaciones, la última de las cuales fue el 18 de enero de 2010 y englobó las distintas presentaciones efectuadas hasta esa fecha, a través de una única presentación, que actualizó los análisis técnicos y económico-financieros anteriores, solicitando la readecuación contractual a fin de recomponer la ecuación económico – financiera del Contrato de Concesión.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

Asimismo, se continuaron manteniendo reuniones con la Secretaría de Transporte a efectos de obtener una solución definitiva a la alteración de la ecuación económica-financiera del contrato de concesión. Entre las distintas alternativas consideradas, se presentó la opción de ralentizar el servicio ferroviario a fin de priorizar el servicio turístico que brinda Nuevo Tren de la Costa S.A.

Como consecuencia de dicha situación, la Secretaría de Transporte de la Nación inició el expediente Nº S01:0019523/2010 mediante el cual comenzó el proceso de rescisión del contrato de concesión por el cual se otorgó la explotación del sistema de transporte ferroviario en el ramal comprendido entre las estaciones Maipú y Delta y la explotación comercial de las áreas aledañas, el cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables no se encuentra finalizado. En este contexto, la misma Secretaría de Estado suscribió la nota ST Nº 4546 del 6 de octubre de 2011, mediante la cual se concretó el proceso de transferencia de todo el personal de NTDC a una de las sociedades operadoras ferroviarias del Estado, que se efectivizó a partir del 1º de octubre de 2011.

Por su parte, la Secretaría de Transporte, en nota S.T.Nº 4055 del 30 de septiembre de 2010 garantizó a NTDC la compensación por el mayor valor de aumento salarial solicitado por el personal, así como los retroactivos no abonados por la Sociedad y reclamados por el sector. El monto acumulado por los mencionados conceptos a la fecha de traspaso del personal asciende a 8,5 millones, de los cuales el Estado Nacional no abonó importe alguno. Dicho monto no ha sido contabilizado en los presentes estados contables.

A partir del mes de octubre de 2011, a los efectos de seguir prestando el servicio ferroviario con los estándares de seguridad exigidos por los organismos de contralor y los comprometidos en el contrato de concesión, como así también, con el objetivo de garantizar que los planes de inversión se cumplan en función de lo comprometido, el Directorio de la Sociedad encomendó dicha responsabilidad al Gerente General. A tales efectos, se ha decidido la contratación de dos ingenieros externos que garantizan y certifican que las unidades se encuentran en óptimo estado para realizar sus corridas, y coordinan el plan de Inversión General presentado ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Por otra parte, las tareas administrativas, contables y de gestión se han transferido a la sociedad controlante.

- d) Con fecha 3 de junio 2013, el Ministerio del Interior y Transporte ha emitido la resolución 477/2013 en la que se resuelve rescindir el contrato de concesión, aprobado mediante decreto Nº 204 de fecha 11 de febrero de 1993, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.13.12, primer párrafo del pliego de bases y condiciones. Con fecha 22 de julio de 2013 Nuevo Tren de la Costa S.A. ha interpuesto en el Ministerio del Interior y Transporte un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, solicitando se declare rescisión de la concesión por culpa del Estado Nacional y se indemnicen los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la desposesión de bienes de su propiedad y de las inversiones realizadas en la concesión.

No obstante lo expuesto, y a pesar de haber perdido su actividad principal vinculada con el transporte ferroviario de pasajeros, el Directorio está evaluando continuar con las actividades secundarias y complementarias que desarrollaba la empresa, tales como turismo y entretenimiento, explotación de espacios comerciales y estacionamientos, administración y explotación de galerías comerciales, etc.

- e) Por la cuestión indicada en d), el Directorio de SCP ha considerado que hubo pérdida de control y de influencia significativa, debido a que NTDC carece del poder para dirigir las políticas de explotación de la concesión con el fin de obtener beneficios de sus actividades. En tal sentido se ha decidido no asignarle valor a esta inversión hasta tanto pueda medirse objetivamente.
- Al 31 de marzo de 2014, la inversión en Destilería Argentina de Petróleo S.A. (“DAPSA”) fue valuada a su valor patrimonial proporcional computando estados financieros al 31 de diciembre de 2013. Al 31 de diciembre de 2013, fue valuada a su valor patrimonial proporcional computando estados financieros al 30 de septiembre de 2013, respectivamente. En todos los casos eliminando los revalúos técnicos efectuados con posterioridad a septiembre de 1992.
- La inversión en Petrodisa S.A. (sociedad controlada) ha sido valuada a su valor recuperable.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

- Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la inversión en Trilenium S.A. se ha definido como “Activo destinado a su venta” y se ha registrado en el rubro inversiones corrientes. Esta inversión se encuentra valuada a su valor patrimonial proporcional considerando estados contables de Trilenium S.A. al 31 de octubre de 2013. En virtud del contrato celebrado el 29 de enero de 1999 por Boldt S.A. y Tren de la Costa S.A. (ahora denominada Parque de la Costa S.A.) con el Instituto Provincial de Loterías y Casinos (IPLyC) de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad construyó un edificio en el Partido de Tigre, frente a la estación Delta del Tren de la Costa, destinado a la instalación de una sala de juegos o casinos, habiendo cedido el uso de la misma al mencionado Instituto por un período de 10 años, contados a partir del 29 de noviembre de 1999, fecha de entrega de las instalaciones. Con fecha 27 de noviembre de 2009 el IPLyC manifestó mediante nota su vocación de continuar con la explotación de esta Sala, proyectando el dictado de una Resolución por la cual se prorroga por el término de 90 días hábiles los efectos del contrato a fin de acordar los términos del nuevo contrato que establezca las pautas definitivas que regirán a las partes. Asimismo, dicho plazo fue aplazado nuevamente por el IPLC por el término de 90 días hábiles, mediante Resolución Nro. 502/10, ratificada por Decreto provincial N° 824/10. Con fecha 21 de septiembre de 2010, el Instituto Provincial de Loterías y Casinos emitió la Resolución 1317/10, mediante la cual resolvió iniciar el procedimiento licitatorio habiendo agotado las negociaciones llevadas a cabo entre este instituto provincial y la empresa Trilenium S.A. y prorrogar los términos del convenio a partir de la fecha de vencimiento dispuesta por la Resolución Nro. 502/10 y hasta que se perfeccione el contrato administrativo resultante del proceso licitatorio iniciado mediante expediente administrativo Nro. 2319-7704/10. Finalmente, mediante Resolución de IPLC 991/11 ratificada por decreto provincial N° 830/11, se estableció la prórroga del contrato con la empresa Trilenium S.A. por la provisión del edificio y otros servicios para el Casino de Tigre hasta el 1º de diciembre de 2013 inclusive, o hasta el momento de entrada en vigencia del nuevo contrato, con el proveedor que resulte adjudicado en el proceso licitatorio, si fuera posterior. El Directorio de Trilenium S.A. ha preparado sus estados financieros aplicando el concepto de empresa en marcha y, por lo tanto, dicha información no incluye el efecto de eventuales ajustes, si los hubiera, que podrían ser necesarios si como consecuencia de la situación descripta, la Sociedad se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones que difieran de las del curso normal de los negocios. Trilenium S.A. ha iniciado reclamos judiciales ante el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (IPLC) y a la Provincia de Buenos Aires por tratamientos dados a competidores que vulneran el principio de igualdad previsto en la Constitución, como así también con aspectos del contrato que vinculan a esta sociedad con el IPLC. Con fecha 23 de enero de 2014, se ha acordado su venta por 108.709. Esta operación está sujeta a la obtención de las autorizaciones pertinentes.
- Las inversiones en otras sociedades vinculadas han sido valuadas a su costo expresado en moneda homogénea según se indica en esta nota o a su valor recuperable.
- Con fecha 6 de diciembre de 2013, se ha celebrado un acuerdo con el Grupo Roggio para la adquisición del 80% de las acciones de CPS Comunicaciones S.A., sociedad que opera bajo la denominación de Metrotel. El precio total de la transacción es de USD 23.000.000,- Adicionalmente, con fecha 30 de diciembre de 2013, se acordó con accionistas minoritarios la compra de un 10% adicional en los mismos términos y condiciones que los acordados con el Grupo Roggio. Durante el trimestre terminado al 31 de marzo de 2014, se han cumplido ciertas acciones y autorizaciones, por lo que la operación se encuentra perfeccionada, reconociendo una llave de negocio de 154.933, que resultó de la aplicación del método de adquisición de inversiones previsto en las normas contables vigentes. Por último, SCP ha ofrecido una opción de compra al grupo Roggio, de hasta el 25% del capital y los votos, la que podrá ser ejercida dentro de un plazo de tres años contados a partir de la fecha de cierre de esta operación.
- Al 31 de marzo de 2014, las inversiones en CPS Comunicaciones S.A. y su controlante Bridesan S.A. (cuya única actividad es la inversión en CPS Comunicaciones S.A.) han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional computado sobre estados financieros al 31 de marzo de 2014.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

3.13 Llave de Negocio

La Sociedad ha reconocido llaves de negocios por las adquisiciones de CGC y CPS Comunicaciones S.A. por 60.002 y 154.933, respectivamente que resultaron de la aplicación del método de adquisición de inversiones previsto en las normas contables vigentes.

3.14 Inversiones corrientes

Colocaciones transitorias de fondos: Las colocaciones de fondos se han valuado a su valor nominal más los intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

Títulos públicos, Fondo común de inversión y Acciones con cotización: Se han valuado a su valor neto de realización considerando su valor de cotización al cierre de cada período/ejercicio.

3.15 Pasivos

La Sociedad reconoce un pasivo cuando posee una obligación presente (exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal) resultante de un evento pasado y cuyo monto adeudado puede ser estimado de manera fiable.

3.16 Provisiones y previsiones

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado por el cual es probable que tenga que cancelar dicha obligación y pueda efectuar una estimación fiable del importe a pagar. El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del ejercicio sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes a la obligación. Cuando se mide una previsión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo. Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad. La Sociedad ha sido demandada en ciertos litigios judiciales de índole civil o comercial. Las provisiones para contingencias son constituidas con base en la evaluación del riesgo y las posibilidades de ocurrir una pérdida son mayores. La evaluación de las probabilidades de pérdida está basada en la opinión de los asesores legales de Sociedad.

3.17 Capital social

Se expresó en moneda homogénea aplicando a los importes históricos los coeficientes establecidos según las normas establecidas por Resolución Técnica 6, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. El ajuste del capital fue utilizado para absorber resultados acumulados negativos.

3.18 Reserva legal y resultados no asignados

Se expresó en moneda homogénea aplicando a los importes históricos los coeficientes establecidos según las normas establecidas por Resolución Técnica 6, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. El 13 de septiembre de 2012 la Comisión Nacional de Valores emitió la Resolución General N° 609, que establece la disposición de la diferencia positiva resultante entre el saldo inicial de los resultados no asignados expuestos en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las NIIF y el saldo final de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores. La mencionada resolución dispone que las entidades que presenten por primera vez sus estados financieros de acuerdo con las NIIF, deberán reasignar a una reserva especial la diferencia positiva originada por la mencionada aplicación. Esta reserva no podrá desafectarse para efectuar distribuciones en efectivo o en especie entre los accionistas o propietarios de la entidad y sólo podrá ser desafectada para su capitalización o para absorber eventuales saldos negativos de la cuenta “Resultados no asignados”. La Asamblea de Accionistas que trató los estados financieros de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de 2012, resolvió sobre la aplicación de lo dispuesto por la mencionada Resolución.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

3.19 Cuentas de resultados

Se determinaron en función de los saldos mensuales históricos de cada una de las cuentas, excepto: a) los cargos correspondientes a amortizaciones de bienes de uso, activos intangibles, llaves de negocio e inversiones que se determinaron en función de los valores expresados en moneda homogénea de los activos consumidos; b) el costo de venta que fue determinado en base al costo de reposición; c) el costo de venta de bienes de uso e inversiones que fue determinado en función del valor expresado en moneda homogénea de los activos dados de baja; d) el resultado de inversiones en sociedades valuadas a valor patrimonial proporcional; y e) los resultados financieros.

3.20 Resultado por acción

La Sociedad informa en el estado de resultados, el resultado por acción “básico” considerando las acciones emitidas.

4. JUICIOS CRITICOS EN LA APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES

En la aplicación de las políticas contables de la Sociedad, de cada sociedad controlada y los de las sociedades controladas en conjunto, que se describen en la nota 6, la Gerencia y el Directorio deben emitir juicios, elaborar estimaciones y efectuar suposiciones acerca de los valores de los activos y pasivos que no pueden obtenerse a partir de otras fuentes. Las estimaciones y las presunciones se basan en la experiencia histórica y otros factores considerados pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y suposiciones se revisan periódicamente. Los efectos de la revisión de las estimaciones contables son reconocidos en el ejercicio en el cual que se efectúa la revisión, en tanto la revisión afecte sólo a ese ejercicio o en el ejercicio de la revisión y ejercicios futuros, si la revisión afecta al ejercicio corriente y a ejercicios futuros.

Estas estimaciones se refieren básicamente a lo siguiente:

1. Vida útil de propiedad, planta y equipo y activos intangibles.

La Sociedad, sus sociedades y unión transitoria de empresas controladas y los de las sociedades controladas en conjunto, revisan anualmente las vidas útiles estimadas de propiedad, planta y equipo y de los activos intangibles.

2. Pérdidas por desvalorización de determinados activos distintos de los préstamos (incluidos propiedad planta y equipo y activos intangibles).

Determinados activos, incluyendo propiedad planta y equipo y activos intangibles están sujetos a revisión por desvalorización. La Sociedad registra los cargos por desvalorización cuando estima que hay evidencia objetiva de su existencia o cuando estima que el costo de los activos no será recuperado a través los flujos futuros de fondos. La evaluación de lo que constituye desvalorización es una cuestión de juicio significativo.

3. Reconocimiento y medición de las partidas por impuestos diferidos.

Los activos por impuestos diferidos sólo son reconocidos por las diferencias temporales y los quebrantos impositivos en la medida en que se considere probable que cada sociedad, considerada individualmente, tendrá suficientes ganancias fiscales futuras contra las que los activos por impuestos diferidos podrán ser aplicados. Las presunciones sobre la utilización de los créditos fiscales de las sociedades controladas se basan en la proyección de sus utilidades futuras y otros estudios técnicos.

5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El movimiento del ejercicio de Propiedad planta y equipo es el siguiente:

	..31/03/14..	..31/12/13..
Saldo al inicio del ejercicio	116	122
Incorporación por fusión Del Plata Propiedades S.A. (nota 23)	13.021	-
Aumentos	-	4
Amortización	(16)	(10)
Saldo al cierre del período	<u>13.121</u>	<u>116</u>

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

6. INVERSIONES

6.a) El detalle de las inversiones no corrientes y corrientes es el siguiente:

	..31/03/14..	..31/12/13..
No corrientes:		
Colocaciones de fondos en otras sociedades	19.661	-
Inmuebles	461	371
Menos: Previsión para desvalorizaciones	(295)	(295)
Acciones Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras sociedades (nota 6.b)	537.617	600.999
Menos: Previsión para desvalorizaciones	(7.536)	(6.584)
Subtotal	549.908	594.491
Llave de negocio Sociedades art.33 Ley N° 19.550 (nota 3.13)	<u>214.935</u>	-
	<u>764.843</u>	<u>594.491</u>

Corrientes:

Fondo común de inversión y colocaciones transitorias de fondos (nota 6.c)	-	716
Títulos públicos y acciones con cotización (nota 6.c)	14.001	130.898
Inversión en Trilenium mantenida para la venta (nota 3.12)	<u>30.416</u>	<u>30.416</u>
	<u>44.417</u>	<u>162.030</u>

Clasificación de colocaciones de fondos y fondos comunes de inversión

* <u>Por plazo</u>		
Dentro de los 3 meses	14.001	131.614
A vencer: entre 1 y 2 años	-	-
* <u>Devengamiento de intereses</u>		
Devengan interés a tasa variable		

6.b) El detalle de las acciones y otros títulos emitidos en serie por la participación en otras sociedades es el siguiente

Denominación y características de los valores	Clase31/03/2014.....	2013....		
		Valor nominal	Cantidad	Valor registrado	Valor Registrado	
SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550						
-Controladas						
COMDEC S.A.	Ordinarias	USD 1,00	747.161	6.548	5.600	
Del Plata Propiedades S.A. (3)	Ordinarias	\$ 1,00	-	-	134.093	
Eléctrica del Plata S.A.	Ordinarias	\$ 1,00	2.503.250	2.506	4.699	
Petrodisa S.A.	Ordinarias	\$ 100,00	1.990	841	841	
TDC Holdings S.A.	Ordinarias	\$ 1,00	126.870	127	231	
Parque de la Costa S.A. (1) (2)	Ordinarias	\$ 1,00	98.292.682	107.327	43.893	
Delta del Plata S.A.	Ordinarias	\$ 1,00	19.500.000	18.832	-	
CPS Comunicaciones S.A. -Bridesan S.A.	Ordinarias	\$ 1,00	760.000	41.557	-	
Destilería Argentina de Petróleo S.A.	Ordinarias	\$ 1,00	1.850.000	<u>36.774</u>	<u>40.791</u>	
Subtotal				214.512	230.148	
-Vinculadas						
Compañía General de Combustibles S.A. (4)	Ordinarias	\$ 1,00	21.000.000	290.280	340.973	
Austral do Brasil S.A.				76	76	
Compañía Inversora Ferroviaria S.A.I.F.	Ordinarias	\$ 1,00	14.246.023	21.806	21.806	
Dapsa Gas S.A.				1	1	
Dapsa Lubricantes S.A.	Ordinarias	\$ 1,00	550.000	50	50	
Sintec S.A				4	-	
PDC Producciones y Eventos S.A.				290	-	
Gastrader S.A.				17	17	
Subtotal				312.524	362.923	
Subtotal - Inversiones en Sociedades art. 33 Ley N° 19.550				527.036	593.071	

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

Denominación y características de los valores	31/03/2014.....		2013....	
	Clase	Valor nominal	Cantidad	Valor Registrado	Valor Registrado
OTRAS SOCIEDADES					
Fondos para futuras inversiones en Omega Grains LLC Terminal Bahía Blanca S.A.	Ordinarias	\$ 1,00	398.640	10.176 405 10.581	7.523 405 7.928
Subtotal - Inversiones en otras sociedades				537.617	600.999
Total				537.617	600.999
Expuesto en Inversiones no corrientes				537.617	600.999
Total				537.617	600.999

(1)Ver acápite 3 de la nota 1.

(2)Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la sociedad es controlada. Ver acápite 3 de la nota 1.

(3)Sociedad fusionada con efecto al 1º de enero de 2014 (nota 23)

(4)Ver notas 1.2) y 2.

6.c) **El detalle de las colocaciones de fondos y otras inversiones es el siguiente:**

Cuenta principal y características	..31/03/2014..		..31/12/2013..	
	Valor Registrado	Valor Registrado	Valor Registrado	Valor Registrado
INVERSIONES CORRIENTES				
Boden Gobierno Nacional USD – 2015		1		17.099
Bonar 2017		3.523		98.705
PARA-Bonos Rep.Arg. 2038		-		4.477
Acciones Celulosa Argentina S.A.		10.477		10.617
Colocaciones transitorias de fondos		-		716
	14.001			131.614

6.d) **El detalle de los resultados de las inversiones permanentes y honorarios por servicios es el siguiente:**

Resultado de inversiones permanentes - Sociedades -	..31/03/14...	..31/03/13..
Compañía General de Combustibles S.A.	4.252	-
COMDEC S.A.	-	(237)
Del Plata Propiedades S.A.	-	3.706
Delta del Plata S.A.	(117)	-
Eléctrica del Plata S.A.	114	(26)
Destilería Argentina de Petróleo S.A.	(4.017)	(3.715)
Nuevo Tren de la Costa S.A.	-	256
Parque de la Costa S.A.	(9.311)	5.235
TDC Holdings S.A.	(115)	33
Trilenum S.A.	-	2.834
Subtotal	(9.194)	8.086
Aumento de la previsión para desvalorización de inversiones	(948)	-
Subtotal	(10.142)	8.086
Honorarios por servicios	2.103	1.402
Total	(8.039)	9.488

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

6.e) El detalle de las tenencias en el capital de sociedades valuadas a valor patrimonial proporcional, valor estimado de realización:

	..31/03/14...	..31/12/13...
COMDEC S.A.	99,99	99,99
Compañía General de Combustibles S.A. (1)	30,00	19,00
Del Plata Propiedades S.A. (4)	-	97,68
Destilería Argentina de Petróleo S.A.	50,00	50,00
Eléctrica del Plata S.A.	95,00	95,00
Parafina del Plata S.A. (3)	-	41,39
Petrodisa S.A.	99,50	99,50
TDC Holdings S.A.	100,00	95,00
Nuevo Tren de la Costa S.A. (2)	99,65	98,87
Parque de la Costa S.A.	99,55	37,46
Bridesan S.A. (posee el 70% de CPS Comunicaciones S.A.)	100,00	-
CPS Comunicaciones S.A. (5)	20,00	-

(1)Ver nota 2 y 3.12

(2)Ver nota 3.12.

(3)Con fecha 1º de junio de 2013 se fusionó con Compañía Petrolera, Refinadora y Comercializadora del Plata S.A.

(4)Sociedad fusionada por incorporación en SCP con efecto al 1º de enero de 2014. (nota 23)

(5)SCP posee el 90% de CPS Comunicaciones S.A. en forma directa e indirecta.

6.f) Porcentajes de participación en el capital de sociedades valuadas a costo:

	31/03/14 y 31/12/13
Austral do Brasil	25,00
Compañía Inversora Ferroviaria S.A.I.F.	22,11
Dapsa Lubricantes S.A.	2,50
Dapsa Gas S.A.	50,00
Gastrader S.A.	20,00
Terminal Bahía Blanca S.A.	3,32
Omega Grains LLC	(1)

(1)Se han aportado fondos para futuras inversiones en esta Sociedad.

6.g) Información sobre las compañías controladas

Denominación y características de los Valores	Actividad principal	Información sobre el emisor.....			
		Fecha	Capital Nominal	Resultados	Patrimonio al cierre
COMDEC S.A.	Comercialización y almacenaje de combustibles	31.03.14	10.399	(656)	6.548
Delta del Plata S.A.	Operaciones Inmobiliarias en general	31.03.14	39.000	(235)	37.664
Eléctrica del Plata S.A.	Financiera e inversora en valores mobiliarios	31.03.14	2.635	(2.308)	2.638
TDC Holdings S.A.	Inversión en valores mobiliarios	31.03.14	127	(115)	127
Parque de la Costa S.A. (1)	Servicios de entretenimientos	31.03.14	98.740	(5.990)	107.816
Destilería Argentina de Petróleo S.A.	Refinación, comercialización, distribución y almacenaje de hidrocarburos y de sus derivados	31.12.13	3.700	(11.511)	73.548
Bridesan S.A.	Inversora	31.03.14	18.815	7.415	32.322

(1)Ver acápite 3 de la nota 1.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

7. INVENTARIOS

La composición de los inventarios es la siguiente:

	..31/03/14..	..31/12/13..
<u>No corrientes:</u>		
Forestación y terrenos	<u>6.259</u>	<u>—</u>
<u>Corrientes:</u>		
Forestación	<u>827</u>	<u>—</u>
	<u><u>827</u></u>	<u><u>—</u></u>

8. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

8.1 Créditos con Partes Relacionadas no corrientes

Compañía Inversora Ferroviaria S.A.I.F.	100	100
Parque de la Costa S.A.	3.780	—
Destilería Argentina de Petróleo S.A.	<u>23.818</u>	<u>25.426</u>
Total	<u>27.698</u>	<u>25.526</u>

8.2 Créditos con Partes Relacionadas corrientes

Eléctrica del Plata S.A.	-	882
PDC Producciones y Eventos S.A.	6	—
Bridesan S.A.	7.000	—
CPS Comunicaciones S.A.	1.000	—
Delta del Plata S.A.	775	—
TDC Holdings S.A.	5	5
Trilium S.A.	<u>108</u>	<u>18.762</u>
Total	<u>8.894</u>	<u>19.649</u>

8.3 Deudas con Partes Relacionadas corrientes

Préstamo		
Nuevo Tren de la Costa S.A.	1.338	1.083
Parque de la Costa S.A.	<u>23.762</u>	<u>3.449</u>
Total	<u>25.100</u>	<u>4.532</u>

9 OTROS CREDITOS

El detalle de los otros créditos es el siguiente:

No corrientes:

Fiscales (IVA e impuesto a las ganancias)	12.076	10.926
Diversos	<u>54</u>	<u>1.424</u>
Total	<u>12.130</u>	<u>12.350</u>

Corrientes:

Fiscales	4.208	2.280
Diversos	3.304	290
Menos: Previsión para créditos incobrables	<u>(255)</u>	<u>(255)</u>
Total	<u>7.257</u>	<u>2.315</u>

Clasificación de los saldos de otros créditos (excluyendo previsiones constituidas)

* <u>Por plazo</u>		
Sin plazo establecido	19.588	13.496
A vencer:		
entre 1 y 2 años	54	1.424
* <u>Devengamiento de intereses</u>		
No devengan intereses		

La previsión para otros créditos incobrables no ha sufrido variaciones en el ejercicio informados.

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

10 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

..31/03/14.. ..31/12/13..

La composición de las cuentas comerciales por cobrar es la siguiente:

<u>Corrientes:</u>			
Comunes	644	-	-
En gestión judicial	302	302	
Menos: Previsión para créditos incobrables	(827)	(302)	
	<u>119</u>	<u>-</u>	

11 CAPITAL SOCIAL

A los efectos de dar cumplimiento a la mejora de la propuesta concursal mencionada en la nota 1.1.c), en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de mayo de 2010, se aprobó aumentar el capital social de la sociedad por hasta la suma de 1.100 millones. En la misma Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de mayo de 2010 se aprobó la afectación de resultados no asignados negativos por 374,9 millones mediante la absorción de las cuentas de Reservas técnico-contables, Reserva legal y Ajuste de capital.

Al 31 de diciembre de 2012, el capital emitido ascendía a 260.512, representado por 26.051.175 acciones escriturales de V/N \$10 cada una y de 1 voto por acción. Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, luego de la cancelación de la deuda concursal con acciones emitidas (ver nota 1.1.d), el capital emitido ascendió a 1.359.919.

Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 existían 8.128 acciones de la Sociedad en cartera, como consecuencia de haber prescripto el plazo para retirar los títulos provenientes de la capitalización de utilidades, ajuste de capital y prima de emisión de acciones aprobada por la Asamblea de Accionistas del 24 de abril de 1994. Con fecha 30 de abril de 1998, la Asamblea de Accionistas decidió prorrogar el plazo de su enajenación.

12 OTRAS DEUDAS

El detalle de las otras deudas es el siguiente:

	..31/03/14..	..31/12/13..
<u>Corrientes:</u>		
Anticipos recibidos	8.693	-
Provisión gastos concursales	<u>4.315</u>	<u>3.708</u>
	<u>13.008</u>	<u>3.708</u>

Clasificación de los saldos de otras deudas

* <u>Por plazo</u>		
Sin plazo establecido	13.008	3.708
* <u>Devengamiento de intereses</u>		
No devengan intereses		

13 CUENTAS POR PAGAR

El detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente:

<u>Corrientes:</u>		
Comunes	<u>47</u>	<u>117</u>

Clasificación de los saldos de cuentas por pagar

* <u>Por plazo</u>		
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	47	117

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

14 IMPUESTOS A PAGAR

El detalle de los impuestos a pagar es el siguiente:

	..31/03/14..	..31/12/13..
Corrientes:		
Provisión impuesto responsable sustituto	3.657	3.657
Impuesto sobre los ingresos brutos	155	143
Impuesto a la ganancia mínima presunta	321	-
Diversos	<u>188</u>	<u>-</u>
	<u>4.321</u>	<u>3.800</u>

Clasificación de los saldos de los impuestos a pagar

* <u>Por plazo</u>		
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	4.321	3.800

15 REGIMEN DE TRANSPARENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA - DECRETO N° 677/01 ART. 2

El Decreto N° 677/01 de “Régimen de transparencia de la oferta pública”, publicado en el Boletín Oficial el 28 de mayo de 2001, define como “grupo controlante” o “grupos de control” a aquella o aquellas personas físicas o jurídicas que posean en forma directa o indirecta, individual o conjuntamente, según el caso, una participación por cualquier título en el capital social o valores con derecho a voto que, de derecho o de hecho, en este caso si es en forma estable, les otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en asambleas ordinarias o para elegir o revocar la mayoría de los directores.

Al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 y teniendo en cuenta la Asamblea de Accionistas celebrada con fecha 25 de abril de 2014, no existen personas físicas o jurídicas en los términos del Dto 677/01.

16 GASTOS DE ADMINISTRACION

Rubro	...31/03/14...	...31/03/13...
Honorarios y retribuciones por servicios	2.933	762
Honorarios directores	615	144
Sueldos y gratificaciones	252	326
Contribuciones sociales	117	91
Impuestos, tasas y contribuciones	301	144
Alquileres de oficinas y expensas	60	121
Gastos de mantenimiento, luz, teléfono, seguros, papelería y útiles	153	143
Gastos de representación, movilidad y viáticos, gastos de personal	96	103
Otros	<u>341</u>	<u>164</u>
TOTAL	<u>4.868</u>	<u>1.998</u>

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

17 IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

- a) Las normas contables requieren la contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y pasivos por impuesto diferido en los casos que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y pasivos, así como por los quebrantos impositivos recuperables.

El impuesto diferido al 31 de marzo de 2014, es el siguiente:

Pasivo neto, por impuesto diferido	<u>(7.003)</u>	=
------------------------------------	----------------	---

Al 31 de marzo de 2014, el pasivo diferido corresponde a las diferencias temporales por la valuación de los inventarios y de propiedad, planta y equipos recibidos por la fusión de Del Plata Propiedades S.A. La compañía presenta también quebrantos acumulados por aproximadamente 200 millones al 31 de marzo de 2014, que no han sido reconocidos como activos por considerar que no existen elementos para validar su recuperabilidad.

La conciliación entre el cargo a resultados registrado por impuesto a las ganancias y el resultante de aplicar las tasas establecidas por las normas vigentes en la materia al resultado contable al 31 de marzo de 2014, es la siguiente:

Resultado antes de impuesto a las ganancias – Ganancia	27.963
Tasa vigente	<u>35%</u>
Tasa impositiva vigente aplicada al resultado del ejercicio	(9.787)
Efecto de las diferencias permanentes y recupero de previsión de desvalorización.	<u>9.787</u>
Total por Impuesto a las Ganancias	<u><u>=</u></u>

- b) El impuesto a la ganancia mínima presunta (IGMP), determinado por el año 1998, que con más sus intereses ascendió a 1.744, fue incluido en el Plan de Facilidades de Pago instrumentado por la AFIP y reglamentado mediante el Decreto N° 93/00, a ser cancelado en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de 39, habiendo vencido la última de ellas en el mes de junio de 2005. Cabe destacar que dicha deuda no forma parte del concurso, por entender SCP que de ser así, decaerían los beneficios adquiridos, ocasionando a la misma un importante perjuicio económico-financiero.

La Sociedad ha provisionado el IGMP correspondiente al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, los que se encuentran activados en el rubro Otros créditos por entender que los mismos serán recuperables antes de su prescripción.

18 ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas que no representan utilización de efectivo:	..31/03/14...	..31/03/13...
--	----------------------	----------------------

Amortización de propiedad, planta y equipo	16	3
Resultados de inversiones permanentes	10.142	(8.086)
Resultados financieros y por tenencias	(43.102)	(9.823)
	<u>(32.944)</u>	<u>(17.906)</u>

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

19 ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

<u>ACTIVO</u>	2014.....			2013.....		
	Clase y monto de la moneda extranjera	Cotización vigente \$	Monto en moneda local (en miles de pesos)	Monto en moneda extranjera	Monto en Moneda local (en miles de pesos)	
ACTIVO CORRIENTE						
CAJA Y BANCOS						
Bancos	U\$S	293.051	7,902	2.316	216.801	1.405
INVERSIONES						
Títulos públicos	U\$S	446.062	7,902	3.524	18.558.888	120.281
Colocaciones de fondos	U\$S			-	110.731	716
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE				5.840		122.402
ACTIVO NO CORRIENTE						
INVERSIONES						
Acciones Sociedades art. 33 Ley N° 19.550	U\$S	828.629	7,902	6.548	864.000	5.600
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE				6.548		5.600
TOTAL DEL ACTIVO				12.388		128.002
PASIVO CORRIENTE						
Otras deudas	U\$S	400.000	8,002	3.201	400.000	2.608
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE Y TOTAL DEL PASIVO				3.201		2.608

20 RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad debe efectuar una reserva no menor al 5% de las ganancias según el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital social.

21 ACTIVOS GRAVADOS, BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Y GARANTIAS OTORGADAS

Al 31 de diciembre de 2012, las garantías preconcursales otorgadas oportunamente a los acreedores de CGC se encontraban registradas en el rubro de Patrimonio Neto denominado “deuda concursal sujeta a canje de acciones”.

22 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Por la resolución judicial que homologó en firme el acuerdo concursal alcanzado por la Sociedad, la deuda sujeta a propuesta concursal con acciones de SCP por lo que de esta manera se ha revertido el déficit de Patrimonio al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 y se ha resuelto la situación de endeudamiento.

Categorías de los instrumentos financieros

	31/03/14	31/12/13
ACTIVO		
Créditos con Partes Relacionadas no corrientes	27.698	25.526
Créditos con Partes Relacionadas corrientes	8.894	19.649
Inversiones al valor razonable con cambios en resultado	44.417	162.030
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.648	2.345
PASIVO		
Cuentas por pagar corrientes	47	117
Deudas con Partes Relacionadas corrientes	25.100	4.532

Administración de riesgos: La Sociedad, trabajando en forma coordinada con las gerencias financieras de las sociedades controladas, ofrece servicios financieros a las distintas sociedades, coordina el acceso a los mercados financieros nacionales e internacionales y monitorea y gestiona los riesgos financieros relacionados con sus operaciones. De acuerdo con su naturaleza, los instrumentos financieros pueden involucrar riesgos

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

conocidos o no, siendo importante analizar, de la mejor manera posible, el potencial de esos riesgos. Entre los principales factores de riesgo que pueden afectar el negocio de la Sociedad y sus controladas, se destacan: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo cambiario, el riesgo en las tasas de interés y el riesgo en los precios), el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez. No es práctica de la Sociedad y sus controladas contratar instrumentos financieros para fines especulativos.

Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo derivado de la posibilidad que una entidad financiera depositaria de fondos o de inversiones financieras incumpla con sus obligaciones resultando una pérdida para la Sociedad o sus controladas. Considerando los mercados y clientes con los que opera SCP, no se ha observado riesgo de crédito.

Gestión del riesgo de liquidez

El Directorio es el que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez, habiendo establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Sociedad. La Sociedad maneja el riesgo de liquidez manteniendo en el rubro de inversiones corrientes los activos financieros para hacer frente a los compromisos financieros.

23FUSIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. CON DEL PLATA PROPIEDADES S.A.

Con fecha 18 de febrero de 2014, el Directorio de SCP ha aprobado que se inicien las gestiones tendientes a fusionar por absorción a su sociedad controlada Del Plata Propiedades S.A., permaneciendo SCP como sociedad “incorporante” y continuadora de las actividades y Del Plata Propiedades S.A. como sociedad “absorbida”.

Adicionalmente, a la fecha de emisión de los presentes estados contables el Directorio de SCP, aprobó el Compromiso previo de fusión en los términos del artículo 82 y 83, inciso 1º, de la ley 19550 y los artículos 77, 78 y concordantes de la Ley de Impuesto a las ganancias, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

Se ha acordado también considerar estados financieros al 31 de diciembre de 2013 como balances especiales de fusión y se ha fijado como fecha de reorganización el 1º de enero de 2014.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe.

ESTEBAN P. VILLAR
Por Comisión Fiscalizadora

MATIAS M. BREA
Vicepresidente

El informe de fecha 9 de mayo de 2014
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

CARLOS LLOVERAS (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 107, Folio 195

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REQUERIDA POR EL ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES Y EL ART. 12 DEL CAPITULO III, TITULO IV DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (N.T. 2013), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2014.

(en miles de pesos)

Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:

1. Regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones:

No existen.

2. Modificaciones significativas en las actividades de la Sociedad u otras circunstancias similares ocurridas durante el ejercicio comprendido por los estados financieros que afecten su comparabilidad con los presentados en ejercicios anteriores, o que podrían afectarla con los que habrán de presentarse en ejercicios futuros:

Ver notas a los estados financieros individuales.

3. Clasificación de los saldos de créditos y deudas:

Ver notas a los estados financieros individuales.

4. Clasificación de los créditos y deudas:

- a) Cuentas en moneda nacional y en moneda extranjera (sin previsiones)

	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
• En moneda nacional	75.895	39.421
• En moneda extranjera:	-	3.201

- b) Saldos sujetos a cláusulas de ajuste

No existen.

- c) Saldos que devengan y que no devengan intereses

	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
1) Devengan intereses	-	-
2) No devengan intereses	75.895	42.622

5. Sociedades art33 Ley N° 19.550

- a) Detalle del porcentaje de participación en Sociedades art. 33 de la Ley N° 19.550 en el capital y en el total de votos. Ver nota 6 a los estados financieros individuales.

- b) Saldos deudores con Sociedades art. 33 Ley N° 19.550. Ver nota 8 a los estados financieros individuales.

- En moneda nacional	36.592 (1)
- En moneda extranjera (dólares)	-

(1)Sin plazo establecido.

5. Créditos por ventas o préstamos a Directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia y sus parientes hasta el segundo grado inclusive:

No existen.

6. Inventario físico de los Inventarios

No aplicable.

7. Valores corrientes:

No aplicable.

9. Desafectación de la reserva por revalúo técnico cuando parte de ella hubiera sido reducida previamente para absorber pérdidas:
No aplicable.
10. Valor de propiedad, planta y equipos sin usar por obsoletos:
No existen.
11. Participación en otras sociedades en exceso de lo admitido por el art. 31 de la Ley N° 19.550:
No aplicable.
12. Criterios seguidos para determinar los "valores recuperables" significativos de propiedad, planta y equipos, empleados como límites para sus respectivas valuaciones contables:
No aplicable.
13. Seguros

<u>Bienes</u>	<u>Riesgo cubierto</u>	<u>Suma Asegurada</u>
Inmueble rentado	Incendio y responsabilidad civil	-
Rodados	Todo riesgo	25

Se consideran suficientemente cubiertos los riesgos corrientes en los seguros contratados.

Contingencias positivas y negativas:

14. Previsiones cuyos importes superen el dos por ciento (2%) del patrimonio:
Ver notas a los estados financieros.
15. Situaciones contingentes a la fecha de los estados financieros no contabilizadas:
Ver notas 1, 2 y 3 a los estados financieros individuales.
16. Adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones:
No aplicable.
17. Estado de la tramitación dirigida a su capitalización:
No aplicable.
18. Dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas:
No aplicable.
19. Condiciones, circunstancias o plazos para la cesación de las restricciones a la distribución de los resultados no asignados, incluyendo las que se originan en la afectación de la reserva legal para absorber pérdidas finales y aún están pendientes de reintegro:

Por aplicación del art. 70 de la Ley N° 19.550, los primeros resultados positivos que se obtengan deberán ser destinados a reintegrar la reserva legal, monto aplicado a la absorción de pérdidas acumuladas por disposición de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de mayo de 2010. La sociedad debe destinar el 5 % de las utilidades futuras hasta alcanzar el 20% del capital social para constituir la Reserva Legal requerida por la Ley 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

MATIAS M. BREA

Vicepresidente

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE PERÍODOS INTERMEDIOS

A los señores Presidente y Directores de
Sociedad Comercial del Plata S.A.
CUIT 33-52631698-9
Domicilio Legal: Reconquista 1088, 9º piso
Ciudad de Buenos Aires

1.Identificación de los estados financieros intermedios objeto de la revisión

Hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios adjuntos de Sociedad Comercial del Plata S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como “SCP” o la “Sociedad”) con sus sociedades controladas (las que se detallan en la nota 4 a dichos estados financieros consolidados) que incluyen el estado consolidado de situación financiera al 31 de marzo de 2014, los correspondientes estados consolidados del resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 25 (la nota 7 describe las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados adjuntos).

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013 y al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2013 son parte integrante de los estados financieros intermedios mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

2.Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados intermedios adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3.Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros consolidados intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Excepto por lo mencionado en el capítulo 4, hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB”, por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (“IFAC”, por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Base para la conclusión con salvedad

El informe del auditor externo de Compañía General de Combustibles S.A. (“CGC”) (SCP posee el 30% de participación en el capital y los votos) indica que no ha podido obtener información financiera al 31 de marzo de 2014 de Petronado S.A. (Sociedad asociada a Compañía General de Combustibles S.A.), ni ha podido realizar otros procedimientos de revisión sobre el valor registrado por las inversiones directas en dicha sociedad, cuyo monto registrado asciende a 67,6 millones de pesos al 31 de marzo de 2014. (20,3 millones de pesos a la tenencia de SCP)

5. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de la limitación descripta en el capítulo 4, no se nos han presentado circunstancias que nos hiciieran pensar que los estados financieros consolidados intermedios adjuntos de Sociedad Comercial del Plata S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2014 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

6. Énfasis

Sin calificar nuestra opinión enfatizamos las siguientes cuestiones:

- a) La nota 1, acápite 1) a los estados financieros consolidados indica la conclusión del concurso de acreedores de la Sociedad en los términos del art. 59, primer párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras. Los estados financieros al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 contemplan la conclusión de dicho concurso.
- b) La nota 2 a los estados financieros consolidados indica una serie de cuestiones relacionadas con Compañía General de Combustibles S.A. y sus sociedades relacionadas y vinculadas:
 - Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) – sociedad vinculada -: CGC ha estimado el valor recuperable de su inversión directa e indirecta en TGN el cual asciende a \$ 160,2 millones al 31 de marzo de 2014. La materialización de ciertas estimaciones significativas realizadas por la Sociedad a los efectos de determinar dicho valor recuperable depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera de su control directo y podrían, eventualmente, afectar el valor registrado de dicha inversión. Adicionalmente, existe incertidumbre respecto de la posibilidad de TGN de continuar operando como una empresa en marcha. La participación directa e indirecta de CGC en TGN asciende al 15,38 %.
 - Petronado S.A. – sociedad vinculada -: CGC ha estimado el valor recuperable de su inversión directa en Petronado S.A., el valor recuperable de los activos registrados en concepto de propiedad minera y de un crédito correspondiente a dividendos a cobrar de dicha sociedad, cuyos valores registrados ascienden a \$ 67,6 millones, \$ 92,4 millones y 46 millones respectivamente, al 31 de marzo de 2014. La materialización de ciertas estimaciones significativas realizadas por la Sociedad a los efectos de determinar el valor recuperable de estos activos, depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera de su control directo y podrían, eventualmente, afectar el valor registrado de estos activos.
 - Al 31 de marzo de 2014 CGC mantiene activados en el rubro Propiedad, Planta y Equipos \$ 107,4 millones correspondientes a inversiones de exploración y evaluación realizadas en el área Angostura, las cuales a la fecha no han sido suficientes para confirmar la existencia de hidrocarburos suficientes para justificar su desarrollo comercial conjunto. El permiso de exploración de dicha área, se encuentra vencido. Si bien CGC ha solicitado ante el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro (la “autoridad de contralor”) diversas alternativas tendientes a poder continuar con sus planes de exploración, a saber: i) suspensión de los plazos del permiso exploratorio por cuestiones de fuerza mayor, b) extensión de los plazos exploratorios y c) la reconversión de un lote del área en una concesión de explotación, a la fecha de emisión de la presente información financiera especial, la autoridad de contralor no se ha expedido al respecto. En consecuencia, la capacidad de la Sociedad para llevar adelante sus planes de inversión futuros a los efectos de poder concluir respecto de la recuperabilidad de la Propiedad, Planta y Equipos mencionados, está sujeta a la resolución favorable de parte de la autoridad de contralor a las solicitudes realizadas por la Sociedad.

- c) La nota 3 a los estados financieros consolidados menciona una serie de consideraciones relacionadas con la situación de Nuevo Tren de la Costa S.A. (NTDC) indicando entre otras cuestiones que:

Con fecha 3 de junio 2013, el Ministerio del Interior y Transporte ha emitido la resolución 477/2013 en la que se resuelve rescindir el contrato de concesión, aprobado mediante decreto N° 204 de fecha 11 de febrero de 1993, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.13.12, primer párrafo del pliego de bases y condiciones. Con fecha 22 de julio de 2013 Nuevo Tren de la Costa S.A. ha interpuesto en el Ministerio del Interior y Transporte un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, solicitando se declare rescisión de la concesión por culpa del Estado Nacional y se indemnicen los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la desposesión de bienes de su propiedad y de las inversiones realizadas en la concesión.

No obstante lo expuesto, y a pesar de haber perdido su actividad principal vinculada con el transporte ferroviario de pasajeros, el Directorio está evaluando continuar con las actividades secundarias y complementarias que desarrollaba la empresa, tales como turismo y entretenimiento, explotación de espacios comerciales y estacionamientos, administración y explotación de galerías comerciales, etc.

Por la cuestión indicada en los párrafos anteriores, el Directorio de SCP ha considerado que hubo pérdida de control y de influencia significativa, debido a que NTDC carece del poder para dirigir las políticas de explotación de la concesión con el fin de obtener beneficios de sus actividades. En tal sentido se ha decidido no asignarle valor a esta inversión hasta tanto pueda medirse objetivamente.

- d) La nota 4.d) a los estados financieros consolidados indica que al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 la inversión en Trilenium S.A. se ha definido como “Activo destinado a su venta” y se ha registrado en el rubro inversiones corrientes, procediendo entonces a su desconsolidación. Esta inversión se encuentra valuada a su valor patrimonial proporcional considerando estados contables de Trilenium S.A. al 31 de octubre de 2013. En virtud del contrato celebrado el 29 de enero de 1999 por Boldt S.A. y Tren de la Costa S.A. (ahora denominada Parque de la Costa S.A.) con el Instituto Provincial de Loterías y Casinos (IPLyC) de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad construyó un edificio en el Partido de Tigre, frente a la estación Delta del Tren de la Costa, destinado a la instalación de una sala de juegos o casinos, habiendo cedido el uso de la misma al mencionado Instituto por un período de 10 años, contados a partir del 29 de noviembre de 1999, fecha de entrega de las instalaciones. Con fecha 27 de noviembre de 2009 el IPLyC manifestó mediante nota su vocación de continuar con la explotación de esta Sala, proyectando el dictado de una Resolución por la cual se prorroga por el término de 90 días hábiles los efectos del contrato a fin de acordar los términos del nuevo contrato que establezca las pautas definitivas que regirán a las partes. Luego de sucesivas prórrogas, mediante Resolución de IPLC 991/11 ratificada por decreto provincial N° 830/11, se estableció la prórroga del contrato con la empresa Trilenium S.A. por la provisión del edificio y otros servicios para el Casino de Tigre hasta el 1° de diciembre de 2013 inclusive, o hasta el momento de entrada en vigencia del nuevo contrato, con el proveedor que resulte adjudicado en el proceso licitatorio, si fuera posterior. El Directorio de Trilenium S.A. ha preparado sus estados financieros aplicando el concepto de empresa en marcha y, por lo tanto, dicha información no incluye el efecto de eventuales ajustes, si los hubiera, que podrían ser necesarios si como consecuencia de la situación descripta, la Sociedad se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones que difieran de las del curso normal de los negocios. Trilenium S.A. ha iniciado reclamos judiciales ante el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (IPLC) y a la Provincia de Buenos Aires por tratamientos dados a competidores que vulneran el principio de igualdad previsto en la Constitución, como así también con aspectos del contrato que vinculan a esta sociedad con el IPLC. Al 31 de diciembre 2012 se ha consolidado en base a estados contables de Trilenium S.A. al 31 de octubre de 2012.

Con fecha 23 de enero de 2014, se ha acordado su venta por 108.709. Esta operación está sujeta a la obtención de las autorizaciones pertinentes.

7. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros consolidados intermedios mencionados en el capítulo 1 de este informe están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de los estados financieros consolidados intermedios mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de los estados financieros separados intermedios de la sociedad que integra el grupo económico, la que se detalla en la nota 2.
- c) Los estados financieros consolidados intermedios mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran transcriptos en el libro Inventarios y balances.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 2, hemos revisado la Reseña Informativa al 31 de marzo de 2014 requeridas por la Comisión Nacional de Valores y preparadas por el Directorio sobre las cuales, y en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) Según surge de los registros contables de la sociedad controlante, mencionados en el apartado c) de este capítulo, el pasivo devengado en dicha sociedad al 31 de marzo de 2014 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$17.760,23 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2014.

DELOITTE & Co. S.A.
 (Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.
 C.A.B.A. – Tomo 1, Folio 3)

CARLOS LLOVERAS (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E. C.A.B.A.
 Tomo 107, Folio 195

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas



Deloitte & Co. S.A.
Florida 234, 5º piso
C1005AAF
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Argentina
Tel.: (+54-11) 4320-2700
Fax: (+54-11) 4325-8081/4326-7340
www.deloitte.com/ar

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS DE PERÍODOS INTERMEDIOS

A los señores Presidente y Directores de
Sociedad Comercial del Plata S.A.
CUIT 33-52631698-9
Domicilio Legal: Reconquista 1088, 9º piso
Ciudad de Buenos Aires

1. Identificación de los estados financieros intermedios objeto de la revisión

Hemos revisado los estados financieros separados intermedios adjuntos de Sociedad Comercial del Plata S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como “SCP” o la “Sociedad”) que incluyen el estado separado de situación financiera al 31 de marzo de 2014, los correspondientes estados separados del resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 23 (la nota 3 describe las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros separados adjuntos).

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013 y al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2013 son parte integrante de los estados financieros intermedios mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados intermedios adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales contenidas en la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a estados financieros separados de una entidad controlante e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa. Dichas normas, tal como se explica en la nota 3 a los estados financieros intermedios separados adjuntos, difieren en algunos aspectos de lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés). En la preparación de los estados financieros intermedios de Sociedad Comercial del Plata S.A. se han aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa. Asimismo el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros separados intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Excepto por lo mencionado en el capítulo 4, hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB”, por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (“IFAC”, por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Base para la conclusión con salvedad

El informe del auditor externo de Compañía General de Combustibles S.A. (“CGC”) (SCP posee el 30% de participación en el capital y los votos) indica que no ha podido obtener información financiera al 31 de marzo de 2014 de Petronado S.A. (Sociedad asociada a Compañía General de Combustibles S.A.), ni ha podido realizar otros procedimientos de revisión sobre el valor registrado por las inversiones directas en dicha sociedad, cuyo monto registrado asciende a 67,6 millones de pesos al 31 de marzo de 2014. (20,3 millones de pesos a la tenencia de SCP)

5. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de la limitación descripta en el capítulo 4, no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros separados intermedios adjuntos de Sociedad Comercial del Plata S.A., correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2014 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales contenidas en la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a estados financieros separados de una entidad controlante.

6. Énfasis

Sin calificar nuestra opinión enfatizamos las siguientes cuestiones:

- a) La nota 1, acápite 1) a los estados financieros separados indica la conclusión del concurso de acreedores de la Sociedad en los términos del art. 59, primer párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras. Los estados financieros al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 contemplan la conclusión de dicho concurso.
- b) La nota 2 a los estados financieros separados indica una serie de cuestiones relacionadas con Compañía General de Combustibles S.A. y sus sociedades relacionadas y vinculadas:
 - Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) – sociedad vinculada -: CGC ha estimado el valor recuperable de su inversión directa e indirecta en TGN el cual asciende a \$ 160,2 millones al 31 de marzo de 2014. La materialización de ciertas estimaciones significativas realizadas por la Sociedad a los efectos de determinar dicho valor recuperable depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera de su control directo y podrían, eventualmente, afectar el valor registrado de dicha inversión. Adicionalmente, existe incertidumbre respecto de la posibilidad de TGN de continuar operando como una empresa en marcha. La participación directa e indirecta de CGC en TGN asciende al 15,38 %.
 - Petronado S.A. – sociedad vinculada -: CGC ha estimado el valor recuperable de su inversión directa en Petronado S.A., el valor recuperable de los activos registrados en concepto de propiedad minera y de un crédito correspondiente a dividendos a cobrar de dicha sociedad, cuyos valores registrados ascienden a \$ 67,6 millones, \$ 92,4 millones y 46 millones respectivamente, al 31 de marzo de 2014. La materialización de ciertas estimaciones significativas realizadas por la Sociedad a los efectos de determinar el valor recuperable de estos activos, depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera de su control directo y podrían, eventualmente, afectar el valor registrado de estos activos.
 - Al 31 de marzo de 2014 CGC mantiene activados en el rubro Propiedad, Planta y Equipos \$ 107,4 millones correspondientes a inversiones de exploración y evaluación realizadas en el área Angostura, las cuales a la fecha no han sido suficientes para confirmar la existencia de

hidrocarburos suficientes para justificar su desarrollo comercial conjunto. El permiso de exploración de dicha área, se encuentra vencido. Si bien CGC ha solicitado ante el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro (la “autoridad de contralor”) diversas alternativas tendientes a poder continuar con sus planes de exploración, a saber: i) suspensión de los plazos del permiso exploratorio por cuestiones de fuerza mayor, b) extensión de los plazos exploratorios y c) la reconversión de un lote del área en una concesión de explotación, a la fecha de emisión de la presente información financiera especial, la autoridad de contralor no se ha expedido al respecto. En consecuencia, la capacidad de la Sociedad para llevar adelante sus planes de inversión futuros a los efectos de poder concluir respecto de la recuperabilidad de la Propiedad, Planta y Equipos mencionados, está sujeta a la resolución favorable de parte de la autoridad de contralor a las solicitudes realizadas por la Sociedad.

- c) La nota 3.12 a los estados financieros separados menciona una serie de consideraciones relacionados con la situación de Nuevo Tren de la Costa S.A. (NTDC) indicando entre otras cuestiones que:

Con fecha 3 de junio 2013, el Ministerio del Interior y Transporte ha emitido la resolución 477/2013 en la que se resuelve rescindir el contrato de concesión, aprobado mediante decreto N° 204 de fecha 11 de febrero de 1993, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.13.12, primer párrafo del pliego de bases y condiciones. Con fecha 22 de julio de 2013 Nuevo Tren de la Costa S.A. ha interpuesto en el Ministerio del Interior y Transporte un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, solicitando se declare rescisión de la concesión por culpa del Estado Nacional y se indemnicen los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la desposesión de bienes de su propiedad y de las inversiones realizadas en la concesión.

No obstante lo expuesto, y a pesar de haber perdido su actividad principal vinculada con el transporte ferroviario de pasajeros, el Directorio está evaluando continuar con las actividades secundarias y complementarias que desarrollaba la empresa, tales como turismo y entretenimiento, explotación de espacios comerciales y estacionamientos, administración y explotación de galerías comerciales, etc.

Por la cuestión indicada en los párrafos anteriores, el Directorio de SCP ha considerado que hubo pérdida de control y de influencia significativa, debido a que NTDC carece del poder para dirigir las políticas de explotación de la concesión con el fin de obtener beneficios de sus actividades. En tal sentido se ha decidido no asignarle valor a esta inversión hasta tanto pueda medirse objetivamente.

- d) La nota 3.12) a los estados financieros separados indica que al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 la inversión en Trilenium S.A. se ha definido como “Activo destinado a su venta” y se ha registrado en el rubro inversiones corrientes, procediendo entonces a su desconsolidación. Esta inversión se encuentra valuada a su valor patrimonial proporcional considerando estados contables de Trilenium S.A. al 31 de octubre de 2013. En virtud del contrato celebrado el 29 de enero de 1999 por Boldt S.A. y Tren de la Costa S.A. (ahora denominada Parque de la Costa S.A.) con el Instituto Provincial de Loterías y Casinos (IPLyC) de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad construyó un edificio en el Partido de Tigre, frente a la estación Delta del Tren de la Costa, destinado a la instalación de una sala de juegos o casinos, habiendo cedido el uso de la misma al mencionado Instituto por un período de 10 años, contados a partir del 29 de noviembre de 1999, fecha de entrega de las instalaciones. Con fecha 27 de noviembre de 2009 el IPLyC manifestó mediante nota su vocación de continuar con la explotación de esta Sala, proyectando el dictado de una Resolución por la cual se prorroga por el término de 90 días hábiles los efectos del contrato a fin de acordar los términos del nuevo contrato que establezca las pautas definitivas que regirán a las partes. Luego de sucesivas prórrogas, mediante Resolución de IPLC 991/11 ratificada por decreto provincial N° 830/11, se estableció la prórroga del contrato con la empresa Trilenium S.A. por la provisión del edificio y otros servicios para el Casino de Tigre hasta el 1º de diciembre de 2013 inclusive, o hasta el momento de entrada en vigencia del nuevo contrato, con el proveedor que resulte adjudicado en el proceso licitatorio, si fuera posterior. El Directorio de Trilenium S.A. ha preparado sus estados financieros aplicando el concepto de empresa en marcha y, por lo tanto, dicha información no incluye el efecto de eventuales ajustes, si los hubiera, que podrían ser necesarios si como consecuencia de la situación descripta, la Sociedad se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones que difieran de las del curso normal de los negocios. Trilenium S.A. ha iniciado reclamos judiciales ante el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (IPLC) y a la Provincia de Buenos Aires por tratamientos dados a competidores que vulneran el principio de igualdad

previsto en la Constitución, como así también con aspectos del contrato que vinculan a esta sociedad con el IPLC. Al 31 de diciembre 2012 se ha consolidado en base a estados contables de Trilenium S.A. al 31 de octubre de 2012.

Con fecha 23 de enero de 2014, se ha acordado su venta por 108.709. Esta operación está sujeta a la obtención de las autorizaciones pertinentes.

7. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros separados intermedios mencionados en el capítulo 1 de este informe están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de estados financieros separados intermedios mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Los estados financieros separados intermedios mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran transcriptos en el libro Inventarios y balances.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 2, hemos revisado la Información adicional a las notas de los estados financieros separados intermedios requerida por la Comisión Nacional de Valores, preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) Según surge de los registros contables de la Sociedad, mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2014 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$17.760,23 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2014.

DELOITTE & Co. S.A.
 (Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.
 C.A.B.A. – Tomo 1, Folio 3)

CARLOS LLOVERAS (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E. C.A.B.A.
 Tomo 107, Folio 195

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Sociedad Comercial del Plata S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Sociedad Comercial del Plata S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 5 del art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado una revisión, con el alcance que se describe en el capítulo II, de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

I. DOCUMENTOS OBJETO DEL INFORME

- a) Estado de situación financiera individual y consolidado 31 de marzo de 2014.
- b) Estado del resultado integral intermedio individual y consolidado por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014.
- c) Estado de cambios en el patrimonio neto por el período de tres terminado el 31 de marzo de 2014.
- d) Estado de flujo de efectivo individual y consolidado por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014.
- e) Notas 1 a 23 correspondientes al estado financiero individual por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014.
- f) Notas 1 a 25 correspondientes al estado financiero consolidado por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014.
- g) Información adicional a las notas a los estados financieros al 31 de marzo de 2014 requerida por el art. N° 68 del Reglamento de Cotizaciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el artículo 12, del capítulo II, título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013)
- h) Reseña informativa, establecida por la Resolución General N° 368/01 y modificatorias de la Comisión Nacional de Valores, por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014.

II. ALCANCE DE LA REVISION

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los estados contables detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de los estados contables de período intermedios, e incluya la comprobación de la congruencia de los documentos e información revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por los auditores externos, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe con fecha 9 de mayo de 2014. Nuestra tarea incluyó la revisión del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Las referidas normas sobre revisión limitada consisten principalmente en aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados contables, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables. Dichas normas establecen un alcance que es substancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría, necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. Dado que no es una responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, como administración, comercialización ni producción, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio

En relación con la Información adicional a las notas a los estados contables requerida por el artículo N° 68 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014, hemos constatado que, este documento contenga la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en los documentos citados, en lo que sea materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

III. Aclaraciones previas

El informe del auditor externo de Compañía General de Combustibles S.A. (“CGC”) (SCP posee el 30% de participación en el capital y los votos) indica que no ha podido obtener información financiera al 31 de marzo de 2014 de Petronado S.A. (Sociedad asociada a Compañía General de Combustibles S.A.), ni ha podido realizar otros procedimientos de revisión sobre el valor registrado por las inversiones directas en dicha sociedad, cuyo monto registrado asciende a 67,6 millones de pesos al 31 de marzo de 2014. (20,3 millones de pesos a la tenencia de SCP)

IV. Párrafo de énfasis

Sin calificar nuestra opinión enfatizamos las siguientes cuestiones:

- a) La nota 1, acápite 1) a los estados financieros separados y consolidados indica la conclusión del concurso de acreedores de la Sociedad en los términos del art. 59, primer párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras. Los estados financieros al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 contemplan la conclusión de dicho concurso.
- b) La nota 2 a los estados financieros separados y consolidados indica una serie de cuestiones relacionadas con Compañía General de Combustibles S.A. y sus sociedades relacionadas y vinculadas:
 - Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) – sociedad vinculada -: CGC ha estimado el valor recuperable de su inversión directa e indirecta en TGN el cual asciende a \$ 160,2 millones al 31 de marzo de 2014. La materialización de ciertas estimaciones significativas realizadas por la Sociedad a los efectos de determinar dicho valor recuperable depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera de su control directo y podrían, eventualmente, afectar el valor registrado de dicha inversión. Adicionalmente, existe incertidumbre respecto de la posibilidad de TGN de continuar operando como una empresa en marcha. La participación directa e indirecta de CGC en TGN asciende al 15,38 %.
 - Petronado S.A. – sociedad vinculada -: CGC ha estimado el valor recuperable de su inversión directa en Petronado S.A., el valor recuperable de los activos registrados en concepto de propiedad minera y de un crédito correspondiente a dividendos a cobrar de dicha sociedad, cuyos valores registrados ascienden a \$ 67,6 millones, \$ 92,4 millones y 46 millones respectivamente, al 31 de marzo de 2014. La materialización de ciertas estimaciones significativas realizadas por la Sociedad a los efectos de determinar el valor recuperable de estos activos, depende de hechos y acciones

futuros, algunos de los cuales están fuera de su control directo y podrían, eventualmente, afectar el valor registrado de estos activos.

- Al 31 de marzo de 2014 CGC mantiene activados en el rubro Propiedad, Planta y Equipos \$ 107,4 millones correspondientes a inversiones de exploración y evaluación realizadas en el área Angostura, las cuales a la fecha no han sido suficientes para confirmar la existencia de hidrocarburos suficientes para justificar su desarrollo comercial conjunto. El permiso de exploración de dicha área, se encuentra vencido. Si bien CGC ha solicitado ante el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro (la “autoridad de contralor”) diversas alternativas tendientes a poder continuar con sus planes de exploración, a saber: i) suspensión de los plazos del permiso exploratorio por cuestiones de fuerza mayor, b) extensión de los plazos exploratorios y c) la reconversión de un lote del área en una concesión de explotación, a la fecha de emisión de la presente información financiera especial, la autoridad de contralor no se ha expedido al respecto. En consecuencia, la capacidad de la Sociedad para llevar adelante sus planes de inversión futuros a los efectos de poder concluir respecto de la recuperabilidad de la Propiedad, Planta y Equipos mencionados, está sujeta a la resolución favorable de parte de la autoridad de contralor a las solicitudes realizadas por la Sociedad.
- c) La nota 3.12 a los estados financieros separados y 3 a los estados financieros consolidados menciona una serie de consideraciones relacionados con la situación de Nuevo Tren de la Costa S.A. (NTDC) indicando entre otras cuestiones que:

Con fecha 3 de junio 2013, el Ministerio del Interior y Transporte ha emitido la resolución 477/2013 en la que se resuelve rescindir el contrato de concesión, aprobado mediante decreto N° 204 de fecha 11 de febrero de 1993, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.13.12, primer párrafo del pliego de bases y condiciones. Con fecha 22 de julio de 2013 Nuevo Tren de la Costa S.A. ha interpuesto en el Ministerio del Interior y Transporte un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, solicitando se declare rescisión de la concesión por culpa del Estado Nacional y se indemnicen los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la desposesión de bienes de su propiedad y de las inversiones realizadas en la concesión.

No obstante lo expuesto, y a pesar de haber perdido su actividad principal vinculada con el transporte ferroviario de pasajeros, el Directorio está evaluando continuar con las actividades secundarias y complementarias que desarrollaba la empresa, tales como turismo y entretenimiento, explotación de espacios comerciales y estacionamientos, administración y explotación de galerías comerciales, etc.

Por la cuestión indicada en los párrafos anteriores, el Directorio de SCP ha considerado que hubo pérdida de control y de influencia significativa, debido a que NTDC carece del poder para dirigir las políticas de explotación de la concesión con el fin de obtener beneficios de sus actividades. En tal sentido se ha decidido no asignarle valor a esta inversión hasta tanto pueda medirse objetivamente.

- d) La nota 3.12) a los estados financieros separados y 4.d) a los estados financieros consolidados indica que al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 la inversión en Trilenium S.A. se ha definido como “Activo destinado a su venta” y se ha registrado en el rubro inversiones corrientes, procediendo entonces a su desconsolidación. Esta inversión se encuentra valuada a su valor patrimonial proporcional considerando estados contables de Trilenium S.A. al 31 de octubre de 2013. En virtud del contrato celebrado el 29 de enero de 1999 por Boldt S.A. y Tren de la Costa S.A. (ahora denominada Parque de la Costa S.A.) con el Instituto Provincial de Loterías y Casinos (IPLyC) de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad construyó un edificio en el Partido de Tigre, frente a la estación Delta del Tren de la Costa, destinado a la instalación de una sala de juegos o casinos, habiendo cedido el uso de la misma al mencionado Instituto por un período de 10 años, contados a partir del 29 de noviembre de 1999, fecha de entrega de las instalaciones. Con fecha 27 de noviembre de 2009 el IPLyC manifestó mediante nota su vocación de continuar con la explotación de esta Sala, proyectando el dictado de una Resolución por la cual se prorroga por el término de 90 días hábiles los efectos del contrato a fin de acordar los términos del nuevo contrato que establezca las pautas definitivas que regirán a las partes. Luego de sucesivas prórrogas, mediante Resolución de IPLC 991/11 ratificada por decreto provincial N° 830/11, se estableció la prórroga del contrato con la empresa Trilenium S.A. por la provisión del edificio y otros servicios para el Casino de Tigre hasta el 1° de diciembre de 2013 inclusive, o hasta el momento de entrada en vigencia del nuevo contrato, con el proveedor que resulte adjudicado en el proceso licitatorio, si fuera posterior. El Directorio de Trilenium S.A. ha preparado sus estados financieros aplicando el concepto de empresa en marcha y, por lo tanto, dicha información no incluye el efecto de eventuales ajustes, si los hubiera, que podrían ser necesarios si como consecuencia de la situación descripta, la Sociedad se viera

obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones que difieran de las del curso normal de los negocios. Trilenium S.A. ha iniciado reclamos judiciales ante el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (IPLC) y a la Provincia de Buenos Aires por tratamientos dados a competidores que vulneran el principio de igualdad previsto en la Constitución, como así también con aspectos del contrato que vinculan a esta sociedad con el IPLC. Al 31 de diciembre 2012 se ha consolidado en base a estados contables de Trilenium S.A. al 31 de octubre de 2012.

Con fecha 23 de enero de 2014, se ha acordado su venta por 108.709. Esta operación está sujeta a la obtención de las autorizaciones pertinentes.

V. MANIFESTACION DE LA COMISION FISCALIZADORA

Con base en el trabajo realizado, según lo señalado en el capítulo II de este informe, que no incluyó la aplicación de todos los procedimientos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables objeto de esta revisión, considerados en su conjunto, estamos en condiciones de informar que:

- a) La información contenida en los estados financieros indicados en el capítulo I, está afectada por la limitación descripta en el capítulo III, de Aclaraciones previas de este informe;
- b) los hechos y circunstancias significativos de los que hemos tomado conocimiento y que no están afectados por incertidumbres se encuentran considerados en los estados contables; y
- c) no tenemos otras observaciones que formular que las indicadas en el capítulo III de Aclaraciones previas.
- d) Con respecto a la Reseña informativa y a la Información adicional requerida por el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el artículo 12, del capítulo II, título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), mencionados en los acápite g) y h) del capítulo I, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos otras observaciones que formular que las indicadas en el capítulo III de Aclaraciones previas.

Manifestamos asimismo que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.

VI. INFORMACION ADICIONAL REQUERIDA POR LA RESOLUCION GENERAL N° 368/01 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 368/01 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores, informamos que:

- a) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados contables mencionados en los items a) a f) del capítulo I de este informe, están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, teniendo en consideración lo indicado en las notas a los estados contables; y
- b) los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados contables.

Ciudad de Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

ESTEBAN P. VILLAR
Por Comisión Fiscalizadora